Rad No: **3-2021-9122**
Fecha: 18/03/2021
Destino: SUB. FINANCIERA

Anexos: N/A

MEMORANDO

Código	**4140000**
Dependencia	
Para	**LUIS EUGENIO HERRERA PÁEZ** **SUBDIRECCION FINANCIERA**
De	**OFICINA CONSEJERIA DE COMUNICACIONES**
Asunto	**SOLICITUD DE SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 4140000-1282-2020**

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial saludo,

De manera atenta solicito se sirvan cancelar la Factura del Convenio Interadministrativo Nro. **4140000-1282-2020**, suscrito con GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., para lo cual adjunto en medio digital los siguientes documentos, los cuales serán enviados posteriormente a la Dirección de Contratación:

1. Certificado de cumplimiento Nro. 1386 suscrito por la Supervisora del Contrato.

A. **Cuenta de Cobro Nro. 7020000181 del 17-03-2021, con instrucciones de pago a favor de CONDESA S.A. E.S.P.,** expedida por GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000.oo) M/CTE.

B. **Factura Electrónica de Venta Nro. FVE-6574 de fecha 12-03-2021 expedida por CODENSA S.A. E.S.P.,** por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000.oo) M/CTE.

1. Certificado de existencia y representación legal de CODENSA S.A. E.S.P.
2. Copia del RUT y la certificación bancaria del Banco GNB SUDAMERIS, de CODENSA S.A. E.S.P.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal de CODENSA S.A. E.S.P.
4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal de GRUPO ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
5. Informe parcial de supervisión del Convenio Interadministrativo Nro. 4140000-1282-2020.
6. Soportes de cumplimiento de compromisos de las partes.

Rad No: **3-2021-9122**
Fecha: 18/03/2021
Destino: SUB. FINANCIERA

Anexos: N/A

Atentamente,

GLENDA MARTINEZ OSORIO

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: JENNY MABEL CASTAÑEDA ANGULO
Revisó: Glenda Martinez Osorio-
Aprobó: GLENDA MARTINEZ OSORIO

LA JEFE DE OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR(ES) DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CÓDIGO No. 4140000-1282-2020

CERTIFICA QUE:

Que (el/la) EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA, identificado con NIT No. 899999082, en desarrollo del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4140000-1282-2020, cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del mismo, durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2020 y el 12 de febrero de 2021. Teniendo en cuenta que:

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	INDICAR S/N E INCLUYA SI ES NECESARIO LA JUSTIFICACIÓN
El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	SI .
Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia.	SI .
Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en las plataformas de SECOP 1 o SECOP 2 según sea el caso.	SI .
Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes.	SI .
Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	SI .

La presente certificación se expide para efectos de pago por el valor de trescientos sesenta millones de pesos m/cte. ($360,000,000.00), tal como lo estipula la cláusula TERCERA del contrato: Valor y Forma de Pago, de conformidad con la(s) factura(s) NO. Cuenta de cobro Nro. 7020000181 del GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. del 17/03/2021 y factura de venta Nro. FVE 6574 de CODENSA S.A. E.S.P. del 12 de marzo de 2021.

El valor se debe afectar de la siguiente manera:

R.P.	Rubro Pptal	Nombre del Rubro Presupuestal	Fuente Financiación	Valor a Pagar
1861	3311605567867	Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y		360,000,000.00

Centros de Costo

R.P.	Rubro Pptal	Nombre del Rubro Presupuestal	Centro de Costo	Vr Centro Costo
1861	3311605567867	Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito	OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES	360,000,000.00

Descripción: cumplió a satisfacción los compromisos establecidos en el Convenio, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía. Por lo anterior el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., presenta Cuenta de Cobro

El pago se debe abonar a la cuenta bancaria asociada al contrato o convenio celebrado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2021.

GLENDA LARIZA MARTINEZ OSORIO
Jefe De Oficina Consejería De Comunicaciones

Solicitud No: 1386

GRUPO ENERGIA BOGOTA
0220-GERENCIA DE TESORERÍA
GEB-0220-01747-2021-S
CUENTA DE COBRO NO. 7020000181
0220-SALIDA-DOC.PAPEL

17/03/2021 11:45:55

CUENTA DE COBRO

GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP Nit 8999990823 Cra. 9 # 73 -44 Piso 5 Teléfono: 3268000	Número: 7020000181 Fecha de Expedición: 17.03.2021 Fecha de Vencimiento: 17.03.2021

CLIENTE	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR	CONTACTO:	GLENDA MARTINEZ OSORIO
NIT	899.999.061-9	CARGO:	
DIRECCION	CARRERA 30 No 25-90		
CIUDAD	BOGOTA		

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Por concepto segundo desembolso de los aportes de la Secretaria General según lo indicado en la Clausula 4, literal 1, inciso "b" del Convenio Interadministrativo No 4140000-1282-2020 suscrito el día 26 de octubre del 2020 y de acuerdo con la factura de venta No FVE-6574 emitida por el Contratista CODENSA SA ESP, NIT 830.037.248-0, en virtud del contrato 102293 cuyo objeto es "Ejecutar las estrategias de comunicación y posicionamiento definidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá en el marco del proyecto de iluminación y ruta navideña Bogotá 2020"	**360.000.000**
SUBTOTAL	**360.000.000**
I.V.A.	**0**
TOTAL	**360.000.000**

SON: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

INSTRUCCIÓN DE PAGO:

	Valor a girar
Favor dar instrucciones de pago a favor de Codensa SA ESP realizando la consignación a la cuenta de ahorros 90060000410 del Banco GNB Sudameris.	$ 360.000.000
Valor Total	$ 360.000.000

CUENTA DE COBRO NO SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE IMPUESTOS.

VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
REGIMEN COMUN
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU : 3512
AUTORRETENEDORES RES. 547 DE ENERO 25 DE 2002
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 012635 DE DICIEMBRE 14 DE 2015

FIRMA AUTORIZADA

Codensa SA ESP
NIT 830.037.248-0
CR 13 A 93 66
BOGOTÁ
Teléfono 6016060

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número	FVE-6574
Cliente	2000039187
Documento FI	1121004735
Fecha/hora Generación	12.03.2021 15:54:37
Fecha/hora Expedición	12.03.2021 09:55:11
Fecha Vencm.	11.04.2021
Número Interno	0008709071
Forma de Pago	Crédito
Medio de Pago	Transferencia
Página	1 de 1

CUFE: 47243320f9764bd20bae08b7edf0a583041fda8145512fa6990472f785de74917ab6f99802d3778ca8fab3c09e7ec8c6

CLIENTE	GRUPO ENERGIA BOGOTA SA E S P	**NIT**	899.999.082-3
DIRECCIÓN	Carrera 9 No 73 44 P6	**CIUDAD**	BOGOTA, D.C.
TELEFONO	+571326800		
EMAIL	laura.rojas@enel.com	**GESTOR**	

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1000001739	ILUMINACIÓN NAVIDAD B2G-ILUMINACIÓN NAVIDAD - B2G-Factura Iluminación Navidad - Nombre interventor: Alexandra Umaña -Número contrato 102293 - Nota: Para cualquier información favor comunicarse al Tel: 6016060 ext 5512	1,00	19,00	302.521.008,00	302.521.008,00

Número de Items: 1

SON: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS

DESCUENTO	**0,00**
SUBTOTAL	**302.521.008,00**
IVA GENERADO	**57.478.992,00**
VALOR NETO	**360.000.000,00**
PAGO ANTICIPO	**0,00**
TOTAL A PAGAR	**360.000.000,00**
SALDO CLIENTE	**0,00**

OBSERVACIONES:

EL COMPRADOR: Acepto expresamente el contenido de la presente Factura electronica de venta, obligándonos a su pago en la forma y fechas aquí pactadas. En consecuencia de todo lo anterior, recibo la presente Factura electronica de venta.

Firma: _____
Nombre: GRUPO ENERGIA BOGOTA SA E S P
Identificación: 899999082
Fecha de recibo: _____

EL VENDEDOR

codensa
CODENSA S.A. ESP. NIT: 830.037248-0
LA FIRMA SE SUSTITUYE POR EL PRESENTE SIGNO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 621 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Facturación Electrónica Resolución DIAN No. 18764005417361 del 2020-10-08, autorización facturas Nos. FVE 000000001 a la FVE 000050000

(415)7707209914260(8020)000870907120000391 87(3900)0360000000

Número	FVE-6574
Documento FI	1121004735
Cliente	2000039187
NIT	899999082
Número Interno	0008709071
Fecha Vencm.	11.04.2021
TOTAL	360.000.000,00

CLIENTE

BANCO

IVA RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 3514; SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE 2018- SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 3305 DE DICIEMBRE DE 1997. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.

OPERADOR DE RED: CODENSA S.A. ESP.

CODENSA S.A. ESP ES PARTE DEL GRUPO ENEL. EL PRESTADOR DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONTINUA SIENDO CODENSA S.A. ESP. NIT 830.037.248-0 ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

BRINDAMOS OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO PARA TU EMPRESA.

Contamos con un amplio portafolio de productos y servicios
con la energía para el crecimiento de tu negocio:

OBRAS Y PROYECTOS ELÉCTRICOS

- Independizaciones, instalación de redes y aumentos de carga.
- Mantenimientos de infraestructura eléctrica.
- Fibra óptica y cableado estructurado.
- Equipos de respaldo.

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

- Sistemas fotovoltaicos con o sin batería de almacenamiento.

DEMANDA DESCONECTABLE VOLUNTARIA.

- Representamos a tu empresa en el mercado mayorista, para que vendas tu energía disponible al generador que la necesite.

SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS)

GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CUSTOMER INSIGHTS)

-Utility Bill Management.
-Energy Management.
-Energy Consulting.

Para conocer nuestro portafolio de productos y servicios, llama al
6016000 Opción 1 ó ingresa a la página **www.enelx.com.co**
Si tienes alguna inquietud con respecto a tu factura de productos y servicios, comunícate con tu gerente de cuenta.

Cualquiera que sea tu energía, con Enel X, puedes usarla de una nueva forma.

Enel X es la nueva línea de negocios Enel-Codensa.
www.enelx.com/co

enel x

Pagar tu factura ahora es más fácil, solo debes:

1. Ingresar a **www.enel.com.co**
2. Hacer clic en Empresas
3. Acceder a Enel-Codensa
4. Ingresar a Botón de Pago

Vigilado Superservicios

Paga fácilmente presentando tu factura con código de barras en el Banco de Bogotá.

enel x

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CODENSA S A ESP
Nit: 830.037.248-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00830039
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 93 - 66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicioalclientecodensa@enel.com
Teléfono comercial 1: 6016060
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 93 - 66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@enel.com
Teléfono para notificación 1: 6016060
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004610 del 23 de octubre de 1997 de Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1997, con el No. 00607668 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CODENSA S A ESP.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 4063 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2016, inscrita el 30 de septiembre de 2016 bajo el número 02145677 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades empresa de ENERGIA DE CUNDINAMARCA S A E S P y DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CUNDINAMARCA S A E S P, las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la ejecución de todas las actividades afines, conexas, complementarias y relacionadas a la distribución y comercialización de energía, la realización de obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y la comercialización de productos en beneficio de sus clientes y de terceros. La sociedad podrá además ejecutar otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos en general, gestionar y operar otras Empresas de Servicios Públicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras Empresas de Servicios Públicos y vender o prestar bienes o servicios a otros agentes económicos dentro y fuera del país relacionados con los servicios públicos. Podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

además participar como socia o accionista en otras sociedades incluyendo establecimientos de crédito; otras empresas de servicios públicos, directamente, o asociándose con otras personas, o formando consorcio con ellas. En desarrollo del objeto principal antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; girar aceptar endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; participar en licitaciones públicas y privadas; dar a, o recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiarías, y terceros dinero en mutuo; celebrar contratos de seguros, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. De la misma forma podrá participar con entidades financieras como corresponsal bancario y de seguros en beneficio de sus clientes y de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.837.895.214.061,00
No. de acciones : 28.378.952.140,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $13.487.545.000,00
No. de acciones : 134.875.450,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $13.487.545.000,00
No. de acciones : 134.875.450,00
Valor nominal : $100,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal. El gerente tendrá dos (2) suplentes (primer suplente y segundo suplente) quienes le reemplazaran en el orden de designación en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El representación legal de la compañía para asuntos judiciales y ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal, la tendrán aquellos abogados designados por la junta directiva para este fin. Parágrafo 1. La representación legal para asuntos judiciales y administrativos: La representación legal de la sociedad para asuntos judiciales y administrativos ante las ramas judicial y ejecutiva del poder público de todo orden y nivel, ya sea nacional, departamental, municipal, distrital y local, ante los particulares que en determinado caso ejerzan estas funciones de acuerdo con la ley, ante el ministerio público, la fiscalía general de la nación y los organismos de control fiscal y disciplinario, la tendrán aquellos abogados o demás personas que sean designados por la junta directiva para este fin, para períodos determinados y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del respectivo período. La representación será amplia y suficiente y otorga además la facultad de representar a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte y en el trámite de asuntos y procesos concursales de todo tipo, entre ellos los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006 y cualquier norma aplicable en la materia. La junta directiva podrá limitar la representación de todos o algunos de los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos, cuando así lo estime conveniente, delimitándola a determinada materia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3) Ejercer los controles necesarios para que

se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 4) Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. 5) Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad, 6) Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 7) Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. 8) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. 9) Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. 10) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 11) Dar cumplimiento a las estipulaciones de las Leyes 142 y 143 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno, y el Artículo 6 de la Ley 689 de 2001 sobre auditoria externa de gestión y resultados. Mientras CODENSA S.A. ESP tenga la calidad de emisor de valores, el representante legal deberá incluir dentro del informe a la asamblea general de accionistas lo relativo a la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de información financiera. 12) Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige el Artículo 49 de la Ley 142 de 1.994 e incluir en su informe de gestión los resultados de los programas a los que se refiere el numeral anterior. 13) Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 14) Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 15). Designar el secretario general de la empresa. 16) Preparar la agenda de las reuniones periódicas de junta directiva. 17). Servir de vocero de la sociedad en nombre de la junta directiva o de la asamblea, cuando tales órganos se lo soliciten. 18) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. 19) Nombrar y remover libremente los funcionarios y empleados de la compañía. 20) Presentar a la asamblea general de

accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por el o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. A este informe tendrán acceso los demás inversionistas del emisor, para lo cual, estará a disposición de los mismos en la oficina virtual de atención a inversionistas, luego de que se haya puesto a consideración de la asamblea general de accionistas. 21) Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelan al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad este obligada a ello. 22) Elevar a escritura pública las reformas a los estatutos que hayan sido adoptadas por la asamblea general de accionistas, dando cumplimiento a todas las solemnidades y requisitos prescritos por las leyes. 23). Asegurar un trato, equitativo para todos los accionistas y los demás inversionistas. 24) Certificar conforme a la ley y mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, que los estados financieros y demás informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial y las operaciones de la compañía. Establecer y mantener, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera. 26. Incluir la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control en el informe de gestión a presentar a la asamblea general de accionistas. 27. Verificar, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. 28. Presentar, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, ante el comité de auditoría, el revisor fiscal y la junta directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 29. Reportar, mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores, los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma. Artículo sexagésimo noveno: Limitaciones del gerente: El gerente tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la junta directiva, hasta por una suma equivalente a cinco millones de dólares (US$5.000.000) Por contrato o gestión.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000111 del 9 de agosto de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2006 con el No. 01087218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Rl Ante Jurisdiccion Penal Entes Asociados Y Fiscalia	Gonzalez Ramirez Nicolas	C.C. No. 000000079941630
Rl Jurisdiccion Laboral. Min. Proteccion Social. Tutelas	De La Espriella Salcedo Carlos Hermogenes	C.C. No. 000000080415205

Mediante Acta No. 180 del 24 de octubre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2011 con el No. 01530716 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Caldas Rico Andres	C.C. No. 000000080407528
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Gomez Vasquez Bernardo	C.C. No. 000000019494967
Representante	Camacho Fonque Alvaro	C.C. No. 000000003195285

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos		
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Gomez Caro Olga Lucia	C.C. No. 000000051642038
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Alvarado Acevedo Yinna Liliana	C.C. No. 000000052369379
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Rey Ortiz Andres Eduardo	C.C. No. 000000079730806
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Sanchez Arcila Marcela Maria	C.C. No. 000000052528003
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Calderon Pacabaque Juan Pablo	C.C. No. 000000079791509
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Gutierrez Ricardo Luisa Fernanda	C.C. No. 000000035420432
Representante	Lopez Rodriguez Diego	C.C. No. 000000079940994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos

Mediante Acta No. 187 del 17 de mayo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2012 con el No. 01640745 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Hernandez Contreras Luis Francisco	C.C. No. 000000080067626
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Sanchez Monroy Gustavo Adolfo	C.C. No. 000000079906841
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Perez Arango Ricardo	C.C. No. 000000004612961

Mediante Acta No. 212 del 21 de mayo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2014 con el No. 01857451 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Bonilla Castaño Carolina	C.C. No. 000000034325267

Mediante Acta No. 224 del 19 de marzo de 2015, de Junta Directiva,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2015 con el No. 01928408 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Restrepo Molina Carlos Mario	C.C. No. 000000079148785
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Duque Ramirez Alberto	C.C. No. 000000079937746

Mediante Acta No. 233 del 21 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 02038913 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	De La Espriella Salcedo Carlos Hermogenes	C.C. No. 000000080415205
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Lagos Baez Jorge Manuel	C.C. No. 000001032376813

Mediante Acta No. 241 del 19 de mayo de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2016 con el No. 02125569 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos	Mendez Fernandez Ana Karina	C.C. No. 000001143325642

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales Y Administrativos

Mediante Acta No. 247 del 20 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2016 con el No. 02165136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Gonzalez Valderrama Ana Maria	C.C. No. 000000043263504
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Baquero Balaguera Alejandra Maria	C.C. No. 000000040410042
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Blanco Villalba Olga Lucia	C.C. No. 000000052256425
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Rivera Diaz Jairo	C.C. No. 000000012128968
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Caicedo Forero Angelica Maria	C.C. No. 000000052905321
Representante Legal Para Asuntos	Castellanos Bonilla Natalia Valeska	C.C. No. 000000052804578

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales Y
Administrativos

Que por Documento Privado sin núm. del 10 de diciembre de 2019, inscrito el 5 de octubre de 2020, bajo el No. 02622296 del libro IX, Castellanos Bonilla Natalia Valeska renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Mediante Acta No. 256 del 16 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201949 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Di Terlizzi Escallon Sylvia	C.C. No. 000000052701603

Mediante Acta No. 254 del 15 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2017 con el No. 02222643 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Duque Gomez Juan Camilo	C.C. No. 000000080097538

Mediante Acta No. 263 del 20 de septiembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017 con el No. 02263523 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para	Ulloa Rodriguez Alejandra Maria	C.C. No. 000000052818753

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asuntos
Judiciales Y
Administrativos

Mediante Acta No. 264 del 19 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2017 con el No. 02276679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Yazo Herrera Erik Jhoani	C.C. No. 000000080026739

Mediante Acta No. 267 del 13 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2018 con el No. 02315638 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Amaya Castrillon Andres Felipe	C.C. No. 000000080875896
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Morales Cabral Daniela Maria	C.C. No. 000001018410441

Mediante Acta No. 3 del 25 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 02343487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para	Rodriguez Peña Susana Patricia	C.C. No. 000001047445038

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asuntos Judiciales Y Administrativos

Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Osorio Useche Natali	C.C. No. 000000053106881
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Huertas Amador John Jairo	C.C. No. 000000079531673

.

Mediante Acta No. 5 del 25 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2018 con el No. 02395637 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Cadena Martinez Leydy Katherin	C.C. No. 000001010196048
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Diaz Antolinez Karen Lizeth	C.C. No. 000000052992208

Mediante Acta No. 3 del 21 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2019 con el No. 02427958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Lopez Vergara	C.C. No. 000000079293533

Suplente Del Gerente Leonardo

Mediante Acta No. 1 del 23 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 02473888 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Bertoli Francesco	C.E. No. 000000000984858

Mediante Acta No. 3 del 25 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2019 con el No. 02481684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Millan Torres Paulo Cesar	C.C. No. 000000094511442

Mediante Acta No. 1 del 18 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605356 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Ruiz Martinez Lina Maria	C.C. No. 000001015430115

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 244 de la Junta Directiva, del 21 de julio de 2016, inscrita el 19 de agosto de 2016, bajo el No. 02132968 del libro IX, se revocó la designación de Niño Forero Carlos Alberto como representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 246 de la Junta Directiva, del 22 de septiembre de 2016, inscrita el 9 de noviembre de 2016, bajo el No. 02156256 del libro IX, se revocó la designación de Garcia Casas Carlos Mauricio como representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 263 de la Junta Directiva, del 20 de septiembre de 2017, inscrita el 28 de septiembre de 2017, bajo el No. 02263522 del libro IX, se revocó la designación de Ana Karina Mendez Fernandez, Ricardo Perez Arango, Luisa Fernanda Gutierrez Ricardo, Bernardo Gomez Vasquez como representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del 04 de febrero de 2019, inscrito el 5 de febrero de 2019, bajo el No. 02421114 del libro IX, Morales Cabral Daniela Maria renunció al cargo de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. sin núm. del 13 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 , bajo el No. 02480879 del libro IX, Lopez Rodriguez Diego renunció al cargo de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caldas Rico Andres	C.C. No. 000000080407528
Segundo Renglon	Vargas Lleras Jose Antonio	C.C. No. 000000079312642
Tercer Renglon	Rubio Diaz Lucio	C.C. No. 000001020765653
Cuarto Renglon	Lopez Valderrama	C.C. No. 000000079778564

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Andres	
Quinto Renglon	Baracaldo Sarmiento Andres	C.C. No. 000000079783835
Sexto Renglon	Ortega Lopez Juan Ricardo	C.C. No. 000000080412607
Septimo Renglon	Castro Lachner Luis Javier	C.E. No. 000000000367235

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Restrepo Molina Carlos Mario	C.C. No. 000000079148785
Segundo Renglon	Lopez Vergara Leonardo	C.C. No. 000000079293533
Tercer Renglon	Di Murro Michele	C.E. No. 000000000794269
Cuarto Renglon	Cajiao Pedraza Mario Antonio	C.C. No. 000000088204100
Quinto Renglon	Zuleta Davila Fredy Antonio	C.C. No. 000000071686758
Sexto Renglon	Castilla Canales Felipe	C.C. No. 000000079275600
Septimo Renglon	Veleño Quintero Martha Yaneth	C.C. No. 000000051712880

Mediante Acta No. 73 del 25 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569905 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Caldas Rico Andres	C.C. No. 000000080407528
Segundo Renglon	Vargas Lleras Jose Antonio	C.C. No. 000000079312642
Tercer Renglon	Rubio Diaz Lucio	C.C. No. 000001020765653
Cuarto Renglon	Lopez Valderrama Andres	C.C. No. 000000079778564

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Baracaldo Sarmiento Andres	C.C. No. 000000079783835
Septimo Renglon	Castro Lachner Luis Javier	C.E. No. 000000000367235

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Restrepo Molina Carlos Mario	C.C. No. 000000079148785
Segundo Renglon	Lopez Vergara Leonardo	C.C. No. 000000079293533
Tercer Renglon	Di Murro Michele	C.E. No. 000000000794269
Cuarto Renglon	Cajiao Pedraza Mario Antonio	C.C. No. 000000088204100
Quinto Renglon	Zuleta Davila Fredy Antonio	C.C. No. 000000071686758
Septimo Renglon	Veleño Quintero Martha Yaneth	C.C. No. 000000051712880

Mediante Acta No. 74 del 29 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611657 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Ortega Lopez Juan Ricardo	C.C. No. 000000080412607

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Castilla Canales	C.C. No. 000000079275600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Felipe

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 73 del 25 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569841 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 27 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Solano Avila Sandra Patricia	C.C. No. 000000052530065 T.P. No. 93087-T
Revisor Fiscal Suplente	Diaz Villareal Angie Lorena	C.C. No. 000001033755689 T.P. No. 222766-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1511 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2013, inscrita el 28 de mayo de 2013 bajo los No. 00025367, 00025368, 00025369, 00025370, 00025371, 00025372, 00025373 y 00025374, del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a pedro Antonio Diaz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.305.466, Luz Mirian Moreno identificada con cédula de ciudadanía No. 43.068.330, Gloria Ines Rincon identificada con cédula de ciudadanía No. 51.947.151, Nidia Jeanet Sierra identificada con cédula de ciudadanía No. 43.067.767, Ana Lucia Trujillo identificada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 52.621.008, Diana Mercedes Vacca identificada con cédula de ciudadanía No. 51.989.264, Omar Mauricio Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79.863.749 y Andres Dario Riaño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.910.817 para que tengan la única facultad de asistir, en representación de CODENSA S.A. E.S.P., a las citaciones de los concejos municipales o asambleas departamentales que dichas entidades formulen a la compañía y con posibilidad de comprometer a la compañía hasta por el monto de USD$ 1.000.00.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3996 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2015, inscrita el 27 de noviembre de 2015 bajo los No. 00032670 y 00032671 del libro V, modificada por la escritura pública No. 4621 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 21 de febrero de 2017 bajo el No. 00036878 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rafael de Jesus y de Maria Carbonell Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.720.332, expedida en Barranquilla, y en ausencia de este a Carlos de la Espriella Salcedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.205, expedida en Usaquén, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) Actuar como representante legal de la compañía y su apoderado en asuntos laborales, comparecer y representar a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial (civil, administrativa, penal, laboral, etc.); 2) Efectuar conciliaciones de carácter laboral, ante juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalía, jurados y otros centros y organismos judiciales civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales de todas las jurisdicciones e instancias y de todos sus grados tanto colombianos como de cualquier otro país u organización; 3) Otorgar y revocar poderes en asuntos laborales a favor de abogados y mandatarios judiciales; 4) Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones y operar todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimiento, tramites o recursos, de carácter laboral bien sea demandado, demandante, o en cualquier otro concepto; 5) Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales incluso los de casación o revisión en los procesos laborales en que CODENSA S.A. E.S.P., sea

parte; 6) Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento; 7) Prestar confesión en juicio fijando posiciones o criterios como representante legal de la sociedad y, cuando se requiera, ratificarse y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la sociedad; 8) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones una vez estén en firme; 9) Conciliar ante el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud y de la Protección Social; 10) Contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la sociedad, conceder indemnizaciones por despido, celebrar acuerdos transaccionales y conciliatorios con los trabajadores de la empresa y en general resolver todas las cuestiones relativas al personal de la sociedad; 11) Absolver interrogatorios de parte con expresa facultad para confesar; 12) Suscribir escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de CODENSA S.A. E.S.P., una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente. 13) Suscribir convenios educativos para el desarrollo de prácticas académicas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4685 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033092, 00033093, 00033094 del libro V, modificado por escritura pública No. 4623 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 29 de diciembre de 2016 inscrito el 16 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040381 del libro V, en el sentido de indicar que se omitió estipular que dentro de sus potestades, se encuentra: La facultad exclusiva para comprometer a la empresa mediante contratos de consultoría dentro de los montos establecidos en el poder general, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín, en su calidad de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Monica Mesa Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.207.541 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., a Jhon Jairo Clavijo Corrales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.821.530 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., y a Raul Fernando Vacca Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.651.316 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., puedan comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un millón quinientos mil dólares (USD1.500.000). Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4833 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033095, 00033096, 00033097 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín, en su calidad de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Patricia Delgado identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.942, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C; y su en ausencia a Victor Molina Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.326.179, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., pueda comprometer a la empresa mediante la firma de contratos, intercompañias, hasta por un monto de cinco millones de dólares (USD5.000.000), en todo lo relacionado con tecnología it, comunicaciones y sistemas. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4570 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033107, 00033108, 00033109, 00033110 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su condición de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Diana Marcela Jimenez Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.530.367 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., a Juliana Ines Ramirez Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.353 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Wilman Garzon Ramirez identificado con cédula de ciudadanía No. 11.349.301 de Zipaquirá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., y a John

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Alberto Rey Gaitan identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056 de Facatativá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., puedan actuar como apoderados de la compañía ante las entidades de vigilancia y control, comisión de regulación de energía y gas creg, corporaciones autónomas regionales car, y demás instituciones, gremios, corporaciones o entidades gubernamentales, en todo lo relacionado con la representación de la compañía ante estas autoridades. Tercero: Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4495 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033111, 00033112, 00033113, 00033114, 00033115 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín, en su condición de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Andres Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; a Alberto Duque Ramirez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.746, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; a Bernardo Gomez Vasquez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.967, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; a Alvaro Camacho Fonque mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.195.285, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) Represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos o actos, diligencias o actuaciones respectivas. 2) Someter a la decisión de árbitros conforme a la legislación civil procesal vigente las controversias susceptibles de transacción, relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo representen donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 3) Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 4) Transigir pleitos, diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 5) Representar al poderdante en las audiencias de conciliación y para que concilie cuando lo considere conveniente, los procesos en que el poderdante sea parte y sean susceptibles de conciliación. 6) Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones; y 7) En general para asumir la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. 8) Otorgar poderes especiales a otros abogados para que lo representen ante cualquier corporación, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa; del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos o actos, diligencias o actuaciones respectivas. 9) Reclamar, cobrar y percibir cualquier suma que por cualquier concepto sea abonada o pagada al poderdante, en dinero en efectivo, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por particulares, entidades bancarias y de otra clase, por el estado, y en general, por cualquier otro ente público o privado. Dar y exigir recibos de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago. Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin tenencia, con los pactos, clausulas y condiciones que estime oportunos y cancerarlas una recibidos los importes o créditos garantizados, aceptar de los deudores daciones de muebles e inmuebles en pago de las deudas o parte de ellas y velar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses del poderdante. 10) Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones del poderdante y exigirlos recibos correspondientes. 11) Representar al poderdante ante terceros, ante cualquier autoridad u organismo administrativo gubernativo o de cualquier naturaleza de todos los grados e instancias tanto nacionales como extranjeros. Ejercer los derechos e intereses que según el caso correspondan al poderdante; elevar peticiones e instancias, promover los expedientes y tramites que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, formulando reclamaciones, incluso las previas e interponiendo recurso de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier clase en vía administrativa, desistir de los expedientes reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentran, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones una vez en firme; contestar o promover actas, testimonios y copias fehacientes en que tenga poderdante. 12) Presentar las declaraciones de industria y comercio de CODENSA S.A. E.S.P. En los términos establecidos en el Artículo 5721 del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen o adicionen, realizar los trámites para la (sic) documentos relacionados con el mismo en los municipios donde CODENSA S.A. E.S.P. Preste sus servicios. 13) Actuar como mandatario de CODENSA S.A. E.S.P en orden a que concurra en nombre y representación de la empresa mencionada, a todas las audiencias de conciliación a las cuales esta compañía sea citada, ante todo tipo de despacho judicial o administrativo. Dicho mandatario general queda investido de las más amplias facultades dispositivas en relación con los derechos de crédito relacionados con cada caso en particular, los cuales se cobran ejecutivamente en cada uno de los procesos, pudiendo condonar capital o intereses, otorgar plazos, suscribir el correspondiente acuerdo con el deudor, recibir, desistir y hacer todo cuento fuere necesario para el cumplimiento de su mandato. 14) Prestar confesión en juicio fijando posiciones o criterios como representante legal del poderdante. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4569 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033116, 00033117 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su condición de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y en su ausencia a Swamy Patricia Vega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.739.533, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1) Adelantar los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos para la ampliación de carga de energía independización de cuentas suspensión definitiva de servicio conexión de nuevas acometidas. 2) Suscripción de

contratos de operaciones inmobiliarias (compras, ventas, arriendos, comodatos, permutas, cesiones). 3) Dar poder especial para asistir a las asambleas de copropiedad, procesos de daciones en pago y cualquier otra convocatoria relacionada con temas inmobiliarios. 4) Adelantar los trámites necesarios y solicitar información ante las oficinas de registro. 5) Adelantar los trámites necesarios ante la Secretaria de Hacienda para liquidación de impuestos prediales y contribución por valorización. 6) Adelantar los trámites necesarios ante curadurías, instituto de desarrollo urbano, planeación distrital y municipios, para obtener las licencias de construcción, subdivisión, ocupación e intervención al espacio público. 7) Consulta y gestión de información histórica relacionada con inmuebles de las compañías, en las oficinas de planeación distrital y municipal. 8) Adelantar los trámites relacionados con temas inmobiliarios ante organismos distritales DEPAE, IDU, IDPC, Catastro e IGAC, para la solicitud, compra, actualización y modificación de información. 9) Adelantar trámites relacionados con temas inmobiliarios ante entidades nacionales como el ministerio de minas y energía, ministerio de defensa, ministerio de agricultura y desarrollo rural, ministerio de vivienda, ciudad y territorio, para la solicitud y compra de información. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4569 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033118 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su condición de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., pueda adelantar los tramites de traspaso de vehículos, venta de vehículos, solicitud de branding de vehículos, requerimiento de hojas de vida de vehículos, apelación de infracciones de tránsito, solicitud de licencias de construcción, otorgamiento de poder a terceros para realizar trámites en nombre de CODENSA, ante autoridades locales, nacionales y demás entidades relacionadas. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4842 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033179, 00033180, 00033181 del libro V, modificado por escritura pública No. 1046 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 03 de abril de 2017 inscrito el 16 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040376 del libro V, en el sentido de indicar que se amplía a veinticinco mil dólares (USD $25.000) las facultades para comprometer a la empresa mediante órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín, en su condición de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de cinco mil euros (5.000) a Ana Patricia Delgado Meza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.942, y en ausencia a Ricardo Sanchez Peinado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.089 y Victor Alonso Molina Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.326.179. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4843 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo los No. 00033182, 00033183, 00033184, 00033185, 00033186, 00033187 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín, en su condición de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Liliana Osorio Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.331.321, Adriana Forero Porras, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.221.147, Janeth Acosta Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 56.053.928, Martha Lucia Ramirez Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.865.058, Eduar Alexander Rodriguez Montañez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.831, Richard Arturo Patarroyo Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.621.993, para que en nombre y representación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades la participación en mesas de trabajo de coordinación interinstitucional, en comisiones intersectoriales, firma de actas de obra para pago a las entidades, según convenios de cooperación suscritos, obtención de conceptos, permisos y autorizaciones para trabajos de la compañía, participación activa en comités especiales, comités de obra, comités técnicos, etc., coordinación de la infraestructura propiedad de CODENSA ante proyectos macro de ciudad, gobernación o nacionales, gestión para la viabilizacion, la protección y adecuación de los proyectos de la empresa. Ante las siguientes entidades: Todas las Secretarias Distritales de Bogotá, todas las Alcaldías Locales de Bogotá, Empresa de Renovación Urbana, Empresa de Acueducto de Bogotá, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, I.D.R.D, U.A.E.S.P, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Caja De Vivienda Popular, FOPAE, FONADE, Gas Natural, Empresa Operadoras Telemáticas, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Gobernación de Cundinamarca, Secretarias Departamentales, Alcaldías Municipales, INVIAS, Ministerio de Transporte, Ministerio de Defensa, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Vivienda, Metrovivienda, Policía Nacional, Ejercito Nacional, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA todas las Concesiones Viales en el Área de Operación de CODENSA, FENOCO, o quien haga sus funciones, Corporación Autónoma Regional, asociaciones público. Privadas, CREG, Cámara Colombiana de la Infraestructura, Fondo Nacional de Desarrollo, ANDESCO, Ecopetrol, OPAIN y Aeronáutica Civil. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2628 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de agosto de 2016, inscrita el 14 de octubre de 2016 bajo el No. 00035812 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Angela Adriana Celis Bustos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.405.665 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las facultades de representación legal ante la Jurisdicción Laboral, el Ministerio de Trabajo, así como en asuntos administrativos y tutelas, en donde sea parte la empresa. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente

mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2634 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de agosto de 2016 inscrita el 21 de febrero de 2017 bajo el No. 00036883 del libro V, modificado por la escritura pública No. 3829 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. Del 10 de noviembre de 2016 inscrita el 21 de febrero de 2017 bajo el No. 00036884 del libro V, en el sentido de corregir el número de cédula del apoderado el Sr. Miguel Angel Gutierrez. Compareció con minuta enviada vía e-mail David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 quien actúa en su condición de gerente y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Y en su ausencia a Miguel Angel Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.309.413, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., pueda adelantar los tramites de traspaso de vehículos, venta de vehículos, solicitud de branding de vehículos, requerimiento de hojas de vida de vehículos, apelación de infracciones de tránsito, solicitud de licencias de construcción, otorgamiento de poder a terceros para realizar trámites en nombre de CODENSA, ante autoridades locales, nacionales y demás entidades relacionadas. Cuarto: Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0622 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2017, inscrita el 19 de abril de 2017 bajo el No. 00037154 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su condición de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Carlo Ferrara, identificado con cédula de extranjería número 565.466, y en su ausencia Andres Esteban Chaves Saenz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.599.750, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., para: 1) Representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales, departamentales y/o distritales. 2) Comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o

contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros (25.000), en todo lo relacionado con sus funciones. 3) Comprometer hasta por un monto de cincuenta mil euros (50.000) a la empresa, mediante la celebración de actos y/o negocios jurídicos relacionados con donaciones y convenios y/o compromisos de responsabilidad social empresarial. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4654 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 2017, inscrita el 26 de marzo de 2018 bajo el registro No 00039067 compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No.71.681.401 de Bogotá en su calidad de gerente y representante legal de CONDENSA S.A. E.S.P. , por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Luis Carlos Aparicio Rodriguez identificado con cédula de extranjería No.696.663 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CONDENSA S.A. E.S.P. Pueda comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios hasta por un monto de un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000.Oo) o su equivalente en pesos.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 03 de noviembre de 2015, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040373 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Henry Mora Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.549 y a Carlos de la Espriella Salcedo identificado con cédula de ciudadanía No.80.415.205, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., con las más amplias facultades, suscriban escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de CODENSA S.A. E.S.P., una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente. Para esta facultad no se establece límite económico. La cancelación de hipotecas o el levantamiento de prendas deberán ejercitarse conjuntamente por dos de los apoderados y para la

constitución de hipotecas no es necesario actuar mancomunadamente. Los apoderados quedan ampliamente facultados para firmar la escritura de hipoteca y para hacer todo cuanto crean necesario en defensa de los intereses de CODENSA S.A. E.S.P., y el correcto desempeño de su mandato. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 0744 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de marzo de 2018, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro no 00040375 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Paolo Leidi identificado con cédula de extranjería No. 685.455, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., pueda comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en veinticinco mil dólares (USD 25.000). Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0036 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de enero de 2017, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040378 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Carlo Ferrara identificado con cédula de extranjería No. 565.466, y en su ausencia Andrés Esteban Chaves Sáenz, identificado con la cédula de ciudadanía 79.599.750, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., para 1) Representar a la empresa y adelantar todas las actividades de interacción con las autoridades nacionales, departamentales y/o distritales. 2) Comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de veinticinco mil euros (25.000), en todo lo relacionado con sus funciones. El (los) poder(es) general(es) que se otorga(n) mediante la presente escritura pública permanecerá(n) vigente(s) hasta tanto no sea(n) revocado(s)

expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4683 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040383 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Raffaele Cutrignelli identificado con cédula de extranjería No. 521.889 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., actúe como apoderado de la compañía ante las entidades de transparencia y éticas del sector eléctrico, y demás instituciones, corporaciones o entidades gubernamentales. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 301 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 01 de febrero de 2018, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040385 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Yazmit Consuelo Beltrán Rojas identificada con cédula de ciudadanía No. 52.519.701 para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P con las más amplias facultades, suscriba escrituras de constitución y cancelación de hipotecas o de prendas que se otorguen en desarrollo de las políticas de préstamo de vivienda y de vehículo a empleados de CODENSA S.A. E.S.P una vez aquellos hayan cumplido con los requisitos establecidos, en el reglamento de préstamos de vivienda y de vehículo respectivamente para esta facultad no se establece limite económico. La cancelación de hipotecas o el levantamiento de prendas deberán ejercitarse conjuntamente por dos de los apoderados y para la constitución de hipotecas no es necesario actuar mancomunadamente el apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de hipoteca y para hacer todo cuanto crea necesario en defensa de los intereses de CODENSA S.A. E.S.P y el correcto desempeño de su mandato.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.,

del 28 de junio de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040393 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Maria Celina Restrepo Santamaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.892.941, y en su ausencia a Cristal Otalora Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.687.453. a Andrés Caldas Rico identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.528, a Alberto Duque Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.746, a Bernardo Gómez Vásquez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.967, a Alvaro Camacho Fonque identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.195.285, a Diego López Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.994. A Raffaele Cutrignelli identificado con la cédula de extranjería No. 521.889 y en ausencia a angela patricia corso garzón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.358.343. A Daniele Caprini, identificado con el pasaporte No. Ya9188092, a Leonardo Lopez Vergara, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.533, a Carlos Eduardo Ruiz Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414 y a Alba Lucia Salcedo Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.958.548. A Rafael Carbonell Blanco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.720.332 y en su ausencia Amira Liliana Florez Velez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.345.241 y a Carlos de la Espriella Salcedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.205. a Ana Lucia Moreno Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.581.519, a Alba Marina Urrea, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.315.133, a Zwamy Vega Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.739.533 y a Miguel Angel Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.309.413. a Diana Marcela Jiménez Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.530.367, a Juliana Inés Ramírez Mejía identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.353, a Wilman Garzón Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.349.301 y a John Alberto Rey Gaitán identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.438.056. a Thanya Garcia Aranda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.734.756 y en su ausencia a Faunier David Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79505.698, a Diego Valderrama Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.657. a Cecilia Del Toro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.529.492 y en su ausencia a Santiago Valdeblanquez

Matamoros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.470.526, a Liliana Gutirrez Orjuela, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.894.141. a Alejandro Barragan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.249. a Diego Mauricio Muñoz Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.745.066, a Andrés Velásquez Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.417. a Rodrigo Mora Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.409.974 y en su ausencia a jimena castellanos Valenzuela, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.560.795. a David Ricardo Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.687.509, a Guillermo Tolosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.670.880., a Carlos Omar Arriagada Retamal, identificado con la cédula de extranjería No. 538.982, a Jorge Cuellar Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.555.883. a Carlo Ferrara, identificado con la cédula de extranjería No. 565.466 y en su ausencia a Andrés Chaves Saenz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.599.750. A ana patricia delgado meza, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.882.942, y en ausencia a Ricardo Sanchez Peinado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.089 y Victor Alonso Molina Guevara, identificado con la cédula de ciudadanía no 79.326.179, para comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2629 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 16 de agosto de 2016, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040396 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Daniele Caprini, identificado con cédula de extranjería No. 596.595 y/o Carlos Eduardo Ruiz Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.414 y en su ausencia Magdalena Gámez Rincón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.584.384 y Ricardo Pérez Arango, identificado con la cédula de ciudadanía 4.612.961 para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las

siguientes facultades: 1) Realice todas las gestiones necesarias o convenientes a efecto de presentar todas las declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad que represento, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso.; 2) Representar a la sociedad ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local en desarrollo de las actividades propias de sus competencias. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Daniele Caprini, identificado con cédula de extranjería número 596.595, A Leonardo López Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.293.533 y a Publio Alejandro González Forero, subgerente de tesorería, identificado con cédula de ciudadanía número 11.344.043 de Zipaquirá, para que, cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, realice todas las gestiones necesarias o convenientes a efecto de presentar ante los intermediarios cambiarios o el banco de la república si es el caso y de conformidad con la legislación colombiana, todas las declaraciones de cambio a que esté obligada la sociedad que represento por las operaciones de abono y débitos de o a terceros, de las cuentas de compensación y reportes mensuales de movimientos, entre otros, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Daniele Caprini, identificado con cédula de extranjería número 596.595, a Leonardo López Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.293.533, a Carolina Bermudez Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.455.563 y a Publio Alejandro González Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 11.344.043 de Zipaquirá para que, cualquiera de ellos, actuando en nombre y representación de la sociedad que represento, puedan: 1) Firmar comunicaciones, formatos, documentos de remisión de información, certificación, solicitudes y adelantar los trámites que sean necesarios ante la Superintendencia Financiera de Colombia, la Bolsa de Valores de Colombia S.A. Y el representante legal de tenedores de bonos, en relación con las emisiones de valores cuyos reglamentos de emisión se encuentren autorizados por parte de la asamblea de accionistas y/o la junta directiva. 2) Firmar contratos de transacción celebrados en nombre de CODENSA S.A. E.S.P mediante los cuales se pacta un valor en dinero y con el cual CODENSA S.A. E.S.P indemniza a terceros por daños y perjuicios causados en el

desarrollo de sus actividades. El valor de las indemnizaciones no superará en ningún caso el valor del deducible establecido en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de las compañías. La cuantía para las transacciones no podrá ser superior a noventa y nueve mil dólares (USD 99.000). Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2352 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2017, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040397 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Rocio Galvis Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 39.745.558 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades: 1. Presentar al administrador de sistemas de intercambios comerciales-ASIC-, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Diligenciar los formatos definidos por el administrador de sistemas de intercambios comerciales-ASIC-, para el registro de fronteras comerciales. 3. Certificar que el sistema de medida cumple con el Código de Medida, definido en la Resolución CREG 025 de 1995, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral 7 del anexo general de la Resolución CREG 070 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 4. Presentar el informe de la auditoría voluntaria al sistema de medida, de que trata el código de medida. 5. Certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 108 de 1997, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 6. Certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objeto de registro cumple con lo señalado en el artículo 14 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Certificar cuando se trate del registro de una frontera de comercialización para agentes y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 8. Solicitar la modificación del registro de

las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que hayan sido informados al ASIC, en cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3 del Artículo 4 de la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. Solicitar la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral 2 del artículo 11 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 10. Presentar observaciones u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC, en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por CODENSA S.A E.S.P. 11. Presentar al ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de limitación de suministro o de retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el Artículo 13 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 12. Presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales solicitadas por un agente. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3998 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 03 de noviembre de 2015, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040402 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Mónica Tatiana Grisales Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.006.131 de Cali, para que en nombre y representación de CODENSA SA. E.S.P, ejerzan las facultades de representación legal ante la jurisdicción laboral, el ministerio de trabajo, así como en asuntos administrativos y tutelas, en donde sea parte la empresa. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0080 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de enero de 2017, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No 00040404 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con cédula de ciudadanía No. 43.581.519 de Bogotá D.C. Y en su ausencia a Julián Forero Soto, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.290 y/o Néstor Vidal Caicedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.137.547, para que en nombre y representación de CODENSA SA. E.S.P., pueda adelantar los representar a la empresas ante las autoridades militares, coordinaciones de seguridad, investigaciones de casos especiales de fraude y hurto a la infraestructura, trámite de convenios entre las instituciones y la empresa en los que se solicita seguridad para nuestras instalaciones. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3161 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2016, inscrita el 19 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040415 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Thanya Garcia Aranda, identificada con cédula de ciudadanía número 32.734.756 y en su ausencia a Faunier David Toro Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.698 y Sandra Torres Martinez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.901.840, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades hasta un valor nominal no superior a dos millones de dólares estadounidenses (USD2.000.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba para: 1) Presentar y firmar ofertas mercantiles dirigidas a personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y/privada en nombre de la empresa, de los productos y servicios que CODENSA SA. E.S.P. Comercialice. 2) Firmar escrituras públicas mediante las cuales personas naturales y/o jurídicas constituyen un derecho de servidumbre a favor de la empresa. 3) Celebrar contratos de mandato con personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de actividades que hacen parte del portafolio de productos y servicios comercializados por la empresa. 4) Firmar de los siguientes documentos: observaciones en etapa de pre

pliego, pliego definitivo y evaluación; poder para asistir a visitas o audiencia de aclaración de pliegos y adjudicación; manifestaciones de interés para participar en procesos de contratación pública; garantías de seriedad; documentos legales, técnicos, financieros (diferentes a los formatos firmados por contador y/o revisor fiscal) y económicos de las ofertas licitatorias; documentos de subsanación; contratos; pólizas de cumplimiento; actas de inicio; actas de liquidación; prórrogas, otros si y/o adiciones de contratos. 5) Celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas en asuntos relacionados con la atención de clientes, comercialización de productos y servicios. 6) Firmar actas de inicio, prorroga, finalización y otro si de contratos relacionados con la comercialización de productos y servicios de la empresa. 7) Firmar comunicaciones dirigidas a los clientes del segmento empresarial e institucional de la empresa. 8) Firmar las pólizas de seguros requeridas en contratos suscritos con clientes en asuntos relacionados con la comercialización de productos y servicios de la empresa. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Cecilia Ines Del Toro Osorio, identificada con cédula de ciudadanía número 39.529.492 y en su ausencia a Santiago Valdeblanquez Matamoros, identificado con cédula de ciudadanía número 80.470.526, Liliana Gutierrrez Orjuela, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.894.141, Julia Isabel León Piraquive, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.789.202, Pedro Antonio Diaz, identificado con cédula de ciudadanía número 19.305.466 y David Ricardo Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.687.509, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades hasta un valor nominal no superior a dos millones de dólares estadounidenses (USD2.000.000) su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba para: 1) Presentar y firmar ofertas mercantiles dirigidas a personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y/o privada en nombre de la empresa, de los productos y servicios que la compañía comercialice. 2) Celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas en asuntos relacionados con la atención de clientes, comercialización de productos y servicios. 3) Firmar las comunicaciones dirigidas a las alcaldías locales de la ciudad de Bogotá y de las alcaldías municipales. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Alejandro Barragan Osorio, identificado con cédula de

ciudadanía número 79.778.249 y en su ausencia Nelson Guauque Cruz, con cédula de ciudadanía número 79.600.375, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades hasta un valor nominal no superior a dos millones de dólares estadounidenses (USD2.000.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba para: 1) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas en asuntos relacionados con tecnologías, productos y servicios que se enmarcan dentro del objeto social de la empresa. 2) Presentar y firmar ofertas mercantiles dirigidas a personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y/o privada en nombre de la empresa, de los productos y servicios que la empresa comercialice. 3) Celebrar contratos, acuerdos y convenios con personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de actividades que hacen parte del portafolio de productos y servicios comercializados por la empresa. 5) Firmar comunicaciones dirigidas a las entidades de administración de Bogotá. 6) Firmar las pólizas de seguros requeridas en los contratos, acuerdos y convenios celebrados con personas naturales y/o jurídicas para la ejecución de actividades que hacen parte del portafolio de productos y servicios comercializados por la empresa. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Diego Mauricio Muñoz identificado con cédula de ciudadanía número 79.745.066 y en su ausencia a Andrés Velásquez Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.683.417 y a Guillermo Tolosa, identificado con cédula de ciudadanía número 79.670.880, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P. Ejerzan las siguientes facultades hasta por un valor nominal no superior a dos millones de dólares estadounidenses (USD2.000.000) o su equivalente en peos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba para: 1) Suscribir y firmar actas de inicio, finalización y conciliación parcial de contratos relacionados con la facturación, recaudo, gestión de cartera y demás a la comercialización de energía. 2) Firmar órdenes de compra y/o contratos con personas naturales o jurídicas en los procesos de facturación, recaudo, gestión de cartera y demás asociados a la comercialización de energía. 3) Firmar las pólizas y garantías requeridas de acuerdo con la regulación vigente para el desarrollo de las actividades de comercialización de energía eléctrica de la empresa. 4) Firmar comunicaciones dirigidas a las entidades de administración de Bogotá. 5) Firmar las comunicaciones dirigidas a las empresas de naturaleza pública y/o privadas y demás

agentes del mercado de energía eléctrica, en asuntos relacionados con la comercialización de energía. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Diego Valderrama Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía número 79.778.249, en su ausencia a Jorge Mauricio Arenas Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.534.196, y Nubia Rocio Lamprea Garcia, identificada con cédula de ciudadanía número 51.976.029, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P. Ejerzan las siguientes facultades hasta un valor nominal no superior a dos millones de dólares estadounidenses (USD2.000.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba para: 1) Firmar las comunicaciones relacionadas con el proceso de alumbrado público y alquiler de infraestructura de la empresa. 2) Celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas en asuntos relacionados con el alquiler de infraestructura de la empresa y alumbrado público. 3) Presentar y firmar ofertas mercantiles dirigidas a personas naturales y jurídicas de naturaleza pública y/privada en nombre de la empresa, en asuntos relacionados con el alquiler de infraestructura de la empresa y alumbrado público. 4) Firmar de los siguientes documentos: observaciones en etapa de pre pliego, pliego definitivo y evaluación; poder para asistir a visitas o audiencia de aclaración de pliegos y adjudicación: manifestaciones de interés para participar en procesos licitatorios; garantías de seriedad: documentos legales, técnicos, financieros (diferentes a los formatos firmados por contador y/o revisor fiscal) y económicos de las ofertas licitatorias; documentos de subsanación; contratos pólizas de cumplimiento: actas de inicio; actas de liquidación: prórrogas, otros si y/o adiciones de contratos. 5) firmar actas de inicio, prorroga, finalización y otro si de contratos relacionados con la comercialización de productos y servicios de la empresa. 6) firmar las pólizas de seguros requeridas en los contratos suscritos con clientes en asuntos relacionados con la comercialización de productos y servicios de la empresa. Que en la condición ya indicada: procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Rodigo Mora Pineda, identificado con cédula de ciudadanía número 80.409.974, y en su ausencia Jimena Castellanos Valenzuela, identificada con cédula de ciudadanía número 51.560.795, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades hasta un valor nominal no superior a dos millones de dólares estadounidenses (USD2.000.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por

la Superfinanciera que aplique a la fecha en que se suscriba para: 1) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas en asuntos relacionados con la atención de clientes, medición de satisfacción de los mismos y demás contratos destinados para la optimización y mejoramiento de los procesos internos y externos de la compañía de cara a la gestión comercial de los clientes. 2) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas en asuntos relacionados con temas de estrategia y desarrollo de la misma para la gerencia de market. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Jimena Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía número 51.560.795, , y en su ausencia Gilberto Alexander Porras Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 80.181.097, para que en nombre y representación de CODENSA SA. E.S. P., represente y firme las comunicaciones provenientes de las entidades de inspección, vigilancia y control, tales como: la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD; Superintendencia de Industria y Comercio, SIC; Superintendencia Financiera; Contraloría General de la República; Contraloría de Bogotá; Contraloría de Cundinamarca procuraduría general de la nación; veeduría; personería de Bogotá; personerías locales personerías municipales; defensoría del pueblo que se deriven de la relación técnica y comercial de la empresa con los clientes. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Fabio Enrique Vejar Montañez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.311.818, y en su ausencia Magda Teresa Suarez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.917.843, para en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., ejerza las siguientes facultades: 1) Representar la instancia del defensor del cliente como mecanismo de mediación y cumplimiento frente a controversias contractuales asociadas al servicio público de energía eléctrica entr6 clientes y la empresa. 2) Firmar las comunicaciones de la oficina del defensor del cliente. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Julia Isabel León Piraquive, identificada con cédula de ciudadanía número 51.789.202, y en su ausencia Gustavo Adolfo Gomez Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.488.782, para que en nombre y representación de CODENSA SA. E.S.P., firme las comunicaciones de respuesta de peticiones, quejas y recursos que presentan a CODENSA clientes y no clientes de la compañía. Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y

suficiente a Juan Manuel Gutiérrez Otálora, identificado con cédula de ciudadanía número 80.425.936, Diego Fernan Llanos Cortes, identificado con cédula de ciudadanía número 79.533.605, Wilmar Antonio Gómez Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 80.540.155, , Adriana Sofía Cárcamo Meola, identificada con cédula de ciudadanía número 33.309.451, Nidia Alexandra Monroy Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía número 52.377.420, y Maria Ximena Campos Millan, identificada con cédula de ciudadanía número 52.081.354, para que en nombre y representación de CODENSA SA. E.S.P, firme ofertas mercantiles de productos y servicios comercializados por la empresa hasta por cincuenta millones de pesos colombianos ($50.000.000). Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Pedro Fernando Villamizar Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.624.489, y en su ausencia a Juan Manuel Gutiérrez Otálora, identificado con cédula de ciudadanía número 80.425.936, Diego Fernan Llanos Cortes, identificado con cédula de ciudadanía número 79.533.605, Wilmar Antonio Gómez Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 80.540.155, Adriana Sofía Cárcamo Meola, identificada con cédula de ciudadanía número 33.309.451, , Nidia Alexandra Monroy Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía número 52.377.420, y Maria Ximena Campos Millan, identificada con cédula de ciudadanía número 52.081.354, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P firmen ofertas mercantiles de productos y servicios comercializados por la empresa, cuyo valor se encuentre entre cincuenta millones de pesos colombianos ($50.000. 000.00). Hasta trescientos millones de pesos colombianos ($300.000.000). Que en la condición ya indicada, procede a elevar a escritura pública el otorgamiento del poder general amplio y suficiente a Sandra Jeanneth Torres Martinez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.901.840, en su ausencia a ruben Dario Ocampo Henao identificado con ciudadanía número 10.248.729, para que en nombre y representación de CODENSA SA. E.S.P., ejerzan las siguientes facultades hasta un valor nominal no superior a dos millones de dólares estadounidenses (USD2.000.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la Superfinanciera que aplique a la fecha en que suscriba para: 1) Firmar propuestas de convenio para clientes del segmento constructor. 2) Firmar actas de liquidación de convenios suscritos con clientes del segmento constructor. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente

escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0621 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2017, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro no 00040387 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ana Lucia Moreno identificada con cédula de ciudadanía No. 43.581.519; y en su ausencia a Julián Forero Soto, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.269.290 y/o Néstor Vidal Caicedo identificado con cédula de ciudadanía 79.137.547, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., pueda adelantar tramites, representar a la empresa ante autoridades militares, realizar coordinaciones de seguridad, investigaciones de casos especiales de fraude y hurto a la infraestructura, trámite de convenios entre las instituciones y la empresa en los que se solicita seguridad para las instalaciones, establecimientos y demás bienes. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.3250 de la Notaría 11 de Bogotá d.C., del 19 de septiembre de 2018, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el registro no 00040389 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401, en su calidad de gerente general y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Michele Di Murro identificado con cédula de extranjería No. 794.269 de Bogotá D.C., para que ejerza las siguientes facultades: 1) En nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., pueda realizar todas gestiones necesarias o convenientes a efectos de presentar todas las declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, incluyendo su firma y la de los formularios a que haya lugar, al igual que sus correcciones si es el caso. 2) Representar a la sociedad ante autoridades administrativas de orden nacional, departamental, municipal, distrital y local en desarrollo de las actividades propias de sus competencias. 3) Firmar comunicaciones, formatos, documentos de remisión de información, certificación, solicitudes, y adelantar los tramites que sean necesarios ante la superintendencia financiera de Colombia, la bolsa de valores de Colombia S.A y el representante legal de tenedores de bonos en

relación con las emisiones de valores cuyos reglamentos de emisión se encuentren autorizados por parte de la asamblea de accionistas y/o la junta directiva. 4) Firmar contratos de transacción celebrados en nombre de la compañía mediante los cuales se pacta un valor en dinero y con el cual la compañía indemniza a terceros por daños y perjuicios causados en el desarrollo de sus actividades. El valor de las indemnizaciones no superará en ningún caso el valor del deducible establecido en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de las compañías. La cuantía para las transacciones no puede ser superior a noventa y nueve mil dólares (USD 99.000). 5) Comprometer a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y o servicios, hasta por un monto equivalente en dólares de veinticinco mil euros (25.000) o su equivalente en pesos colombianos de acuerdo a la TRM publicada por la superintendencia financiera que aplique a la fecha en que se suscriba la operación. Los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 209 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2019, inscrita el 18 de febrero de 2019 bajo el registro No. 00040931 del libro V, compareció Carlos Mario Restrepo Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.148.785, en su calidad de primer suplente del gerente general y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Maria Paulina Esteban Caldas, identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.681 de Bogotá D.C., y a Robynson Yovanny Castellanos Rios, identificado con cédula de ciudadanía número 79.690.136 de Bogotá d.C. Para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., puedan suscribir las comunicaciones de respuesta a las peticiones que presentan los clientes del sector oficial y todas aquellas relacionadas con el alumbrado público, alquiler de infraestructura y en general de los productos y servicios que ofrece la compañía. Tercero: los poderes generales que se otorgan mediante la presente escritura pública permanecerán vigentes hasta tanto no sean revocados expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 1468 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de Julio de 2020, inscrita el 5 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044055 del libro V, compareció Francesco Bertoli identificado con cédula de extranjería No. 984858 en su calidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a John Jairo Benavides Eraso identificado con cédula ciudadanía No. 4.514.548, y en su ausencia a Alejandro Garcia Cabrera identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.564, para: 1. Presentar al Administrador de Sistemas de Intercambios Comerciales ASIC, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; 2. Diligenciar los formatos definidos por el Administrador de Sistemas de Intercambios Comerciales ASIC, para el registro de fronteras comerciales; 3. Certificar que el sistema de medida cumple con el código de medida, definido en la resolución CREG 038 de 2014, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; 4. Presentar el informe de la auditoría voluntaria al sistema de medida, de que trata el código de Medida; 5. Certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el artículo 15 de la Resolución 108 de 1997, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; 6. Certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objeto de registro cumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; 7. Certificar cuando se trate del registro de una frontera de comercialización para agentes y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de comercialización del servicio público de energía eléctrica eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; 8. Solicitar la modificación del registro de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que hayan sido informados al ASIC, en cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; 9. Solicitar la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral 2 del artículo 11 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.; 10 .Presentar observaciones u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial; 11. Presentar al ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de Imitación de suministro o dé retiro del mercado, con

sujeción a las reglas señaladas en el artículo 13 de la resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; 12. Presentar observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales licitadas por un agente.

Que por Escritura Pública No. 991 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2020, inscrita el 5 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044056 del libro V, compareció Francesco Bertoli identificado con cédula de extranjería No. 984858 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ligia Marcela Maldonado Villamizar identificada con cédula ciudadanía No. 52.422.661,en su calidad de jefe de Procurement Digital Solutions Colombia, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, pueda comprometer a la sociedad mediante la firma de órdenes de compra y contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000).

Que por Escritura Pública No. 4257 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de noviembre de 2020, inscrita el 5 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044059 del libro V, compareció Francesco Bertoli identificado con cédula de extranjería No. 984858 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a con fines especiales a Mónica Gómez Cala identificada con la cédula de ciudadanía número 52.429.018 en su calidad de responsable de operaciones comerciales de redes, a Francisco Messen Rebolledo identificado con la cédula de extranjería número 968203 en su calidad de responsable de operación y mantenimiento, a Luis Alejandro Rincon Silva, identificado con la cedula de ciudadania número 91.477.994 en su calidad de responsable de unidad de operación alta tensión, a Nidia Ximena León Corredor identificada con la cédula de ciudadanía número 52.428.567 en su calidad de responsable de unidad de operación Cundinamarca, y a Dora Alba Ruge Rojas identificada con la cédula de ciudadanía número 51.673.380 en su calidad de responsable de unidad de operación de Bogotá, para que, obrando en nombre y representación de la sociedad, ejecuten y administren todas las actividades y gestiones extraordinarias necesarias con el fin de tutelar oportuna e íntegramente la salud y seguridad de los trabajadores bajo su cargo, así como también prevenir y/o controlar y/o mitigar cualquier hecho, circunstancia o accidente en cualquiera de las instalaciones bajo su

responsabilidad, del cual pueda desprenderse un daño o impacto negativo ambiental y/o laboral. Que, en las circunstancias mencionadas, cada uno de los apoderados se encuentran expresamente autorizados para actuar individualmente y con plena autonomía, con facultad de gasto hasta por una suma; equivalente a cinco millones de dólares (US$5.000.000) con el propósito del enfrentar dichas contingencias y/o emergencias.

Que por Escritura Pública No. 1469 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2020, inscrita el 5 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044060 del libro V, compareció Francesco Bertoli identificado con cédula de extranjería No. 984858 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Ximena Phillips Bernal identificada con cédula de ciudadanía número 52.990.483., para representar a la Compañía en asuntos legales ante la jurisdicción ordinaria y ante el Ministerio del Trabajo, contestación de tutelas y representación ante entidades administrativas. El presente permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 2206 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 22 de julio de 2015 bajo los Nos. 00031567 y 00031568 del libro V, compareció Carlos Mario Restrepo Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.148.785 de Bogotá en su calidad de gerente general y representante legal de CODENSA S.A. E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Gomez Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 79.488.782 de Bogotá D.C. Y Gloria Amparo Esquinas Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.489 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CODENSA S.A.E.S.P., gestionen y den respuesta a las investigaciones por silencio administrativo positivo, y se notifiquen de las decisiones emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2019, inscrita el 7 de marzo de 2019 bajo el registro No 00041035 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 en su calidad de gerente general y representante legal de CODENSA S.A.

E.S.P. Empresa de servicios públicos, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Diego Londoño Aristizabal identificado con cédula de ciudadanía No. 9.975.349 de Villa María, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, ejecute los siguientes actos: 1. Presente al administrador de sistemas de intercambios comerciales -ASIC-, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Diligencie los formatos definidos por el administrador de sistemas de intercambios comerciales -ASIC-, para el registro de fronteras comerciales. 3. Certificar que el sistema de medida cumple con el Código de Medida, definido en la Resolución CREG 038 de 2014, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral séptimo (7) del anexo general de la Resolución CREG 070 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 4. Presente el informe de la auditoría voluntaria al sistema de medida de que trata el Código de Medida. 5. Certificar que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el Artículo (15) de la Resolución 108 de 1997, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 6. Certificar que la frontera de comercialización para agentes y usuarios objeto de registro cumple con lo señalado en el Artículo catorce (14) del Reglamento de Comercialización del Servicio Público de Energía Eléctrica o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Certifique, cuando se trate del registro de una frontera de comercialización para agentes de distribución y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el Artículo Cincuenta y Ocho (58) del Reglamento de Comercialización del Servicio Público de Energía Eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 8. Solicitar la modificación del registro de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del sistema de medida o en el tipo de usuarios que hayan sido informados al ASIC, en cumplimiento del requisito establecido en el numeral tercero (3) del Artículo Cuarto (4) de la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. Solicite la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral (2) del Artículo (11) de la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 10. Presente observaciones u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC, en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CODENSA S.A E.S.P. 11. Presentar al ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de limitación de suministro o de retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el Artículo Trece (13) de la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 12. Presente observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales solicitadas por un agente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1418 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2019, inscrita el 27 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041731 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Ivan Medina Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.286.326 de Bogotá, y en ausencia de éste a Ruby Slee Ortiz Perez identificada con la cédula de ciudadanía número 52.278.162 e Bogotá, para que obrando en nombre y representación de la sociedad, para que ejecuten los siguientes actos: 1. Presente al Administrador de Sistemas de Intercambios Comerciales-ASIC-, la solicitud para el registro de fronteras comerciales, junto con los documentos establecidos en la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas quelas modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Diligencie los formatos definidos por el Administrador de Sistemas de Intercambios Comerciales-ASIC-, para el registro de fronteras comerciales. 3. Certifique que el Sistema de Medida cumpla con el Código de Medida, definido en la Resolución CREG 038 de 2014, y las disposiciones sobre medición contenidas en el numeral séptimo (7) del Anexo General de la Resolución CREG 070 de 1998, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 4. Certifique que el usuario regulado cumplió el plazo establecido en el artículo quince (15) de la Resolución 108 de 1997, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 5. Certifique que la frontera de comercialización y distribución para agentes y usuarios objeto de registro cumple con lo señalado en el artículo catorce (14) del Reglamento de Comercialización del servicio público de energía eléctrica o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 6, Certifique, cuando se trate del registro de una frontera de comercialización para agentes de distribución y usuarios por cambio de comercializador, que se cumple con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho (58) del Reglamento de Comercialización del servicio

público de energía eléctrica o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Solicite la modificación del registro de las fronteras comerciales, cuando se presente un cambio en las características técnicas del Sistema de Medida o en el tipo de usuarios que hayan sido informados al ASIC, en cumplimiento del requisito establecido en el numeral tercero (3) del artículo cuarto (4) de la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 8. Solicite la cancelación del registro de las fronteras comerciales, en caso de ocurrencia de alguno de los eventos señalados en el numeral segundo (2) del artículo once (11) de la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. Presente observaciones u objeciones al concepto emitido por el tercero contratado por el ASIC, en caso de que un agente solicite la cancelación del registro de una frontera comercial representada por Codensa S.A. ESP. 10. Presente al ASIC la solicitud para el registro de fronteras comerciales de usuarios cuyo comercializador se encuentre incurso en un procedimiento de limitación de suministro o de retiro del mercado, con sujeción a las reglas señaladas en el artículo trece (13) de la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 11. Presente observaciones u objeciones a las solicitudes de registro de fronteras comerciales y de distribución solicitadas por un agente. TERCERO: Este poder que se otorga mediante la presente escritura pública permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1390 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2019, inscrita el 30 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041926 del libro V, compareció David Felipe Acosta Correa identificado con cédula de ciudadanía No. 71.681.401 de Medellín, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francy Milena Boada Aragon, identificada con cedula ciudadanía No. 52.714.826 de Bogotá D.C., para que obrando en nombre y representación de la sociedad comprometa a la empresa mediante la firma de órdenes de compra y/o contratos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios, hasta por un monto de un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000.00) Este poder que se otorga mediante a presente escritura pública permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2312 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041931 del libro V, compareció Leonardo López Vergara, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.533, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Ronald Javier Chacón Enciso identificado con cedula ciudadanía No. 80.003.891 de Bogotá D.C., a Dolly Escobar Zuluaga identificada con cedula ciudadanía No. 42.086.803 de Pereira, a Mónica Stella Gómez Cala identificada con la cédula de ciudadanía número 52.429.018 de Bogotá, y a Fredy Orlando Bocanegra Pinzón identificado con la cédula de ciudadanía número 79.860.231 de Bogotá D.C., para que obrando en nombre y representación de la sociedad, suscriban contratos de transacción relacionados con procesos de consumos no registrados, con el fin de precaver litigios eventuales y cualquier tipo de reclamación, incluida la de perjuicios materiales e inmateriales surgidos por razón o con ocasión de la materia de transacción, sin que ello implique admisión o reconocimiento de responsabilidad alguna por cualquiera de las partes con respecto a la otra. Este poder que se otorga mediante la presente escritura pública permanecerá vigente hasta tanto no sea revocado expresamente mediante la correspondiente escritura pública.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000205 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00620047 del 29 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001806 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00686380 del 30 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001317 del 20 de junio de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00736098 del 10 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001879 del 30 de agosto de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00746729 del 28 de septiembre de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001646 del 24 de julio de 2001 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00787608 del 27 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002195 del 25 de septiembre de 2002 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00846248 del 26 de septiembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 3 de octubre de 2002 de la Revisor Fiscal	00847640 del 7 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002534 del 24 de octubre de 2002 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00851271 del 1 de noviembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00855704 del 5 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 6 de marzo de 2003 de la Revisor Fiscal	00869403 del 6 de marzo de 2003 del Libro IX
Doc. Priv. No. del 4 de abril de 2003 de la $dato.var_origen_doc	00873836 del 4 de abril de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 8 de julio de 2003 de la Revisor Fiscal	00887726 del 9 de julio de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 10 de septiembre de 2003 de la Revisor Fiscal	00897391 del 11 de septiembre de 2003 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 7 de noviembre de 2003 de la Revisor Fiscal	00906148 del 12 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003462 del 11 de diciembre de 2003 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00911510 del 18 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000179 del 29 de enero de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00917930 del 2 de febrero de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000081 del 18 de febrero de 2004 de la Junta Directiva	00928285 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000670 del 29 de marzo de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00927391 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000083 del 15 de abril de 2004 de la Junta Directiva	00954002 del 22 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001743 del 22 de julio de 2005 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01002379 del 22 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000538 del 2 de marzo	01042449 del 7 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0002920 del 27 de octubre de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01087238 del 27 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000889 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01206131 del 15 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003195 del 11 de noviembre de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01255698 del 13 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1163 del 21 de abril de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01378886 del 27 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1133 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01473550 del 27 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4094 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01693419 del 26 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4347 del 26 de diciembre de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01916278 del 2 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0619 del 27 de febrero de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01920324 del 13 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4063 del 30 de septiembre de 2016 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	02145677 del 30 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1552 del 3 de mayo de 2019 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02490178 del 26 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1005 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02609223 del 25 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1005 del 13 de mayo de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02622863 del 6 de octubre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado del 14 de julio de 2000, inscrito el 3 de agosto de 2000 bajo el número 00739622 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ENDESA ESPAÑA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 15 de noviembre de 2007, inscrito el 19 de noviembre de 2007 bajo el número 01171351 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ENEL S.P.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No Reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

** ACLARACIÓN A GRUPO EMPRESARIAL **
Que la Situación de Grupo Empresarial inscrita con el registro No. 01171351 del libro IX, aclarada mediante registro No. 02316803 del libro IX, inscrito el 28 de marzo de 2018, es ejercida por la sociedad ENEL SPA (matriz) indirectamente sobre las sociedades EMGESA SA ESP y CODENSA S.A. ESP a través de la sociedad ENEL AMERICAS S.A.; indirectamente sobre la sociedad portuaria central Cartagena sa a través de EMGESA SA ESP la cual a su vez es controlada indirectamente por ENEL AMÉRICAS SA; indirectamente sobre la sociedad inversora CODENSA SA a través de CODENSA SA ESP la cual es controlada indirectamente por ENEL AMERICAS SA; indirectamente sobre las sociedades ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP y el PASO SOLAR SAS ESP a través de ENEL GREEN POWER SPA la cual es controlada directamente por ENEL SPA.

** ACLARACIÓN A GRUPO EMPRESARIAL **
Que la Situación de Grupo Empresarial inscrita con el registro No. 1171351 del libro IX, se clara por medio del documento privado No. Sin núm. del representante legal del 21 de junio de 2018, inscrito el 26 de junio de 2018 bajo el registro No. 02352301 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad ENEL SPA (matriz), ejerce situación de grupo empresarial de manera indirecta sobre la FUNDACIÓN ENEL a través de las sociedades CODENSA SA ESP y EMGESA SA ESP las cuales a su vez son controladas indirectamente a través de

ENEL AMÉRICAS S.A.; indirectamente sobre la sociedad ENEL X COLOMBIA SAS a través de la sociedad CODENSA SA ESP, la cual es a su vez controlada indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.

** ACLARACIÓN A GRUPO EMPRESARIAL **

Que por Documento Privado No. sin núm. del representante legal de 26 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el número 02480893 del libro IX, se modifica el grupo empresarial inscrito bajo el número 01171351 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ENEL SPA (Matriz) informa que ingresa al grupo empresarial las sociedades PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SABANALARGA S.A.S y PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO VALLEDUPAR S.A.S que son controladas de manera indirecta por la sociedad extranjera ENEL GREEN POWER SPA a través de ENEL GREEN POWER COLOMBIA S A S E S P (Subordinadas).

ACLARACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 25 de Agosto de 2020 , bajo el No. 02609382 del libro IX, en el sentido de informar que ENEL SPA. (matriz) ejerce control indirecto sobre la sociedad CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; a su vez ENEL SPA. (matriz) ejerce control indirecto de la SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA SA. A través de la sociedad EMGESA S.A. ESP, la cual es controlada indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; igualmente ENEL SPA. (matriz) ejerce control indirecto de la sociedad INVERSORA CODENSA S.A.S. a través de la sociedad CODENSA S.A. ESP, la cual es controlada indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; así mismo ENEL SPA.(matriz)ejerce control indirecto de la sociedad ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP a través de la sociedad ENEL GREEN POWER S.P.A., la cual es controlada directamente por ENEL SPA.; de igual forma ENEL SPA. (matriz)ejerce control indirecto sobre de la FUNDACIÓN ENEL a través de las sociedades CODENSA S.A. ESP y EMGESA S.A. ESP, las cuales a su vez son controladas indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; igualmente ENEL SPA.(matriz)ejerce control indirecto de la sociedad ENEL X COLOMBIA S.A.S. a través de la sociedad CODENSA S.A. ESP, la cual es a su vez controlada indirectamente a través de la sociedad ENEL AMÉRICAS S.A.; y de la misma forma ENEL SPA.(matriz)ejerce control indirecto de la sociedad EGP FOTOVOLTAICA LA LOMA S.A.S. a través de la sociedad ENEL GREEN POWER COLOMBIA S.A.S. ESP, la cual es a su vez controlada directamente por ENEL GREEN POWER S.P.A. quien a su vez es controlada directamente por ENEL SPA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3514
Actividad secundaria Código CIIU: 3513
Otras actividades Código CIIU: 7730, 3312

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos suscrito el 27 de febrero de 2004, entre las sociedades CODENSA S.A. E.S.P y HELM TRUST S.A., inscrito el 10 de marzo de 2004, bajo el No. 00924115 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000.00), a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios suscrito el 28 de febrero de 2007, suscrito entre CODENSA S.A. Y fiduciaria HELM TRUST S.A. Inscrito el 05 de marzo de 2007 bajo el No. 1113928 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de seiscientos cincuenta mil millones de pesos ($650, 000, 000,000.00) a la fiduciaria: HELM TRUST S. A. Autorizado mediante Resolución 0208 de la Superintendencia Financiera de Colombia del 14 de febrero de 2007 inscrita en la misma fecha y bajo el mismo registro.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos ordinarios, suscrito entre CODENSA S.A. Y fiduciaria HELM TRUST S.A. Inscrito el 4 de abril de 2008 bajo el No. 1203433 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos cincuenta mil millones de pesos ($ 350, 000,000,000.00) a la fiduciaria : HELM TRUST S.A., nombrada como representante legal de tenedores de bonos, autorizado mediante Resolución 332 de la Superintendencia Financiera de Colombia del 10 de marzo de 2008 inscrita en la misma fecha y bajo el mismo registro.

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos del 09 de febrero de 2010, inscrito el 12 de febrero de 2010 bajo el No. 1361503 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos en una emisión de seiscientos mil millones de pesos ($600.000.000.000.00), a la fiduciaria: HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 6 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 11:09:16
Recibo No. AB20488298
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20488298F94F3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 5,416,282,845,076

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3514

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14678424501

(415)7707212489984(8020) 000001467842450 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 7 2 4 8	0	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			Año Mes Día

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
CODENSA S.A ESP

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
CODENSA S.A. ESP

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 A 93 66

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
asesoriafiscal@enel.com		6 0 1 5 4 3 7	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 1 4	1 9 9 7 1 0 2 3	3 5 1 3	1 9 9 7 1 0 2 3	7 7 3 0	3 3 1 2		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	3	5	7	8	9	10	13	14	15	18	26	37	41	42	48											

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
37- Obligado a Facturar Electrónicamente
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	23	22								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 01 20 Año Mes Día

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO MOLINA CARLOS MARIO
985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, 31 de diciembre de 2020

CERTIFICAMOS QUE:

El cliente CODENSA SOCIEDAD ANONIMA E.S.P, identificado con NIT No. 830.037.248 se encuentra vinculado con el Banco GNB Sudameris, a través de la cuenta de ahorros No. 90060000410, abierta el 3 de Marzo del 2005; tiempo durante el cual se ha observado un excelente manejo.

Cordial Saludo,

LEIDY VIVIANA CORTES LUNA
DIRECTORA DE NEGOCIOS
BANCA INSTITUCIONAL

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

C.013/21-AUDM&SBOG-CER2021-5163

El suscrito Revisor Fiscal de
Codensa S.A ESP.,
NIT 830.037.248-0.,

certifica que:

De acuerdo con registros contables y con las planillas de aportes parafiscales número: 48251263, 48430620, 48258502 la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de enero de 2021.

- Las Entidades Promotoras de Salud al 28 de febrero de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de febrero de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

Sandra Patricia Solano Ávila
Revisor Fiscal de Codensa S.A. ESP.
T.P. 93087 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2020 KPMG S.A.S. y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedades colombianas por acciones simplificadas y firmas miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

C.018/21-AUDM&SBOG-CER2021-3837

El Suscrito Revisor Fiscal De
Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P.,
NIT 899.999.082-3,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 9415183694, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos establecidos por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de diciembre de 2020.
- Entidades Promotoras de Salud al 31 de enero de 2021.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 11 de febrero de 2021, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Lidia Nery Roa Mendoza
Revisor Fiscal de Grupo Energía Bogotá S.A. ESP
T.P. 167431 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza.

KPMG S.A.S.
Nit 860.000.846 - 4

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

Glenda Lariza Martínez Osorio, Jefe Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C obrando como Supervisora del Convenio Interadministrativo No: 4140000-1282-2020 Grupo de Energía de Bogotá – GEB, presento informe parcial de supervisión con el fin de proceder con el segundo y último desembolso estipulado en el convenio:

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO			
Contratista:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ		
Objeto:	Participar en el proyecto de Iluminación Navideña 2020 y ejecutar actividades de comunicación pública enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión No. 7867 elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá denominado “Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía”, así como de la Política de Comunicaciones y el objetivo estratégico “Mejorar el posicionamiento reputacional” del Grupo Energía Bogotá.		
Valor del convenio:	$4.200.000.000 Incluido IVA	**Valor de la adición (si hay lugar a ello):**	N/A
Aporte Secretaría General	$3.600.000.000 Incluido IVA	**Aporte GEB**	$600.000.000 Incluido IVA
Valor total del convenio:	$4.200.000.000 Incluido IVA	**Valor Ejecutado:**	$4.200.000.000 incluido IVA
Plazo inicial del convenio:	5 meses	**Prórroga (si se llevó a cabo):**	N/A
Plazo final del convenio:	5 meses	**Fecha de suscripción:**	26/10/2020
Fecha de iniciación:	27/10/2020	**Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):**	N/A
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N/A	**Fecha de terminación:**	26/03/2021

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Que de acuerdo con la ejecución de dicho acuerdo de voluntades me permito certificar el desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales:

- **Compromisos GEB**

COMPROMISOS GEB	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
1. Aportar los recursos económicos señalados en la cláusula del valor del convenio.	GEB de conformidad con el contrato suscrito con CODENSA como ejecutor de las actividades del convenio, aportó el valor	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la	Se adjunta como acreditación del compromiso lo siguiente:

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

	señalado en la cláusula cuarta – desembolso de los aportes.	plataforma transaccional SECOP II, se remitió copia del Contrato suscrito entre GEB y CODENSA S.A ESP.	Soporte del desembolso efectuado por parte del GEB.
2. Adelantar la contratación derivada para la selección del ejecutor de los recursos conforme al procedimiento contractual definido en el Manual de Contratación de la Empresa y las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación previamente suministrados por la Secretaría.	La Empresa de Energía de Bogotá adelantó la contratación de la empresa Codensa S.A SEP para la ejecución de los recursos del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	En el informe y solicitud del primer desembolso, , debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió la Propuesta presentada por Codensa S.A ESP, copia del Contrato, acta de inicio suscrito entre la GEB y la empresa Codensa S.A ESP y, garantías presentadas por Codensa en virtud del contrato.	N.A.
3. Definir por conducto del Interventor del convenio las condiciones y características del posicionamiento de marca requeridas por la Empresa para la ejecución de los recursos aportados, de acuerdo con la propuesta presentada por el Ejecutor.	GEB aprobó el porcentaje de presencia de marca en el proyecto de iluminación navideña, según los recursos aportados por ambas partes y según lo definido en el primer comité técnico de seguimiento al convenio realizado el 28 de octubre del año 2020.	En el informe y solicitud del primer desembolso, , debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió el acta Nª1 del comité técnico realizado el 28 de octubre del año 2020, en el que se evidencia el porcentaje de presencia de marca definido para el proyecto de iluminación navideña.	N.A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

4. Designar el interventor del convenio y que a su vez participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del mismo, quien estará facultado para recibir a satisfacción los bienes y servicios correspondientes al aporte de la Empresa.	GEB designó a Claudia Jimena Motta como interventor del convenio. El interventor ha participado en los comités de seguimiento realizados hasta la fecha.	En el informe y solicitud del primer desembolso, , debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió el documento de designación del Interventor por parte del GEB y las actas de los siguientes comités evidenciaban la participación del interventor: • Acta Nª1 del comité técnico realizado el 28 de octubre del año 2020. • Acta Nª2 del comité técnico realizado el 4 de noviembre del año 2020. • Acta Nª3 del comité técnico realizado el 12 de noviembre de 2020. • Acta Nª4 del comité técnico realizado el 27 de noviembre del año 2020.	Se anexan actas de los siguientes comités en los que se evidencia la participación del interventor: • Captura de pantalla y acta Nª5 del comité técnico realizado el 7 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª6 del comité técnico realizado el 16 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª7 del comité técnico realizado el 20 de enero del año 2021. • Captura de pantalla y acta Nª8 del comité técnico realizado el 10 de febrero del año 2021.
5. Efectuar seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa en el marco de la contratación derivada a través del interventor del	La empresa Codensa S.A ESP envió informe parcial de ejecución del convenio e informe final de ejecución del convenio, los días 10 de diciembre de 2020 y 12 de	En el informe y solicitud del primer desembolso, , debidamente publicado en la plataforma	Se remiten como soporte del cumplimiento los siguientes documentos: • Informe presentado

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

convenio.	febrero de 2021, respectivamente, en los que se evidencia la ejecución de las fases planteadas en el anexo técnico del convenio asociadas a la estructura de costos del mismo.	transaccional SECOP II, se remitió el Informe presentado por la empresa Codensa S.A ESP el 10 de diciembre del 2020.	por la empresa Codensa S.A ESP el 12 de febrero del 2021. • Archivo fotográfico de sitios iluminados en el marco del presente convenio. **Nota:** Teniendo en cuenta la cantidad, tamaño y formato de del soporte de archivo fotográfico, que no permiten su cargue en la plataforma transaccional SECOP II, los mismos se entregarán en medio magnético a la Dirección de Contratación para que repose en el expediente físico de la contratación.
6. Rendir informe al Comité Técnico del convenio sobre las actividades de seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa por conducto del interventor.	La Empresa de Energía de Bogotá ha asistido a los comités técnicos realizados hasta la fecha y ha rendido informe sobre las actividades de seguimiento y control de los aportes del convenio.	En el informe y solicitud del primer desembolso, , debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitieron las siguientes actas de comité: • Acta Nª1 del comité técnico realizado el 28 de octubre del año 2020. • Acta Nª2 del comité técnico realizado el 4 de noviembre del año 2020.	Se anexan actas de los siguientes comités: • Captura de pantalla y acta Nª5 del comité técnico realizado el 7 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª6 del comité técnico realizado el 16 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª7 del comité técnico realizado el 20 de enero del año 2021. • Captura de pantalla y acta Nª8 del comité técnico realizado el

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

		• Acta Nª3 del comité técnico realizado el 12 de noviembre de 2020. • Acta Nª4 del comité técnico realizado el 27 de noviembre del año 2020.	10 de febrero del año 2021.
7. Suscribir el acta de inicio del convenio según el formato previamente acordado entre las partes para dicho fin y las demás que se requieran dentro de la ejecución del Convenio.	Se suscribió acta de inicio del convenio el 27 de octubre de 2020.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió el acta de inicio suscrita por ambas partes.	N.A.
8. Suscribir el acta de liquidación del convenio	A la fecha no se ha terminado el plazo de ejecución, ni las actividades del convenio, razón por la cual no se ha hecho efectivo el presente compromiso.	N.A.	N.A.

- **Compromisos Secretaría General**

COMPROMISOS SGAMB	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DESCRIBA LOS SOPORTES DE LA EJECUCIÓN
1. Aportar los recursos económicos señalados en la cláusula del valor del convenio.	La Secretaría General aportará el valor señalado en la cláusula cuarta del convenio – desembolso de los aportes. En virtud de lo anterior a la fecha ya se realizó el primer desembolso, tal como se advierte en el Numeral 3 GESTIÓN DE PAGOS del presente documento.	La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a la fecha realizó el primer desembolso, tal como se advierte en el Numeral 3 GESTIÓN DE PAGOS del presente documento.	Certificado de cumplimiento expedido por la Supervisora del Contrato.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

	Así mismo, mediante el presente informe de solicitará realizar el segundo desembolso de los recursos dispuestos dentro del convenio.		
2. Suministrar y definir por conducto del supervisor del convenio las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación derivada	En el comité técnico Nª1 se definieron los lugares que se iluminaron como parte de la ruta de la navidad. Igualmente, en los demás comités de seguimiento se revisaron y corrigieron los diseños propuestos por la empresa CODENSA S.A ESP y se definieron las fechas de encendido y apagado de la iluminación, así como los horarios de cada punto iluminado.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitieron las siguientes actas: • Acta Nª1 del comité técnico realizado el 28 de octubre del año 2020. • Acta Nª2 del comité técnico realizado el 4 de noviembre del año 2020. • Acta Nª3 del comité técnico realizado el 12 de noviembre de 2020. • Acta Nª4 del comité técnico realizado el 27 de noviembre del año 2020.	N.A.
3. Proponer las estrategias para el uso y manejo de la imagen corporativa e institucional, con el fin de fortalecer la cultura organizacional y el posicionamiento de las entidades parte del	En el comité de seguimiento realizado el 28 de octubre del año 2020, se definió el porcentaje de presencia de las marcas: GEB y Alcaldía Mayor de Bogotá en los puntos de la ruta de iluminación.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió	N.A.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

convenio en el marco del proyecto Iluminación Navideña 2020.		el Acta Nº1 de comité de seguimiento del convenio, en el que se definió el porcentaje de presencia de las marcas: GEB y Alcaldía Mayor de Bogotá en los puntos de la ruta de iluminación.	
4. Revisar, ajustar y definir el diseño de la Ruta de la NAVIDAD 2020.	Durante la ejecución del convenio, se ha revisado y ajustado los diseños presentados por la empresa CODENSA S.A ESP para la ruta de la navidad 2020.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitieron los siguientes documentos: • Propuesta presentada por la empresa CODENSA S.A ESP para los diseños y presencia de marca del proyecto Ruta de la Navidad 2020. • Acta del comité técnico Nª3 en el que se solicitó al GEB el cambio del punto de Mirador de los nevados por los puntos: Plazoleta del SuperCADE de Suba y Plazoleta Fundacional de Suba.	Se anexa acta del comité técnico de seguimiento Nª6, realizado el 16 de diciembre del año 2020, en el que se definió retirar parte de la iluminación ubicada en la Plaza de la Concordia para evitar riesgos mecánicos y eléctricos.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

5. Diseñar las piezas comunicacionales y audiovisuales de la marca de ciudad y participación de la Administración Distrital, que se requieran para la realización de las acciones y actividades de comunicación pública relacionadas con la NAVIDAD 2020.	La Oficina Consejería de Comunicaciones diseñó la estrategia de comunicaciones y piezas para el proyecto Ruta de la Navidad 2020.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió el Acta de comité editorial realizado el 10 de noviembre del año 2020, para diseñar y aprobar las piezas de comunicación del proyecto Ruta de la Navidad 2020.	N.A.
6. Revisar, verificar, ajustar y aprobar todas las piezas comunicacionales y audiovisuales a utilizarse dentro de las acciones y actividades relacionadas con la NAVIDAD 2020.	La Oficina Consejería de Comunicaciones revisó, ajustó y aprobó las piezas de comunicación para el proyecto Ruta de la Navidad 2020. Así mismo, verificó que la estrategia y piezas diseñadas fueran incluidas en las cajas de luz de los puntos de iluminación y en la página web www.rutadelanavidad.com. Como resultado de este proceso, la empresa CODENSA S.A ESP envió informe el 10 de diciembre del año 2020 en el que se evidencia la instalación de cajas de luz con la imagen diseñada para el proyecto. Así mismo, se evidencia el diseño de la página web www.rutadelanavidad.com con la imagen del proyecto, así como el diseño de los insertos entregados en los hogares bogotanos.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió el Informe presentado por CODENSA S.A ESP el 10 de diciembre del año 2020.	Se adjunta como soporte de cumplimiento lo siguiente: • Informe presentado por la empresa Codensa S.A ESP el 12 de febrero del 2021. • Archivo fotográfico de piezas publicitarias revisadas y aprobadas por la Oficina Consejería de Comunicaciones instaladas en la ruta de iluminación. **Nota:** Teniendo en cuenta la cantidad, tamaño y formato de del soporte de archivo fotográfico, que no permiten su cargue en la plataforma transaccional SECOP II, los mismos se entregarán en medio magnético a la

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

			Dirección de Contratación para que repose en el expediente físico de la contratación.
7. Designar el supervisor del convenio, quien a su vez participará en el Comité Técnico y de seguimiento, y será el competente para recibir a satisfacción los bienes y servicios contratados en el marco de la ejecución del convenio, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por parte de la Secretaría General.	Se designó a Glenda Martínez Osorio como supervisora del convenio, quien ha participado en los comités técnicos realizados hasta la fecha.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitieron las siguientes actas: • Acta Nª1 del comité técnico realizado el 28 de octubre del año 2020. • Acta Nª2 del comité técnico realizado el 4 de noviembre del año 2020. • Acta Nª3 del comité técnico realizado el 12 de noviembre de 2020. • Acta Nª4 del comité técnico realizado el 27 de noviembre del año 2020.	Se anexan actas de los siguientes comités: • Captura de pantalla y acta Nª5 del comité técnico realizado el 7 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª6 del comité técnico realizado el 16 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª7 del comité técnico realizado el 20 de enero del año 2021. • Captura de pantalla y acta Nª8 del comité técnico realizado el 10 de febrero del año 2021.
8. Efectuar seguimiento y control del aporte efectuado por la Secretaría General en el marco de la contratación derivada a través del supervisor del convenio.	Los aportes realizados por la Secretaría General se efectúan bajo la presentación de informe de ejecución de las fases contenidas en el anexo técnico del convenio. En ese sentido, se recibieron y aprobaron los informes enviados por la empresa	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitieron los siguientes	Se anexa como soporte del cumplimiento los siguientes documentos: • Correo enviado por CODENSA S.A ESP el 12 de febrero de 2021 y aprobaciones de informe enviadas por miembros del

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

	CODENSA S.A ESP vía correo electrónico los días 10 de diciembre de 2020 y 12 de febrero de 2021, como soporte de la ejecución de las fases y presupuesto del convenio, señaladas en los estudios previos, anexo técnico y convenio.	documentos: • Correo enviado por CODENSA S.A ESP y aprobaciones de informe enviadas por miembros del comité técnico de seguimiento del convenio. • Cronograma y cuadro de seguimiento a las fases del convenio.	comité técnico de seguimiento del convenio. • Cronograma y cuadro de seguimiento a las fases del convenio.
9. Rendir informe al Comité Técnico y de seguimiento del convenio sobre las actividades de seguimiento y control del aporte efectuado por la Secretaría General por conducto del supervisor.	Durante la ejecución del convenio se ha asistido a los comités técnicos de seguimiento y se ha rendido informe sobre las fases contenidas en el anexo técnico del convenio.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitieron las siguientes actas: • Acta Nª1 del comité técnico realizado el 28 de octubre del año 2020. • Acta Nª2 del comité técnico realizado el 4 de noviembre del año 2020. • Acta Nª3 del comité técnico realizado el 12 de noviembre de 2020. • Acta Nª4 del comité técnico	Se anexan actas de los siguientes comités: • Captura de pantalla y acta Nª5 del comité técnico realizado el 7 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª6 del comité técnico realizado el 16 de diciembre del año 2020. • Captura de pantalla y acta Nª7 del comité técnico realizado el 20 de enero del año 2021. • Captura de pantalla y acta Nª8 del comité técnico realizado el 10 de febrero del año 2021.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

		realizado el 27 de noviembre del año 2020.	
10. Suscribir el acta de inicio del convenio según el formato previamente acordado entre las partes para dicho fin y las demás que se requieran dentro de la ejecución del Convenio.	Se suscribió acta de inicio del convenio el 27 de octubre de 2020.	En el informe y solicitud del primer desembolso, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se remitió el acta de inicio suscrita por ambas partes.	N.A.
11. Suscribir el acta de liquidación del convenio	A la fecha no se ha terminado el plazo de ejecución, ni las actividades del convenio, razón por la cual no se ha hecho efectivo el presente compromiso.	N.A.	N.A.

3. GESTIÓN DE PAGOS:

A la fecha se han realizado los siguientes desembolsos por parte de la Secretaría General, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio – desembolsos de las partes:

DESEMBOLSO Nro. 1		
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**Nro. Carpeta y de folio en el expediente contractual en el que reposa la evidencia o enlace de acceso al SECOP donde están publicados los documentos.**
Facturas o documentos equivalentes	Cuenta de cobro No. 7020000873	N.A.
Anexos: Informe de supervisión	**Informe de supervisión:** 1	N.A.
Certificado de recibido a satisfacción	**Certificado de cumplimiento No.:** 6667 del 15 de diciembre de 2020	N.A.
Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales expedido por el revisor Fiscal el día 10 de diciembre de 2020.	N.A.
Comprobante de ingreso	N/A	N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

DESEMBOLSO Nro. 1		
REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN**	**Nro. Carpeta y de folio en el expediente contractual en el que reposa la evidencia o enlace de acceso al SECOP donde están publicados los documentos.**
de elementos a almacén.		
Orden de pago	167935 del 17 de diciembre de 2020.	N.A.

4. DESARROLLO DEL CONVENIO

Atendiendo a la naturaleza de las partes del convenio, no se exigió garantía única de cumplimiento, sin embargo, GEB debía solicitarla al ejecutor, lo cual se cumplió y se aportó dentro de los soportes de los compromisos a su cargo.

4.1 MODIFICACIONES

El convenio no ha tenido modificaciones.

CLASE DE MODIFICACIÓN	FECHA	VALORES (en caso de ser adición)	TIEMPO (en caso de ser prorroga)	No. CARPETA Y FOLIO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONVENIO CERTIFICA QUE:

TIPO DE INFORME	CUMPLIMIENTO	MARQUE CON UNA X EN CASO DE QUE SEA POSITIVA LA RESPUESTA, EN CASO CONTRARIO INDIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES HA INCUMPLIDO EL CONTRATISTA
INFORME PARCIAL	El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	X
	Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia	X
	Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con	X

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 4140000-1282-2020

	las normas legales vigentes	
	Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en las plataformas de SECOP 1 o SECOP 2 según sea el caso.	X
	Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	X

6. OBSERVACIONES:

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula CUARTA – DESEMBOLSO DE LOS APORTES del Convenio Interadministrativo No. 4140000-1282-2020, se presenta informe para efectuar el segundo y último desembolso por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE.**

7. FIRMAS

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	CARGO	FIRMA
Glenda Lariza Martínez Osorio	Jefe Oficina Consejería de Comunicaciones	

Proyectó: Daniela Jiménez Quiroga – Contratista Oficina Consejería de Comunicaciones
Carlos Julián Ruíz Dionisio – Contratista Oficina Consejería de Comunicaciones
Revisó: Daniel Alberto Suarez Sosa – Asesor Despacho – OCC

SOPORTES – COMPROMISO 1 GEB

Tu pago ha sido realizado exitosamente.

OficinaInternet@bancoavvillas.com.co <OficinaInternet@bancoavvillas.com.co>

Jue 21/01/2021 17:58

Para: Andres Mauricio Caycedo Castillo <acaycedo@geb.com.co>

La transacción **número 19098151** con la **entidad financiera CITIBANK** , de la fecha 21-ene-2021 05:58:51 PM fue: **APROBADA**.

Información del proveedor del servicio:

Razón social:
Banco Comercial AV Villas

NIT:
860035827

Información del cliente que efectuó el pago:

IP:
192.168.2.86

Información del pago:

Nº Pago:	19098151	**Nº Transacción:**	868493193
Medio de Pago:	Pago con PSE	**Descripción:**	CL732020-007680

Convenio: ENEL - CODENSA SA ESP

NIT SIN DIGITO DE VERIFICACIÓN:	CODIGO:	NUMERO DE CLIENTE:	NUMERO DE DOCUMENTO:	Valor:
899999082	2	2000039187	FVE0001899	$600,000,000

Cordialmente,

Centro de Pagos Virtual

SOPORTES COMPROMISO 4 Y 6 GEB – COMPROMISOS 4, 7 Y 9 SGAMB

Grupo Energía Bogotá	BOGOTÁ Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	ACTA DE REUNIÓN	Proyecto Iluminación Navideña 2020

Nº DE ACTA	5	**FECHA:**	07/12/2020		
ÁREA QUE ORGANIZA LA REUNIÓN:	Grupo Energia Bogotá				
LUGAR:	Teams	**HORA INICIO:**	08:00	**HORA FIN:**	09:30
TIPO DE REUNIÓN O EVENTO:	Quinta Reunion Comité Tecnico y de Seguimiento Convenio 102257 - GEB y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogota				
COORDINADOR DE LA REUNIÓN:	Carolina Roldán Garcia				

AUTORIZACIÓN: Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza, de manera libre e informada a GEB S.A ESP para la recolección, almacenamiento y uso de su información personal, incluyendo pero sin limitarse a videos y grabaciones, con el fin de llevar un control de asistencia al evento, capacitación o reunión realizada, acreditar la realización de actividades, atender requerimientos de entidades públicas o privadas, quienes en cumplimiento de mandatos legales o contractuales estén autorizadas para solicitar y acceder a los datos y, en general, para las demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de datos que se encuentra en http://www.grupoenergiadebogota.com/web/index.php/datos-personales, la cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene los siguientes derecho: a) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) solicitar pruebas de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con la ley; c) ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la SIC quejas p|or infracción a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de datos y las normas que rigen la materia, cumpliendo para el efecto con el requisito de procedibilidad, consistente en haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Empresa; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. No obstante lo anterior, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos y; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
Además, he sido informado que es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad. Declaro que los datos de terceros, los suministro tras haber obtenido previamente su autorización y en virtud de mi relación de parentesco con ellos.
El responsable del tratamiento de datos es el Grupo Energía Bogotá S.A ESP ubicada en la carrera 9 No. 73 – 44 Piso 6 de Bogotá D.C. Teléfono: 3268000. Correo electrónico: datospersonales@geb.com.co

NOMBRE - ASISTENTES DE LA REUNIÓN	CARGO	ÁREA / EMPRESA	FIRMA
Jacqueline Guevara Gil	Directora (e) de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Glenda Martínez Osorio	Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniela Jimenez	Contratista - Oficina Cosejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniel Alberto Suarez	Contratista - Oficina Cosejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Carlos Julian Ruiz	Contratista - Oficina Cosejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Jimena Motta	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Carolina Roldan García	Planeador Dirección de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Jorge Mauricio Arenas	Director B2G - Enel Codensa	Enel - Codensa	
Alexandra Umaña	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Revisar primer informe de ejecución de Codensa y aclarar el cronograma de pagos

2.TEMA(S) A TRATAR EN LA REUNIÓN

Primer informe de ejecución

Fecha de radicación de facturas y pagos

Cambio de un integrante del Comité Tecnico por parte de la Secretaría General

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Codensa manifiesta que entregará el primer informe de ejecución el miércoles 9 de diciembre.
Los miembros del Comité Técnico indican que revisarán el informe a más tardar el jueves 10 de diciembre
Una vez el Comité Técnico de manera unánime apruebe el informe, el GEB envía la hoja de entrada por el valor correspondiente al primer pago a Codensa para que este pueda radicar la factura.
El GEB recibirá la primera factura de Codensa y generará una factura espejo con las instrucciones de giro a la Secretaría General para que la Secretaría realice el pago directamente a Codensa.
Se notifica al Comité Técnico el cambio de un miembro por parte de la Secretaría General. En ese sentido, Luz Marina Fonseca no hará parte del Comité y entra en remplazo Daniel Alberto Suarez.

Estado general del proyecto: Se dio inicio a la etapa de ejecución

Seguimiento a Compromisos y Temas de Interés:
NA

Próximos pasos
Codensa debe enviar el primer informe de ejecución a mas tardar el 9 de diciembre.
Se debe radicar la factura espejo a mas tardar el 13 de diciembre a la Secretaria General

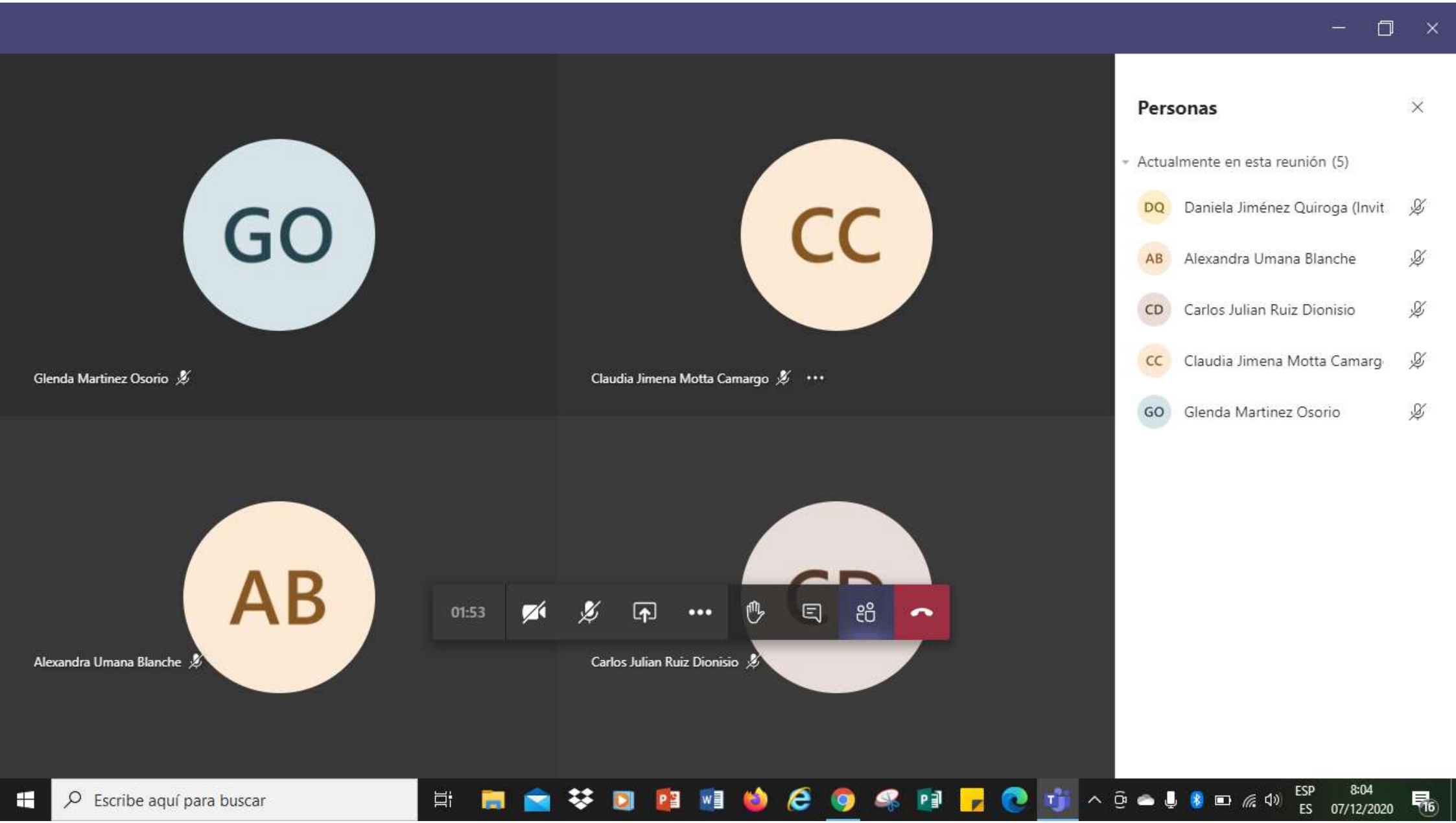
4. COMPROMISOS Y RESPONSABLES

ITEM	ASUNTO/ COMPROMISOS	AREA / PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Enviar primer informe de ejecución	Jorge Mauricio Arenas	09/12/2020
2			
3			
4			

ANEXOS (SI APLICA)

REGISTRO FOTOGRAFICO		**REGISTRO DE ASISTENCIA**	
REGISTRO FÍLMICO X		**OTROS ANEXOS**	

¿CUÁLES? Link video de la reunión: https://web.microsoftstream.com/video/f635f810-8725-4d9d-aa7a-acec2920704c6


GO
Glenda Martinez Osorio
CC
Claudia Jimena Motta Camargo
AB
Alexandra Umana Blanche
CD
Carlos Julian Ruiz Dionisio
01:53
Personas
Actualmente en esta reunión (5)
DQ Daniela Jiménez Quiroga (Invit
AB Alexandra Umana Blanche
CD Carlos Julian Ruiz Dionisio
CC Claudia Jimena Motta Camarg
GO Glenda Martinez Osorio
Escribe aquí para buscar
ESP
ES
8:04
07/12/2020

Grupo Energía Bogotá	BOGOTÁ Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	ACTA DE REUNIÓN	Proyecto Iluminación Navideña 2020

Nº DE ACTA	6	**FECHA:**	16/12/2020		
ÁREA QUE ORGANIZA LA REUNIÓN:	Grupo Energia Bogotá				
LUGAR:	Teams	**HORA INICIO:**	08:00	**HORA FIN:**	09:30
TIPO DE REUNIÓN O EVENTO:	Sexta Reunion Comité Tecnico y de Seguimiento Convenio 102257 - GEB y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogota				
COORDINADOR DE LA REUNIÓN:	Carolina Roldán Garcia				

AUTORIZACIÓN: Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza, de manera libre e informada a GEB S.A ESP para la recolección, almacenamiento y uso de su información personal, incluyendo pero sin limitarse a videos y grabaciones, con el fin de llevar un control de asistencia al evento, capacitación o reunión realizada, acreditar la realización de actividades, atender requerimientos de entidades públicas o privadas, quienes en cumplimiento de mandatos legales o contractuales estén autorizadas para solicitar y acceder a los datos y, en general, para las demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de datos que se encuentra en http://www.grupoenergiadebogota.com/web/index.php/datos-personales, la cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene los siguientes derecho: a) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) solicitar pruebas de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con la ley; c) ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la SIC quejas p|or infracción a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de datos y las normas que rigen la materia, cumpliendo para el efecto con el requisito de procedibilidad, consistente en haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Empresa; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. No obstante lo anterior, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos y; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
Además, he sido informado que es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad. Declaro que los datos de terceros, los suministro tras haber obtenido previamente su autorización y en virtud de mi relación de parentesco con ellos.
El responsable del tratamiento de datos es el Grupo Energía Bogotá S.A ESP ubicada en la carrera 9 No. 73 – 44 Piso 6 de Bogotá D.C. Teléfono: 3268000. Correo electrónico: datospersonales@geb.com.co

NOMBRE - ASISTENTES DE LA REUNIÓN	CARGO	ÁREA / EMPRESA	FIRMA
Jacqueline Guevara Gil	Directora (e) de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Glenda Martínez Osorio	Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniela Jimenez	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniel Alberto Suarez	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Carlos Julian Ruiz	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Jimena Motta	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Carolina Roldan García	Planeador Dirección de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Jorge Mauricio Arenas	Director B2G - Enel Codensa	Enel - Codensa	
Alexandra Umaña	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Segundo informe de ejecución y pago segunda factura
Andamio ubicado en Concordia y los riesgos mecánicos y eléctricos

2.TEMA(S) A TRATAR EN LA REUNIÓN

Segundo informe de ejecución y pago segunda factura

Andamio ubicado en la Concordia y los riesgos mecánicos y eléctricos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- El GEB manifiesta que hizo un recorrido por la Ruta de la Navidad, visitando las zonas donde tenía presencia de marca y la Concordia. Se solicitó a Condensa enviar un grupo de inspección para retirar el papel vinipel de las cajas de luz de GEB en algunas zonas donde está la presencia de marca.
- Codensa manifiesta su preocupación por el andamio del IPES ubicado en la Concordia dado que hay un riesgo eléctrico y riesgo mecánico. El riesgo eléctrico se mitigó desenergizando la zona donde se encuentran ubicados los Andamios; no obstante, para eliminar el riesgo mecánico consideran necesario definir si se elimina las luces ubicadas en esa zona.
- Se revisó desde el punto jurídico como afecta al contrato suscrito con Codensa quitar la iluminación ubicada en la zona donde están los andamios y se concluyó que no afecta el objeto del contrato ni el cumplimiento de las obligaciones por parte de Codensa; dado que en esa zona no hay presencia de marca ni de GEB ni de la Alcaldía.
- Frente lo anterior, se solicita a Codensa retirar la iluminación donde se encuentran ubicados los andamios y notificar al IPES las acciones tomadas por parte del Comité del Convenio

Estado general del proyecto: Se dio inicio a la etapa de ejecución

Seguimiento a Compromisos y Temas de Interés:
Codensa envió el Primer Informe de ejecución el cual fue aprobado por el Comité y la factura ya fue radicada y endosada a la Secretaria General

Próximos pasos
Codensa debe enviar el segundo informe de ejecución donde se envidecie la presencia de marca tanto de GEB como de la Alcaldía en los sitios indicados en el contrato.
El Comité debe aprobar el segundo informe antes del 20 de diciembre del 2020.

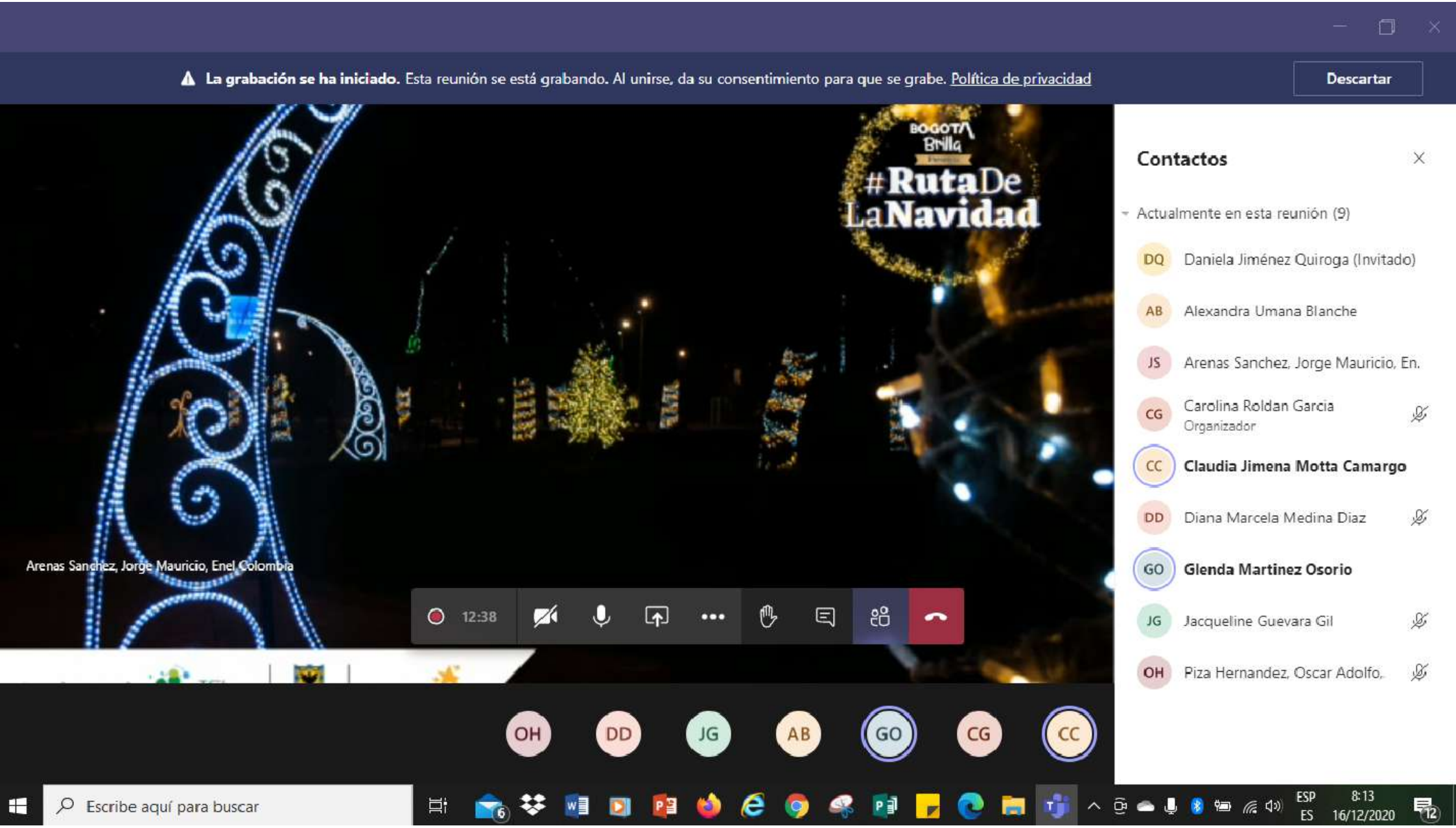
4. COMPROMISOS Y RESPONSABLES

ITEM	ASUNTO/ COMPROMISOS	AREA / PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Enviar segundo informe de ejecución	Jorge Mauricio Arenas	21/12/2020
2	Desmontar la iluminación que se encuentra en la Concordia y que riñe con los andamios que ubicó el IPES. Se debe enviar la confirmación del retiro de la iluminación con el registro fotografico.	Jorge Mauricio Arenas	
3			
4			

ANEXOS (SI APLICA)

REGISTRO FOTOGRAFICO		**REGISTRO DE ASISTENCIA**	
REGISTRO FÍLMICO X		**OTROS ANEXOS**	

¿CUÁLES? Link video de la reunión: https://web.microsoftstream.com/video/b8ad8078-b66a-4afa-9475-9a1d6e14833e


La grabación se ha iniciado. Esta reunión se está grabando. Al unirse, da su consentimiento para que se grabe. Política de privacidad
Descartar
BOGOTÁ Brilla
#RutaDe LaNavidad
Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia
12:38
Contactos
Actualmente en esta reunión (9)
DQ Daniela Jiménez Quiroga (Invitado)
AB Alexandra Umana Blanche
JS Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, En.
CG Carolina Roldan Garcia
Organizador
CC Claudia Jimena Motta Camargo
DD Diana Marcela Medina Diaz
GO Glenda Martinez Osorio
JG Jacqueline Guevara Gil
OH Piza Hernandez, Oscar Adolfo,
OH DD JG AB GO CG CC
Escribe aquí para buscar
ESP ES
8:13
16/12/2020

Grupo Energía Bogotá	BOGOTÁ Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	ACTA DE REUNIÓN	Proyecto Iluminación Navideña 2020

Nº DE ACTA	7	**FECHA:**	20/01/2021		
ÁREA QUE ORGANIZA LA REUNIÓN:	Grupo Energia Bogotá				
LUGAR:	Teams	**HORA INICIO:**	08:30	**HORA FIN:**	09:30
TIPO DE REUNIÓN O EVENTO:	Séptima Reunión Comité Tecnico y de Seguimiento Convenio 102257 - GEB y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogota				
COORDINADOR DE LA REUNIÓN:	Carolina Roldán Garcia				

AUTORIZACIÓN: Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza, de manera libre e informada a GEB S.A ESP para la recolección, almacenamiento y uso de su información personal, incluyendo pero sin limitarse a videos y grabaciones, con el fin de llevar un control de asistencia al evento, capacitación o reunión realizada, acreditar la realización de actividades, atender requerimientos de entidades públicas o privadas, quienes en cumplimiento de mandatos legales o contractuales estén autorizadas para solicitar y acceder a los datos y, en general, para las demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de datos que se encuentra en http://www.grupoenergiadebogota.com/web/index.php/datos-personales, la cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene los siguientes derecho: a) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) solicitar pruebas de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con la ley; c) ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la SIC quejas p|or infracción a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de datos y las normas que rigen la materia, cumpliendo para el efecto con el requisito de procedibilidad, consistente en haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Empresa; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. No obstante lo anterior, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos y; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
Además, he sido informado que es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad. Declaro que los datos de terceros, los suministro tras haber obtenido previamente su autorización y en virtud de mi relación de parentesco con ellos.
El responsable del tratamiento de datos es el Grupo Energía Bogotá S.A ESP ubicada en la carrera 9 No. 73 – 44 Piso 6 de Bogotá D.C. Teléfono: 3268000. Correo electrónico: datospersonales@geb.com.co

NOMBRE - ASISTENTES DE LA REUNIÓN	CARGO	ÁREA / EMPRESA	FIRMA
Jacqueline Guevara Gil	Directora (e) de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Glenda Martínez Osorio	Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniela Jimenez	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniel Alberto Suarez	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Carlos Julian Ruiz	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Jimena Motta	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Carolina Roldan García	Planeador Dirección de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Jorge Mauricio Arenas	Director B2G - Enel Codensa	Enel - Codensa	
Alexandra Umaña	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Desmonte de la Iluminación

2.TEMA(S) A TRATAR EN LA REUNIÓN

Resultados de la Ruta de la Navidad

Desmonte de la iluminación

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

-Codensa manifestó que la Ruta de la Navidad tuvo una buena acogida, se registraron varias visitas tanto a nivel presencial como a nivel virtual. Fue un nuevo aire para los bogotanos y sus visitantes en un año tan complicado.
-Se resaltó que para el 2020 se pudo llegar a varias localidades de la ciudad de norte a sur; no obstante, se resaltó que la logística fue más compleja para lograrlo
- Se solicitó a Codensa enviar el tercer informe indicando las actividades de desmonte y un reporte de chequeos de medios en cuanto a visitas y mediciones en redes sociales y pagina web. Condensa manifestó que a más tardar el 25 de enero de 2021 envía dicho informe.
- Se notificó a la Secretaría General que Codensa no ha recibido el pago de la primera factura que quedó radicada a mediados de diciembre. La Secretaría manifestó que hubo un problema con la cuenta bancaria radicada y que se debió hacer un cambio de la misma. Se informará el estado del pago en esta semana.

Estado general del proyecto: Se dio inicio a la etapa de desinstalación

Seguimiento a Compromisos y Temas de Interés:
Codensa envío el segundo Informe de ejecución el cual fue aprobado por el Comité y la factura y el segundo pago ya quedo radicado en GEB
Codensa envió notificación y registro fotográfico sobre el desmonte de la iluminación que se encontraba en la Concordia y que reñía con los andamios que ubico el IPES.

Próximos pasos
Codensa debe enviar el tercer informe de ejecución donde se evidencie el desmonte de la iluminación y el chequeo de medios.
Se programará una reunión de seguimiento para revisar y aprobar el informe final de Codensa respecto a la ejecución del Contrato.

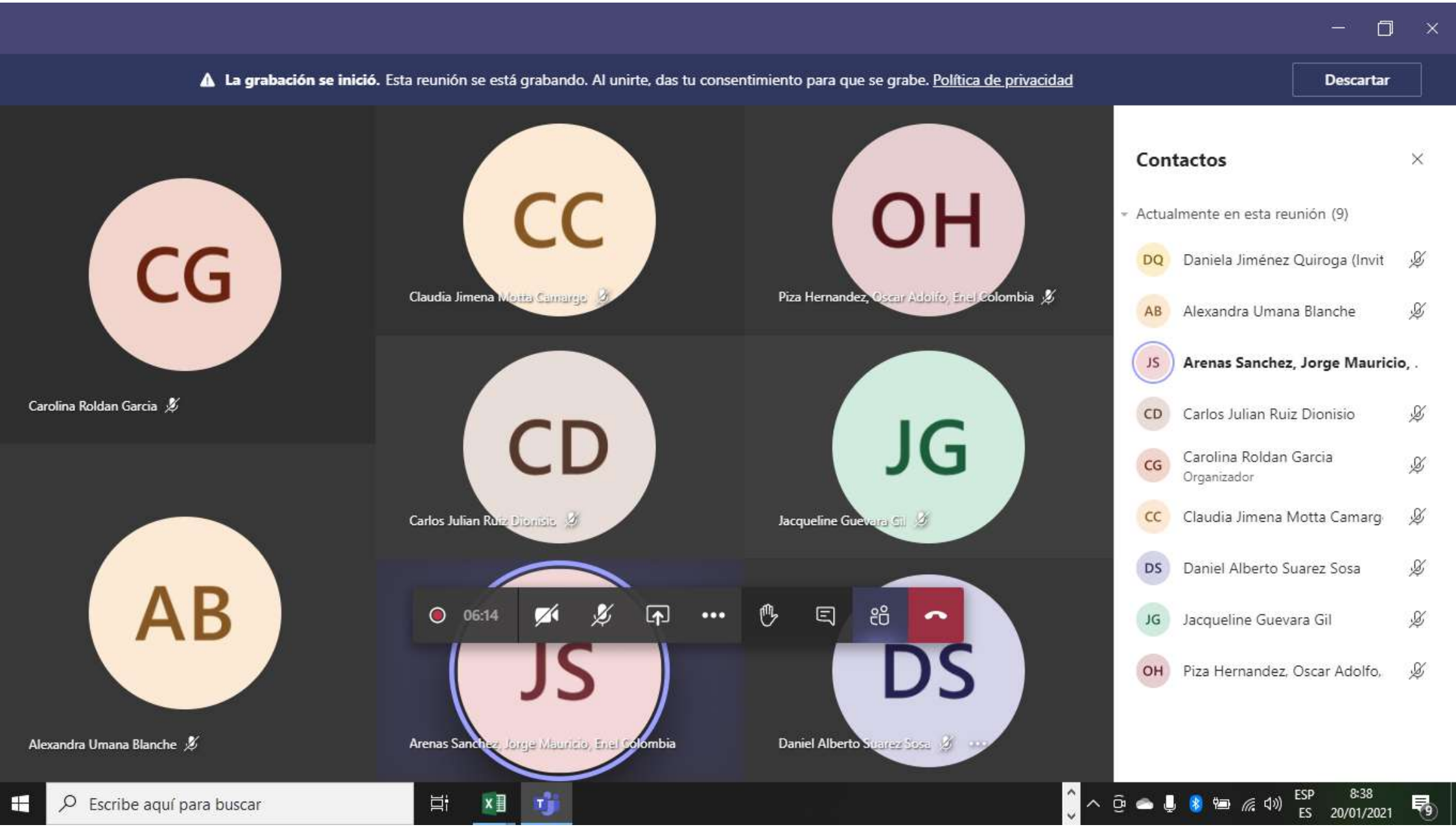
4. COMPROMISOS Y RESPONSABLES

ITEM	ASUNTO/ COMPROMISOS	AREA / PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Enviar tercer informe de ejecución	Jorge Mauricio Arenas	22/01/2021
2	Enviar las dos últimas actas del Comité	Carolina Roldan	
3	Recibo de pago de las polizas.	Jorge Mauricio Arenas	
4			

ANEXOS (SI APLICA)

REGISTRO FOTOGRAFICO		**REGISTRO DE ASISTENCIA**	
REGISTRO FÍLMICO x		**OTROS ANEXOS**	

¿CUÁLES? Se adjunta en el correo el video


La grabación se inició. Esta reunión se está grabando. Al unirte, das tu consentimiento para que se grabe. Política de privacidad
Descartar
CG
Carolina Roldan Garcia
CC
Claudia Jimena Motta Camargo
OH
Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
CD
Carlos Julian Ruiz Dionisio
JG
Jacqueline Guevara Gil
AB
Alexandra Umana Blanche
06:14
JS
Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia
DS
Daniel Alberto Suarez Sosa
Contactos
Actualmente en esta reunión (9)
DQ Daniela Jiménez Quiroga (Invit
AB Alexandra Umana Blanche
JS Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, .
CD Carlos Julian Ruiz Dionisio
CG Carolina Roldan Garcia
Organizador
CC Claudia Jimena Motta Camarg
DS Daniel Alberto Suarez Sosa
JG Jacqueline Guevara Gil
OH Piza Hernandez, Oscar Adolfo,
Escribe aquí para buscar
ESP
ES
8:38
20/01/2021

Grupo Energía Bogotá	BOGOTÁ Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	ACTA DE REUNIÓN	Proyecto Iluminación Navideña 2020

Nº DE ACTA	8	**FECHA:**	10/02/2021		
ÁREA QUE ORGANIZA LA REUNIÓN:	Grupo Energía Bogotá				
LUGAR:	Teams	**HORA INICIO:**	08:30	**HORA FIN:**	09:03
TIPO DE REUNIÓN O EVENTO:	Octava Reunion Comité Técnico y de Seguimiento Convenio 102257 - GEB y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá				
COORDINADOR DE LA REUNIÓN:	Carolina Roldán Garcia				

AUTORIZACIÓN: Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza, de manera libre e informada a GEB S.A ESP para la recolección, almacenamiento y uso de su información personal, incluyendo pero sin limitarse a videos y grabaciones, con el fin de llevar un control de asistencia al evento, capacitación o reunión realizada, acreditar la realización de actividades, atender requerimientos de entidades públicas o privadas, quienes en cumplimiento de mandatos legales o contractuales estén autorizadas para solicitar y acceder a los datos y, en general, para las demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de datos que se encuentra en http://www.grupoenergiadebogota.com/web/index.php/datos-personales, la cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene los siguientes derecho: a) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) solicitar pruebas de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con la ley; c) ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la SIC quejas p|or infracción a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de datos y las normas que rigen la materia, cumpliendo para el efecto con el requisito de procedibilidad, consistente en haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Empresa; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. No obstante lo anterior, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos y; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
Además, he sido informado que es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad. Declaro que los datos de terceros, los suministro tras haber obtenido previamente su autorización y en virtud de mi relación de parentesco con ellos.
El responsable del tratamiento de datos es el Grupo Energía Bogotá S.A ESP ubicada en la carrera 9 No. 73 – 44 Piso 6 de Bogotá D.C. Teléfono: 3268000. Correo electrónico: datospersonales@geb.com.co

NOMBRE - ASISTENTES DE LA REUNIÓN	CARGO	ÁREA / EMPRESA	FIRMA
Glenda Martinez Osorio	Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniela Jimenez	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Daniel Alberto Suarez	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Carlos Julian Ruiz	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina Consejería de Comunicaciones	
Jimena Motta	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Carolina Roldan Garcia	Planeador Dirección de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	
Jorge Mauricio Arenas	Director B2G - Enel Codensa	Enel - Codensa	
Oscar Piza	Profesional B2G - Enel Codensa	Enel - Codensa	
Alexandra Umaña	Asesor Direccion de Comunicaciones Corporativas	Dirección de Comunicaciones Corporativas	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Revision informe final de ejecucion del Contrato 102293 suscrito con CODENSA con el objeto de ejecutar las estrategias de comunicación y posicionamiento definidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá en el marco del proyecto de iluminación y ruta navideña Bogotá 2020

2.TEMA(S) A TRATAR EN LA REUNIÓN

Comentarios u observaciones al informe final presentado por CODENSA el 25 de enero del 2021.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

-Codensa confirma que se realizó el desmonte a total de la iluminación. Dicha tarea se terminó el 31 de enero del 2021.
- Se revisó en su totalidad el tercer y último informe de ejecución.
- Se solicitó incluir en el informe un registro fotográfico de todos los puntos iluminados.
- Se solicitó incluir en el informe el detalle de las actividades que están establecidas en el anexo técnico del contrato.
- Se solicitó a Codensa enviar el recibo de pago de la póliza.
- Se pidió que para el tercer pago se tenga en cuenta que el pago debe realizarse a través de la cuenta de Sudameris para evitar los inconvenientes que se tuvieron para el primer pago.

Estado general del proyecto: Etapa de cierre

Seguimiento a Compromisos y Temas de Interés:
Entregar el informe final ajustado.

Próximos pasos
Codensa debe enviar el tercer informe de ejecución considerando las observaciones realizadas durante la reunión. Sobre el informe ajustado los miembros del Comité Técnico darán su aprobación vía correo electrónico y el GEB realizará todo el procedimiento para gestionar el último desembolso con cargo a los recursos del Convenio.

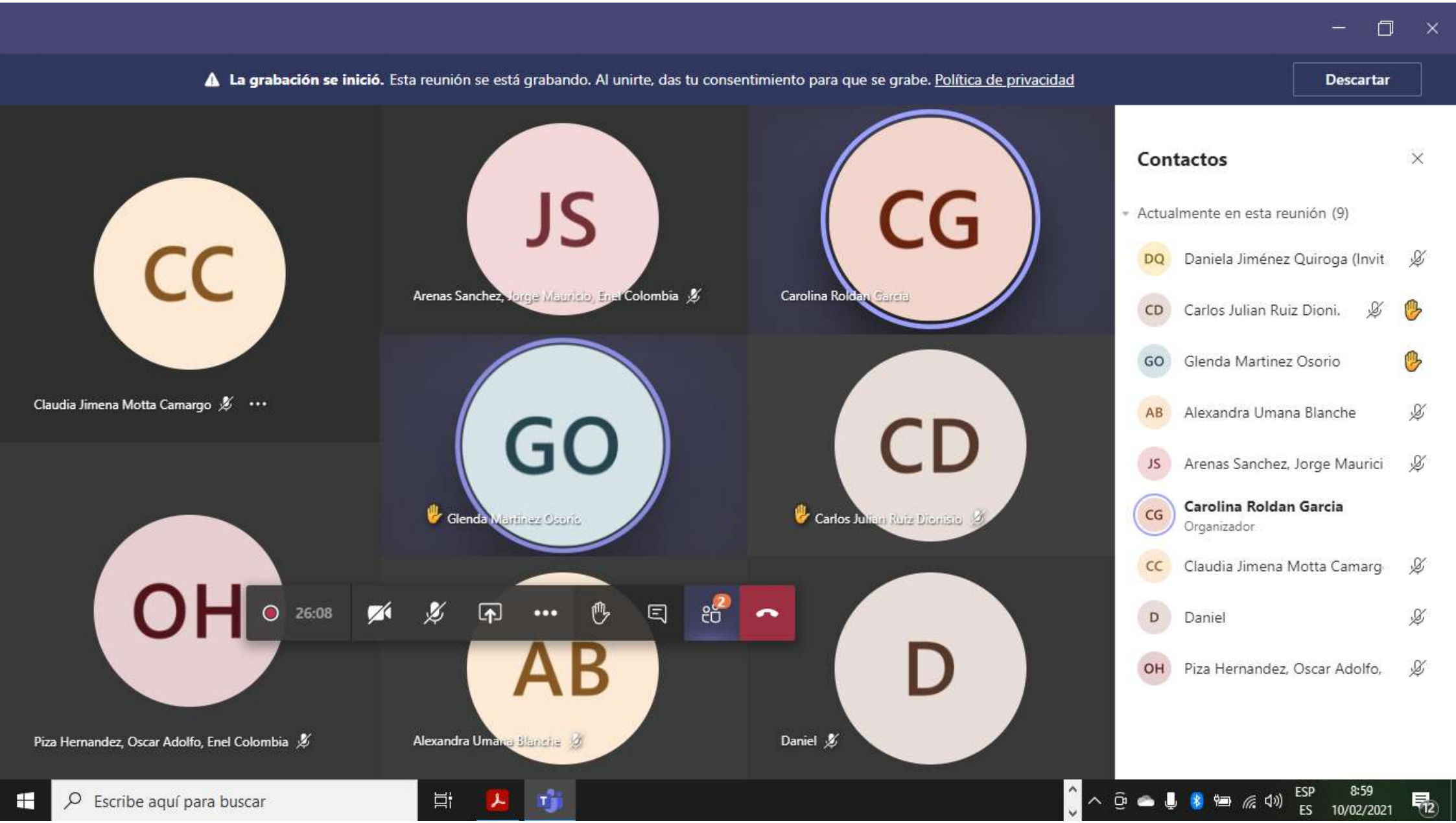
4. COMPROMISOS Y RESPONSABLES

ITEM	ASUNTO/ COMPROMISOS	AREA / PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1	Enviar tercer informe de ejecución ajustado	Jorge Mauricio Arenas	12/02/2021
2	Enviar el recibo de pago de la póliza del Contrato	Oscar Piza	12/02/2021
3			
4			

ANEXOS (SI APLICA)

REGISTRO FOTOGRAFICO	☐	**REGISTRO DE ASISTENCIA**	☐
REGISTRO FILMICO	x	**OTROS ANEXOS**	☒

¿CUÁLES? https://eeb-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/croldan_geb_com_co/EULZAje5-ktKp4yWsFgB3hMBPDKiSGNCMceyTQba7j2oVw


La grabación se inició. Esta reunión se está grabando. Al unirte, das tu consentimiento para que se grabe. Política de privacidad
Descartar
CC
Claudia Jimena Motta Camargo
JS
Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia
CG
Carolina Roldan Garcia
GO
Glenda Martinez Osorio
CD
Carlos Julian Ruiz Dionisio
OH
Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
AB
Alexandra Umana Blanche
D
Daniel
26:08
Contactos
Actualmente en esta reunión (9)
DQ Daniela Jiménez Quiroga (Invit
CD Carlos Julian Ruiz Dioni.
GO Glenda Martinez Osorio
AB Alexandra Umana Blanche
JS Arenas Sanchez, Jorge Maurici
CG Carolina Roldan Garcia
Organizador
CC Claudia Jimena Motta Camarg
D Daniel
OH Piza Hernandez, Oscar Adolfo,
Escribe aquí para buscar
ESP
ES
8:59
10/02/2021

SOPORTES – COMPROMISO 5 GEB – COMPROMISO 6 SGAMB

Festival de Navidad Bogotá 2020

12/02/2021 Informe Final Encendido Iluminación 2020

Grupo Energía Bogotá

BOGOTÁ

enel codensa

Contenido

A. OBJETO Y PLAZO

B. DESARROLLO CONTRACTUAL
 - Alcance
 - Cronograma
 - Presupuesto
 - Calidad de los elementos
 - Actividades Ejecutadas
 - Protocolos de bioseguridad

C. PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
 - Grupo Energía Bogotá
 - Alcaldía Mayor de Bogotá

D. MANTENIMIENTO, DESMONTE Y CIERRE

E. CAMPAÑA DIGITAL

F. ANEXO – REGISTRO FOTOGRÁFICO

A. OBJETO Y PLAZO

OBJETO Y PLAZO

Grupo Energía Bogotá (GEB)

Objeto: Ejecutar las estrategias de comunicación y posicionamiento definidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá en el marco del proyecto de iluminación y ruta navideña Bogotá 2020.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 26 de febrero de 2021, contando a partir de la fecha en que LA EMPRESA imparta por escrito el Acta de Inicio y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más, plazo dentro del cual estarán instalados los elementos lumínicos y publicitarios correspondientes a los espacios seleccionados por el GRUPO ENERGÍA BOGOTA – GEB y la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, los cuales empezarán a ser desmontados a partir del lunes 11 de enero de 2021 y terminando el viernes 26 de febrero del 2021.

B. DESARROLLO CONTRACTUAL

Desarrollo Contractual

Alcance

❑ ALCALDÍA

- Parque Alcalá - 40%
- Parque Ilimaní Ciudad Bolívar – 50%
- Parque El Recreo
- Parque Plazoleta fundacional de suba
- Plaza SuperCade de Suba
- Parque San Andrés
- Parque El Virrey
- Santafé / Parkway – A Cielo Abierto
- Tunjuelito / Quiroga – A Cielo Abierto
- Candelaria / La Concordia - A Cielo Abierto
- Santafé / Plaza Bavaria - A Cielo Abierto
- Santafé / Perseverancia - A Cielo Abierto
- Antonio Nariño / Ciudad Jardín - A Cielo Abierto
- Candelaria / Chorro de Quevedo - A Cielo Abierto

❑ GEB

- Parque Nacional
- Zona T - A Cielo Abierto
- Usaquén – A Cielo Abierto
- Parque Ilimaní Ciudad Bolivar – 50%

Desarrollo Contractual

Cronograma

❑ Fecha suscripción Contrato:
26 de noviembre de 2020
❑ Fecha Inicio contrato:
28 de noviembre de 2020
❑ Instalación de elementos lumínicos:
Fecha de inicio: entre el 28 y 29 de noviembre de 2020
❑ Producción de elementos publicitarios:
Fecha de inicio: entre el 28 y 29 de noviembre de 2020
❑ Instalación de elementos publicitarios:
Fecha de inicio: entre el 28 y 29 de noviembre de 2020

❑ Evento de Inauguración:
Fecha de inicio: 29 de noviembre de 2020
Duración: 1 día
❑ Encendido de iluminación:
Fecha de inicio: 29 de noviembre de 2020
Duración: 42 noches
❑ Desmonte de elementos:
Fecha de inicio: 11 de enero de 2021

Desarrollo Contractual

Presupuesto

ACTIVIDADES PREVISTAS	Valor Total Actividad
Alistamiento y adecuación de material	$ 917,000,000
Instalación de Puntos ceros	$ 245,000,000
Instalación de iluminación navideña	$ 2,009,000,000
Fabricación e instalación de elementos de branding	$ 119,000,000
Instalación red temporal eléctrica	$ 245,000,000
Pruebas de encendido y puesta a punto	$ 245,000,000
Mantenimiento durante la temporada	$ 84,000,000
Desmonte iluminación	$ 42,000,000
Desmonte red electica	$ 42,000,000
Desmonte elementos de branding	$ 42,000,000
Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación	$ 168,000,000
En esta fase las partes efectuarán el cierre de las actividades objeto del convenio, mediante la elaboración de un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio.	$ 42,000,000
TOTAL APORTES	**$ 4,200,000,000**

Desarrollo Contractual

Calidad de los elementos

El objetivo es cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos y cumpliendo con todas las obligaciones contratadas.

Desde el inicio del proyecto, siempre se ha buscado garantizar los más altos estándares de calidad, con el objetivo de disminuir toda clase de riesgo. Los materiales han sido testeados previamente, para validar la duración, calidad y resistencia de los insumos a utilizar.

Se hizo el acompañamiento respectivo de interventoría en parques y plazas. Igualmente se hicieron inspecciones de seguridad y control de riesgos. Tal como fue contemplado en el plan de calidad se garantizó que los trabajos fueran realizados solamente bajo las condiciones ideales, sin que se generaran riesgos en la operación para los contratistas o transeúntes.

Los controles de calidad aplicados son: Eléctrico, pintura, vegetación y publicidad

Desarrollo Contractual

Actividades Ejecutadas

Para el desarrollo e inicio de la ruta de la navidad 2020 – Bogotá Brilla, en cumplimiento de lo establecido en la relación contractual con el Grupo Energía Bogotá, originada del convenio entre el mismo y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., CODENSA adelantó todas las actividades establecidas en las obligaciones contractuales relacionadas con el inicio de las actividades el día 29 de noviembre de 2020, mediante la inauguración del alumbrado para la celebración y el disfrute de la temporada de navidad y año nuevo.

Para el fin antes enunciado, se adelantaron específicamente las siguientes actividades contractuales:

- Alistamiento y adecuación de material

CODENSA realizó la revisión y verificación de los materiales e iluminación, la adquisición de nuevos materiales, limpieza y revisión eléctrica y funcional de los materiales y los sectores y espacios en que se realizarían las acciones de divulgación y posicionamiento de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá, lo cual incluyó mantenimiento, re-manufactura de elementos de iluminación, clasificación y despacho de materiales y elementos a los diferentes sectores definidos a iluminar conforme la participación de las partes del convenio.

Desarrollo Contractual

Actividades Ejecutadas

- Instalación de Puntos ceros

CODENSA adelantó el análisis de carga a instalar en los puntos y sectores de la ruta de la navidad 2020, en los que se realizarán las acciones de divulgación y posicionamiento de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá, lo cual implicó la validación de disponibilidad eléctrica en red de uso y la conexión de punto cero y control eléctrico, en dichas zonas.

- Instalación de iluminación navideña

CODENSA a través de las cuadrillas dispuestas llevó a cabo el traslado de elementos de iluminación desde su lugar de bodegaje a cada una de las zonas y espacios en que se realizarían las acciones de divulgación y posicionamiento de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá, así como las actividades de replanteo en sitio (cuando fue necesario), instalación de elementos en los puntos determinados y la conexión de los mismos a la red eléctrica.

Desarrollo Contractual

Actividades Ejecutadas

- Fabricación e instalación de elementos de branding

CODENSA adelantó las actividades previas (impresión, armado, transporte a sitio) y de ubicación y disposición en punto de las cajas de instalación de las piezas comunicacionales diseñadas y aprobadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá, en cada uno de las zonas y espacios en que se realizarían las acciones de divulgación y posicionamiento de marca de las mismas dentro de la ruta de la navidad 2020 – Bogotá brilla.

La estrategia de comunicación e imagen del proyecto navidad 2020 - Bogotá Brilla, fue expuesta en los siguientes canales según lo dispuesto en el contrato:

- 130 cajas de luz y 12 cajas de piso instaladas en la ruta de iluminación, guía de navidad enviada a los hogares bogotanos con la factura del servicio de energía, portal: www.rutadelanavidad.com.

- Instalación red temporal eléctrica

CODENSA llevó a cabo la diagramación de red, el tendido de cable y la conexión a punto cero, dentro de las zonas y espacios en que se realizarían las acciones de divulgación y posicionamiento de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá dentro de la ruta de la navidad 2020 – Bogotá Brilla.

Desarrollo Contractual

Actividades Ejecutadas

- Pruebas de encendido y puesta a punto

CODENSA efectuó las pruebas de encendido de iluminación, lo cual implicó la revisión y corrección de fallas (cuando fue necesario), en cada una de las zonas y espacios en que se realizarían las acciones de divulgación y posicionamiento de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá, así como la programación de relojes de encendido y apagado, lo cual culminó el día 29 de noviembre de 2020 con el encendido oficial de la iluminación en dichas zonas.

Todas las actividades antes enunciadas, permitieron realizar sin inconvenientes la inauguración de la ruta de la navidad – Bogotá Brilla el día 29 de noviembre de 2020, y se realizarán por parte de CODENSA todas las acciones que permitan la realización de la misma sin contratiempos hasta el día 10 de enero de 2021, fecha en la cual se apaga la iluminación en todos los puntos una vez terminados los horarios de encendido definidos.

Desarrollo Contractual

Actividades Ejecutadas

- **Mantenimiento durante la temporada**

CODENSA garantizó dentro de los tiempos de duración de la ruta navideña para el disfrute de la ciudadanía, la correcta disposición y funcionamiento de la misma, para tal efecto se dispuso de los equipos necesarios para realizar recorridos de verificación en cada una de las zonas que se definieron de conformidad con los aportes de las partes del convenio y de igual forma, se efectuaron las acciones de mantenimientos correctivos, se efectuaron las pruebas de encendido de iluminación, lo cual implicó la revisión y corrección de fallas (cuando fue necesario), en cada una de las zonas y espacios en que se realizaron las acciones de divulgación y posicionamiento de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá, así como la programación de relojes de encendido y apagado, lo cual culminó el día 29 de noviembre de 2020 con el encendido oficial de la iluminación en dichas zonas.

- **Desmonte iluminación**

CODENSA una vez finalizadas las fechas de la ruta de la navidad 2020, realizó las acciones de Des-energización de las figuras y elementos de iluminación, así como el desmonte de los mismos para su bodegaje o disposición final, atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, se reutilizaron materiales para su transformación en terceros
elementos de uso.

Desarrollo Contractual

Actividades Ejecutadas

- **Desmonte red eléctrica**

CODENSA, una vez finalizada la temporada de la ruta de la navidad 2020, se adelantaron las acciones de desconexión de puntos ceros, desmonte de cableado de flujo eléctrico y traslado a los puntos de almacenamiento y bodegaje del mismo.

- **Desmonte elementos de branding**

CODENSA, al finalizar las fechas de la ruta de la navidad 2020, realizó las acciones de des-energización de elementos de branding y piezas comunicacionales, así como el desmonte de los mismos para su bodegaje o disposición final, atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, se priorizó la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.

- **Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación o disposición final**

CODENSA, realizó las acciones de recepción y clasificación de material, mantenimiento de elementos en los casos en que se requirió, embalaje y clasificación de los mismos y su traslado a bodegaje o disposición final de los mismos. En dicha disposición final, se priorizo la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.

Desarrollo Contractual

Actividades Ejecutadas

- **Calidad de los Elementos y Servicios**

CODENSA, garantizó la calidad de los elementos y piezas instaladas, así como el flujo eléctrico permanente y sin interferencias, para las zonas que se aprobaron dentro de la ruta de la navidad 2020 e indicadas en el presente Contrato.
En los casos donde se presentaron daños de elementos o se presentaron fallas en el fluido eléctrico, CODENSA efectuó las acciones necesarias para su debido reemplazo o reconexión en el menor tiempo posible, en procura de poder garantizar el disfrute de la ciudadanía de la iluminación, acciones de relacionamiento con la comunidad y de divulgación, en las zonas que aplicaron dentro de la ruta de la navidad 2020 e indicadas en el Contrato.

- **Presentación de informes**

CODENSA, hace entrega a las partes los informes de ejecución, donde se evidenciaron las actividades detalladas en el contrato, también se evidencio la presencia de las campañas comunicacionales y posicionamiento de la marca ciudad de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la marca corporativa del Grupo Energía Bogotá en el proyecto de iluminación navideña y el cierre del proyecto donde se evidenciaron las actividades de desmonte, mantenimiento y retorno a bodegas iluminación

Desarrollo Contractual

Protocolos de bioseguridad contra COVID 19

El protocolo establecido por Enel Codensa fue basado en las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la resolución 666 de 2020 y resolución 797 de 2020, que regula las medidas de bioseguridad para combatir y contener la propagación del virus Covid-19 en el lugar de trabajo en Colombia.

Durante todas las fases de la ejecución del proyecto, fueron cumplidas todas las medidas implementadas para el desarrollo de actividades de ese tipo. Adicionalmente, el plan de prevención incluyó la implementación de la declaración del estado de salud y toma de temperatura en los puestos de operación.

Algunas de las medidas generales aplicadas fueron: Lavado de manos contante, uso de tapabocas, evitar el contacto con personas que padecen infecciones respiratorias, evitar dar la mano, mantener una distancia de al menos 2 metros, no tocar ojos, nariz y boca, cubrir la nariz y la boca cuando estornude o se tosa, desinfectar superficies.

C. PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Descripción organización y participación (Pieza Gráfica)

Participación de GEB y calidad de organizador de la Alcaldía





‘Ruta de la Navidad’ – Bogotá Brilla

Reconocimiento a GEB como Empresa que apoyó el proyecto 2020. Autorización de uso de imagen.

Presencia de la empresa en campañas publicitarias del evento y en las campañas distritales que aplican.

Por su parte, en cuanto a la Alcaldía Mayor de Bogotá, se cubrió el desarrollo de la pieza comunicacional con el mensaje institucional dedicado al desarrollo de las actividades de la Administración Distrital.

De igual manera, se describe la calidad de organizador de la Administración Distrital con la inclusión del logo de la Alcaldía y la Marca de Ciudad.

Uso de imagen

Participación de la GEB – Artes suministrados

Para la identificación de la marca en las zonas y espacios otorgados al GEB dentro de la ruta de la navidad 2020 – Bogotá Brilla, se adelantaron las actividades de impresión y ubicación de las artes suministradas.





Acciones de divulgación Institucional

Alcaldía Mayor de Bogotá

Se adelantaron las acciones de impresión y ubicación de las diferentes piezas gráficas en los espacios y zonas establecidas para la participación de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la ruta de la navidad – Bogotá Brilla, a través de los cuales se realizó la divulgación de los mensajes públicos dirigidos a la comunidad en virtud de los programas de la Administración Distrital.







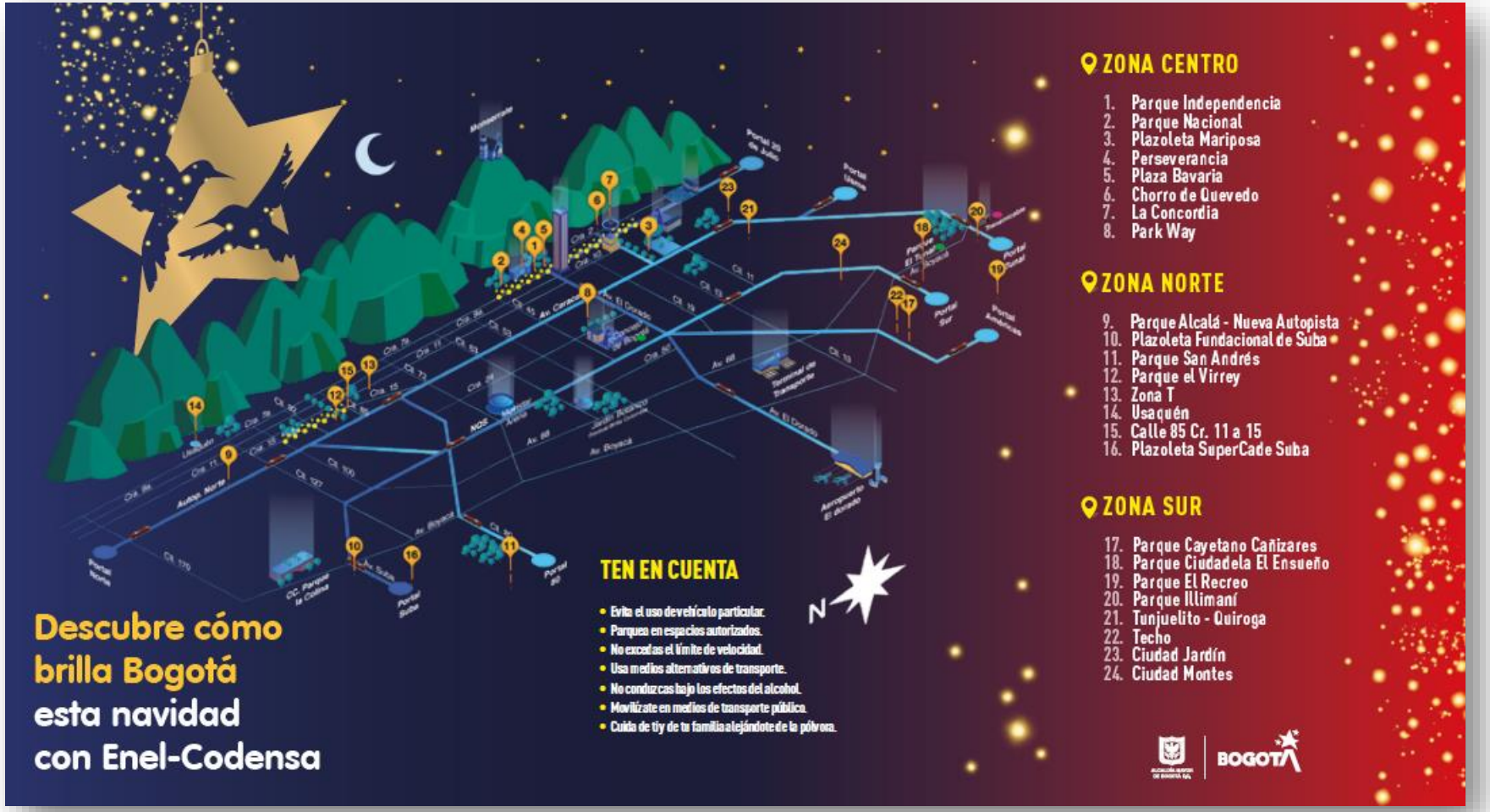
Inserto Ruta de la Navidad

Guía Ruta de la Navidad Cara exterior



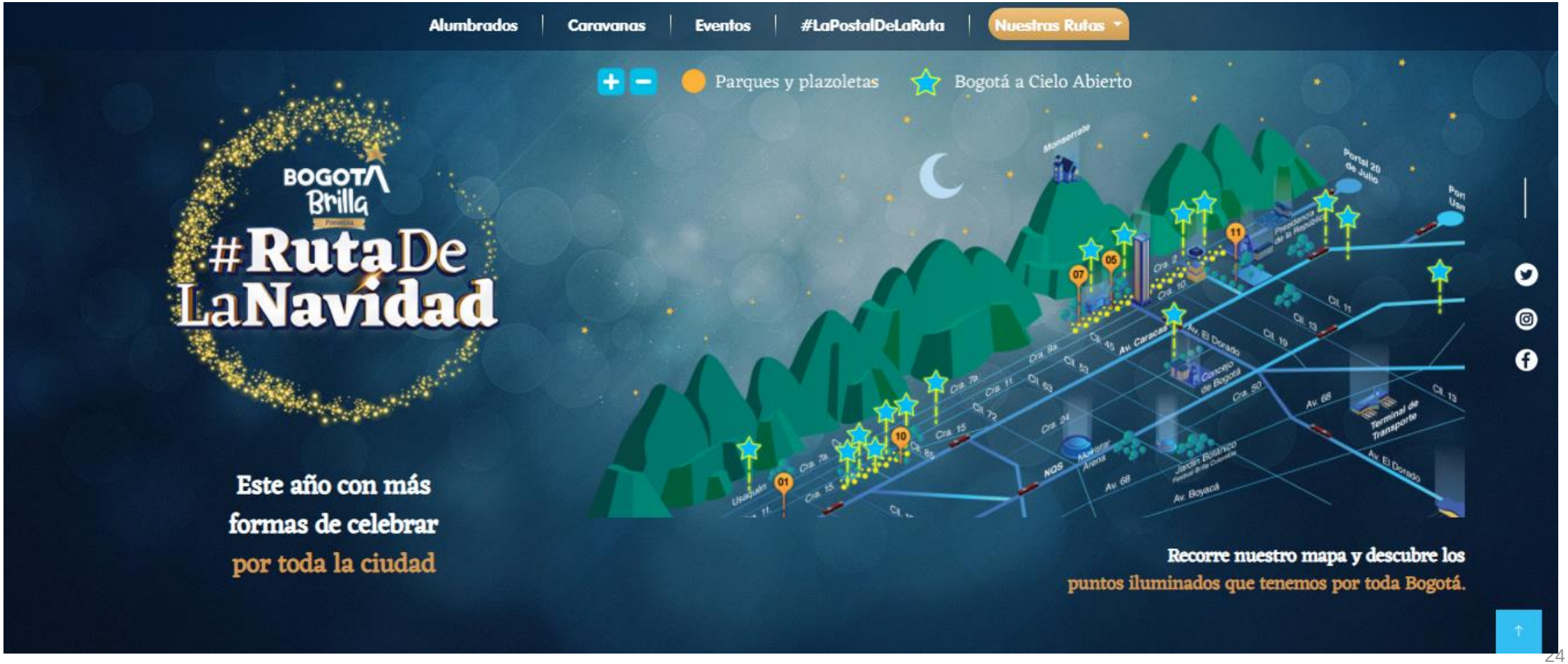
Inserto Ruta de la Navidad

Guía Ruta de la Navidad Cara interior



Página Web

https://www.rutadelanavidad.com/



Página Web

https://www.rutadelanavidad.com/



Página Web

https://www.rutadelanavidad.com/



Página Web

https://www.rutadelanavidad.com/



D. MANTENIMIENTO, DESMONTE DE ELEMENTOS Y CIERRE DE TEMPORADA

Mantenimiento, desmonte y cierre de temporada

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Mantenimiento:
Durante la temporada navideña, se realizaron inspecciones periódicas a los diferentes sectores donde estuvieron instalados los elementos lumínicos y publicitarios de la alcaldía y el Grupo Energía Bogotá; esto con el objetivo de realizar el mantenimiento y/o reposición de elementos que presentaran fallas, deterioro o que habrían sido vandalizados o hurtados.





Mantenimiento y reposición de elementos vandalizados

Mantenimiento, desmonte y cierre de temporada

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía







Desmonte:

Luego de haberse terminado la temporada navideña y de haber transcurrido las noches pactadas, se realizo el desmonte de la red eléctrica, de la iluminación y de los elementos de branding. Dichos elementos fueron devueltos a las bodegas para realizar el mantenimiento y almacenamiento final.

E. CAMPAÑA DIGITAL

Campaña Digital

Medidas de bioseguridad contra COVID 19





Publicaciones relacionadas:

Se busco impulsar mediante una serie de publicaciones y anuncios en medios digitales, el autocuidado y adicionalmente se recordaron algunas medidas de bioseguridad que debemos tener en cuenta para evitar el contagio del virus.

Campaña Digital

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

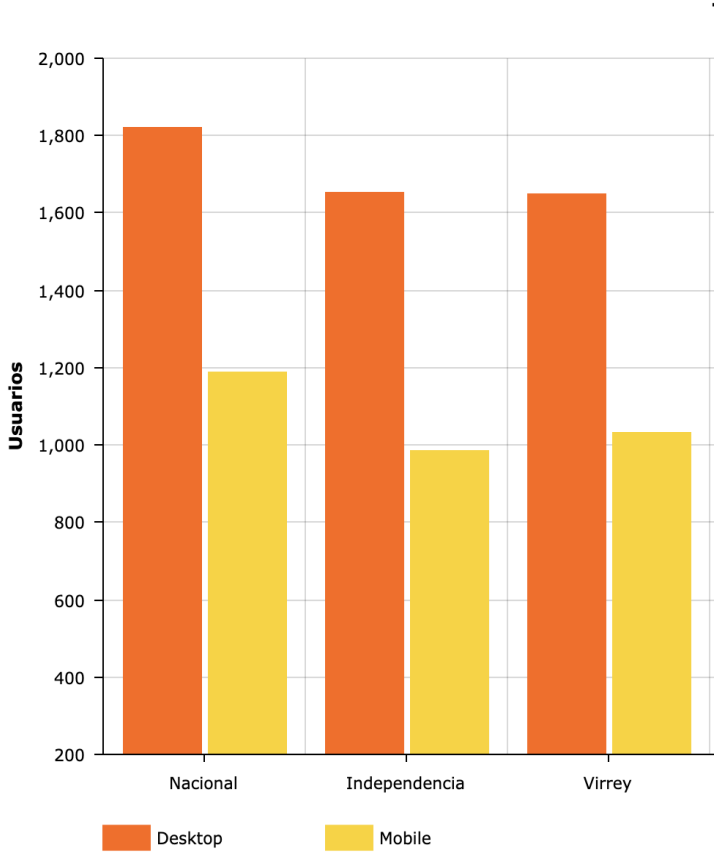
Resultados Pagina Web:

- Al cierre de la campaña, tuvimos 65.514 usuarios que han visto y consultado la página.
- La baja tasa de rebote y su duración media cerca a los 2 minutos indican una buena recepción en los usuarios e interés por usar la página.
- Hay incrementos de tráfico en los fines de semana mostrando alzas para el 7 y 16 de diciembre, siendo los días festivo o fines de semana antes de navidad.



Campaña Digital

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía



Resultados de las visualizaciones del tour digital 360° a los sectores iluminados:

En el top de los lugares con más visualizaciones del tour 360º destaca:

- (1) Parque Nacional → GEB
- (3) Plazoleta Virrey → Alcaldía

Estos sitios son los más visitados de Bogotá por su tradición histórica de buena iluminación y alumbrado navideño.

- Principalmente, el tráfico a los tour 360º se realizan desde PC muy por encima que desde dispositivos móviles.

Campaña Digital

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Resultados - Redes Sociales:

A continuación algunas publicaciones destacadas y el resultado que obtuvieron



INSTAGRAM: ¿No te quieres perder ningún alumbrado de la #RutaDeLaNavidad? ✨ Este año también puedes hacer recorridos virtuales. ¡No te quedes sin verlos! 📱🎅 Encuentras el link en la biografía 🎄

Likes: 251
Comentarios: 6
Compartidos: 3
Guardados: 108
Visitas al perfil: 59
Alcance: 948
Impresiones: 1069



https://fb.watch/2SWNzHg7vw/

Alcance: 126011
Reproducciones:91020
Engagement: 81



https://twitter.com/rutadenavidad/status/1339237975826305024?s=21

Impresiones: 118973
Engagement: 2477

Campaña Digital

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Resultados - Redes Sociales:

Comparativo de cifras temporada 2019 vs 2020

Twitter

Año	Tweets	Impresiones	Visitas al perfil	Nuevos seguidores	Menciones	Engagement
2019	47	86.173	6.768	269	26	1.386
2020	465	424.951	15.189	175	730	1.498

Instagram

Año	Publicaciones	Historias	Likes	Nuevos seguidores	Engagement
2019	36	77	889	500	980
2020	28	92	2450	426	2851

Facebook

Año	Publicaciones	Alcance	Impresiones	Usuarios	Engagement post	Engagement historias	Engagement total
2019	41	167.474	173.460	7.516	977	1.022	1.999
2020	151	785.953	906.255	70.497	3097	4.273	7.370

F. ANEXO – REGISTRO FOTOGRÁFICO



Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía



‘Inserto de la Ruta de la Navidad – Bogotá Brilla’

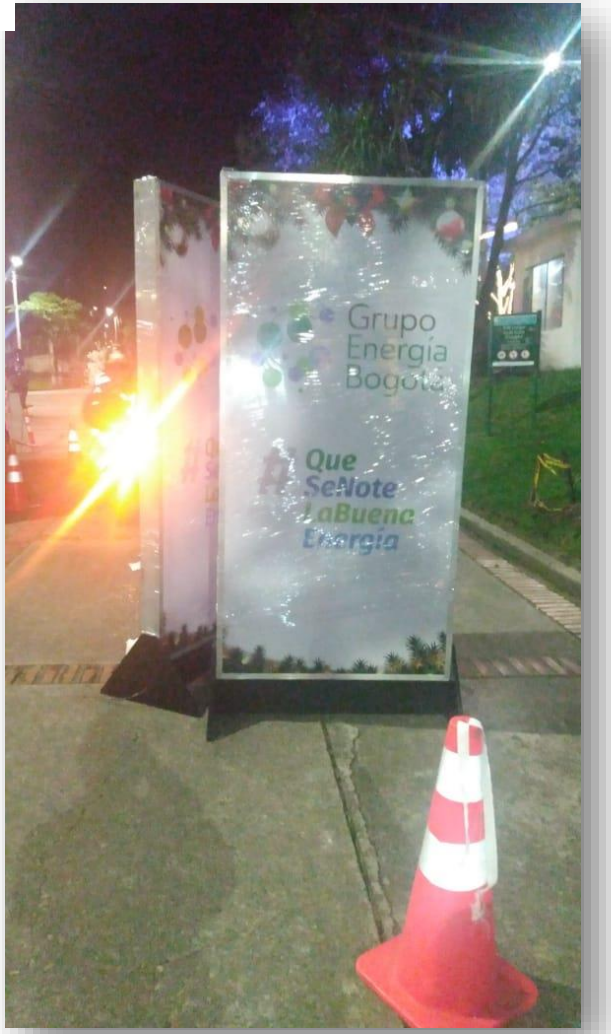
Entrega a 1’000.000 de hogares en Bogotá

Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía



Instalación branding



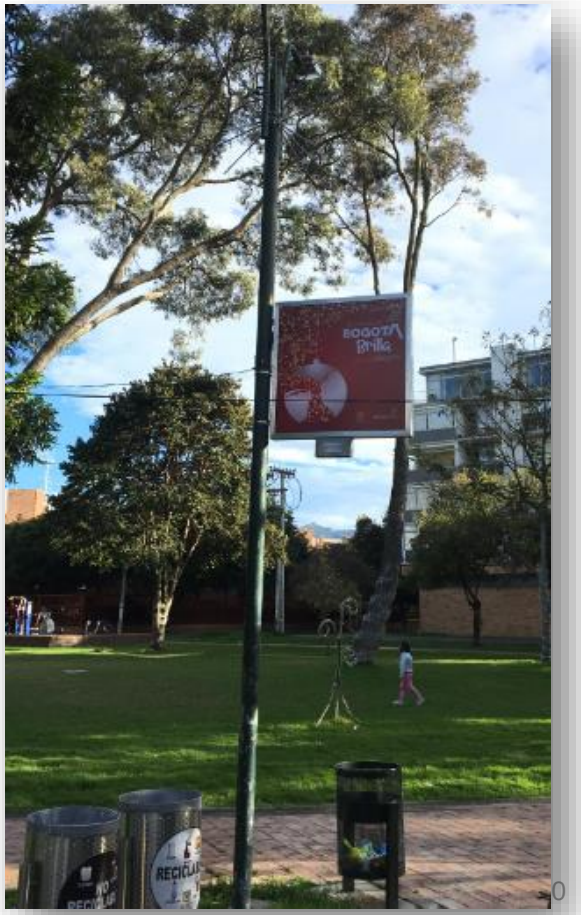
Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Alcalá - 40%







Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Alcalá - 40%

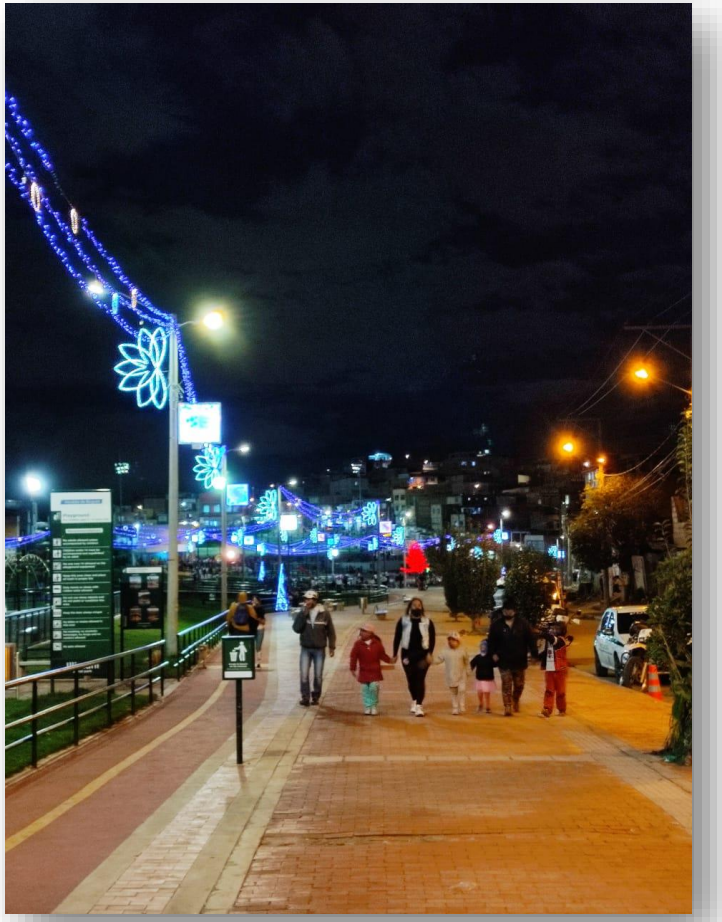




Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Ilimaní









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Ilimaní



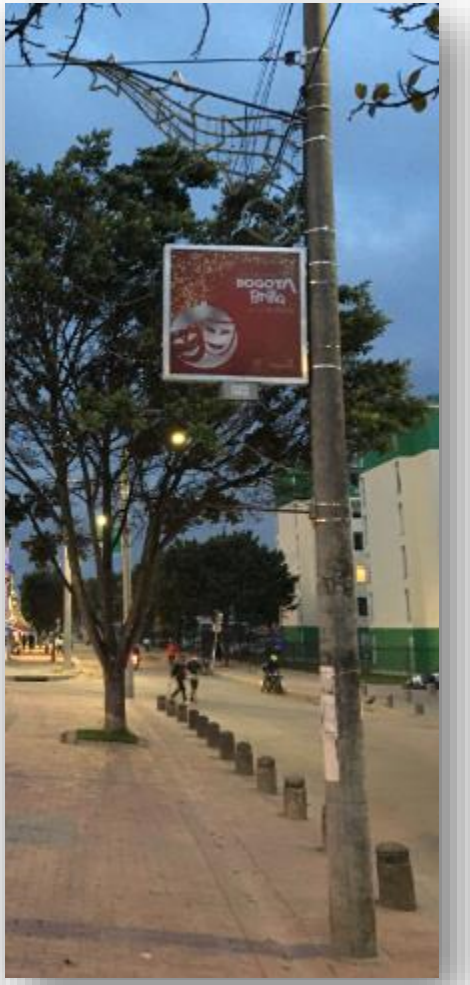
Registro fotográfico

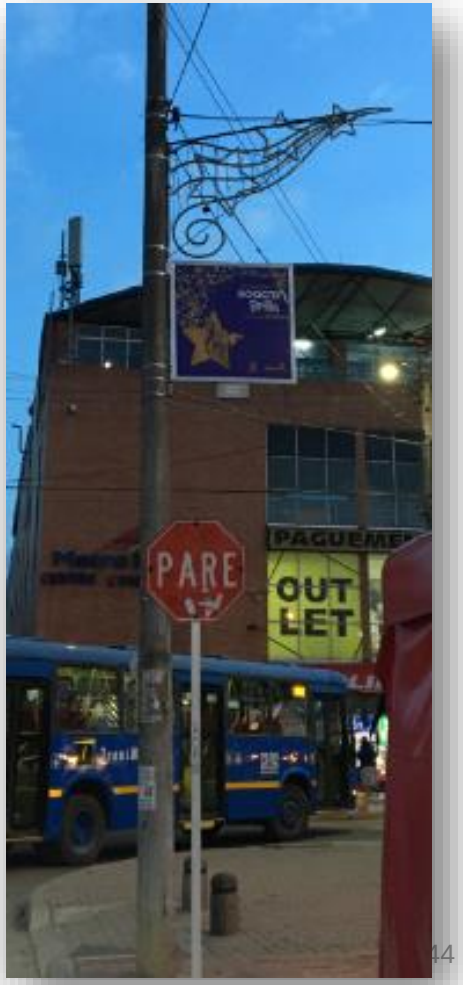
Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque El Recreo









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque El Recreo





Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Plazoleta fundacional de suba







Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Plazoleta fundacional de suba



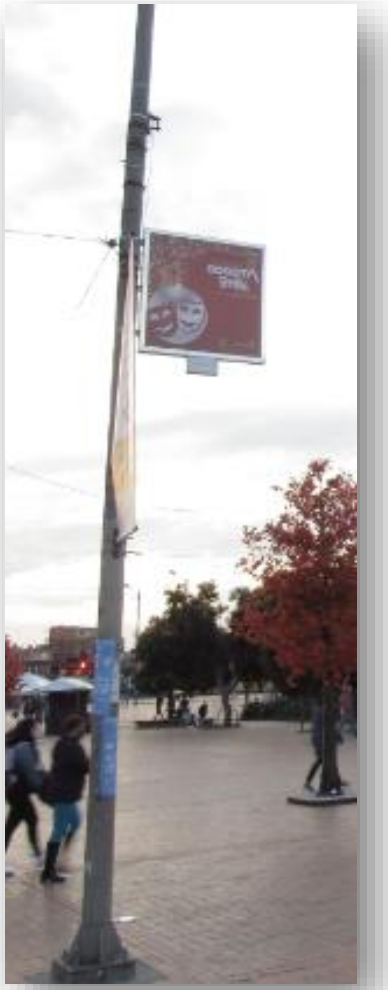
Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Plaza SuperCade de Suba









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Plaza SuperCade de Suba



Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque San Andrés









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque San Andrés





Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque El Virrey









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque El Virrey





Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Santafé / Parkway – A Cielo Abierto









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Santafé / Parkway – A Cielo Abierto



Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Tunjuelito / Quiroga – A Cielo Abierto









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Tunjuelito / Quiroga – A Cielo Abierto





Registro fotográfico

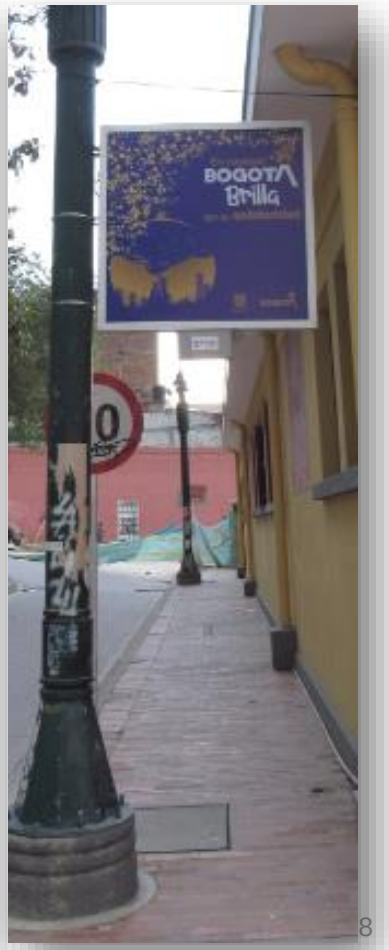
Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Candelaria / La Concordia - A Cielo Abierto





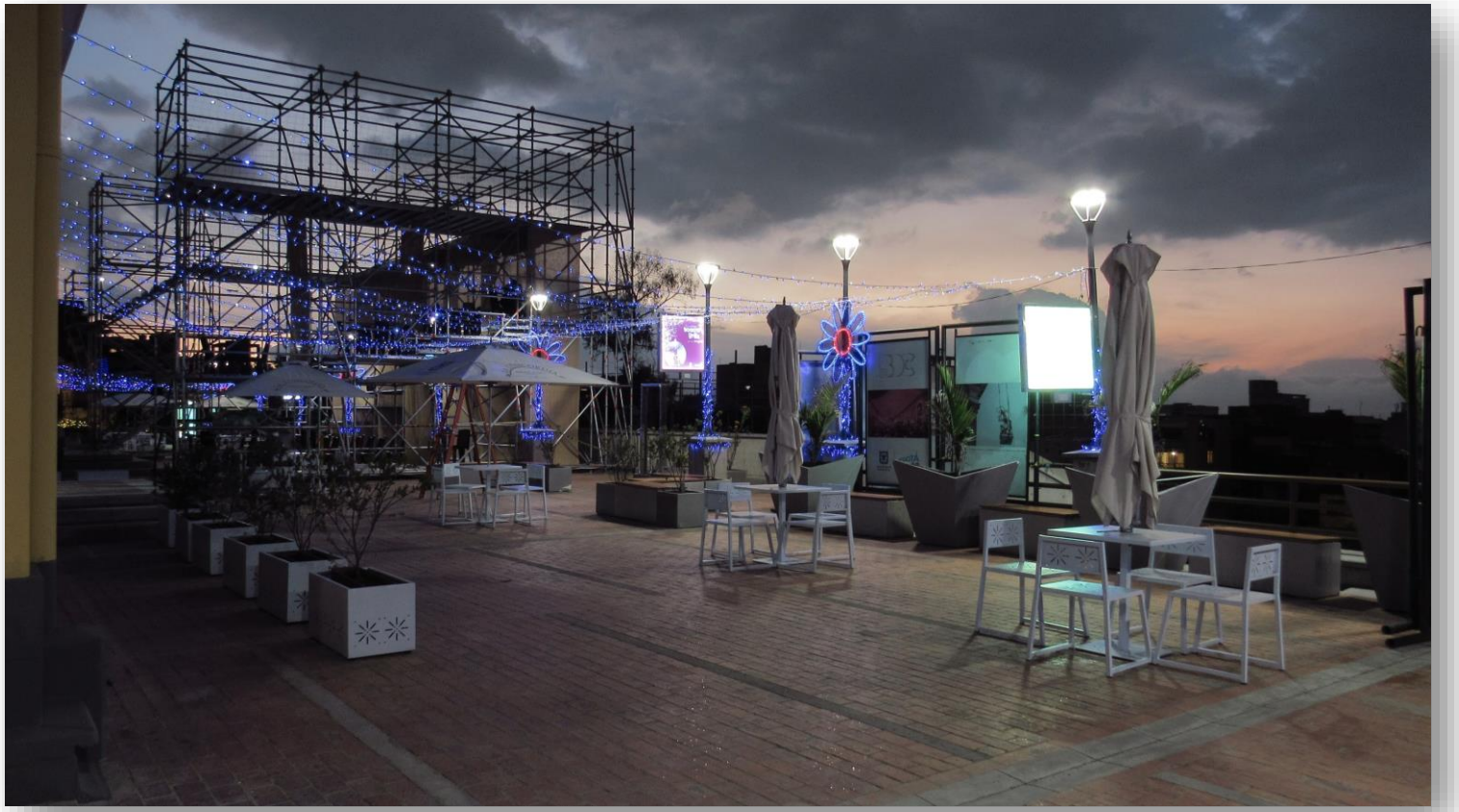




Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Candelaria / La Concordia - A
Cielo Abierto



Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Santafé / Plaza Bavaria
- A Cielo Abierto





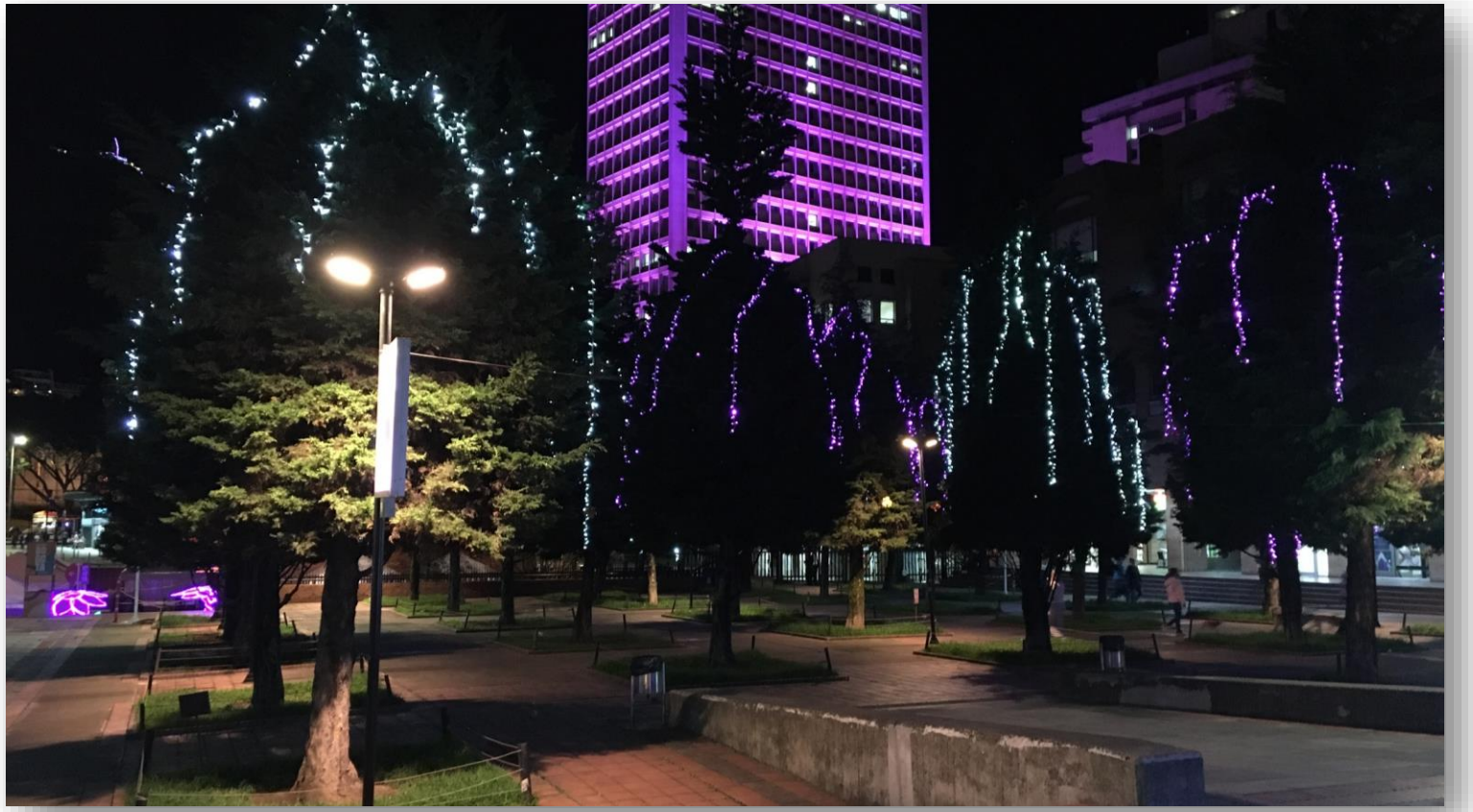




Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Santafé / Plaza Bavaria
- A Cielo Abierto



Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Santafé / Perseverancia - A Cielo Abierto





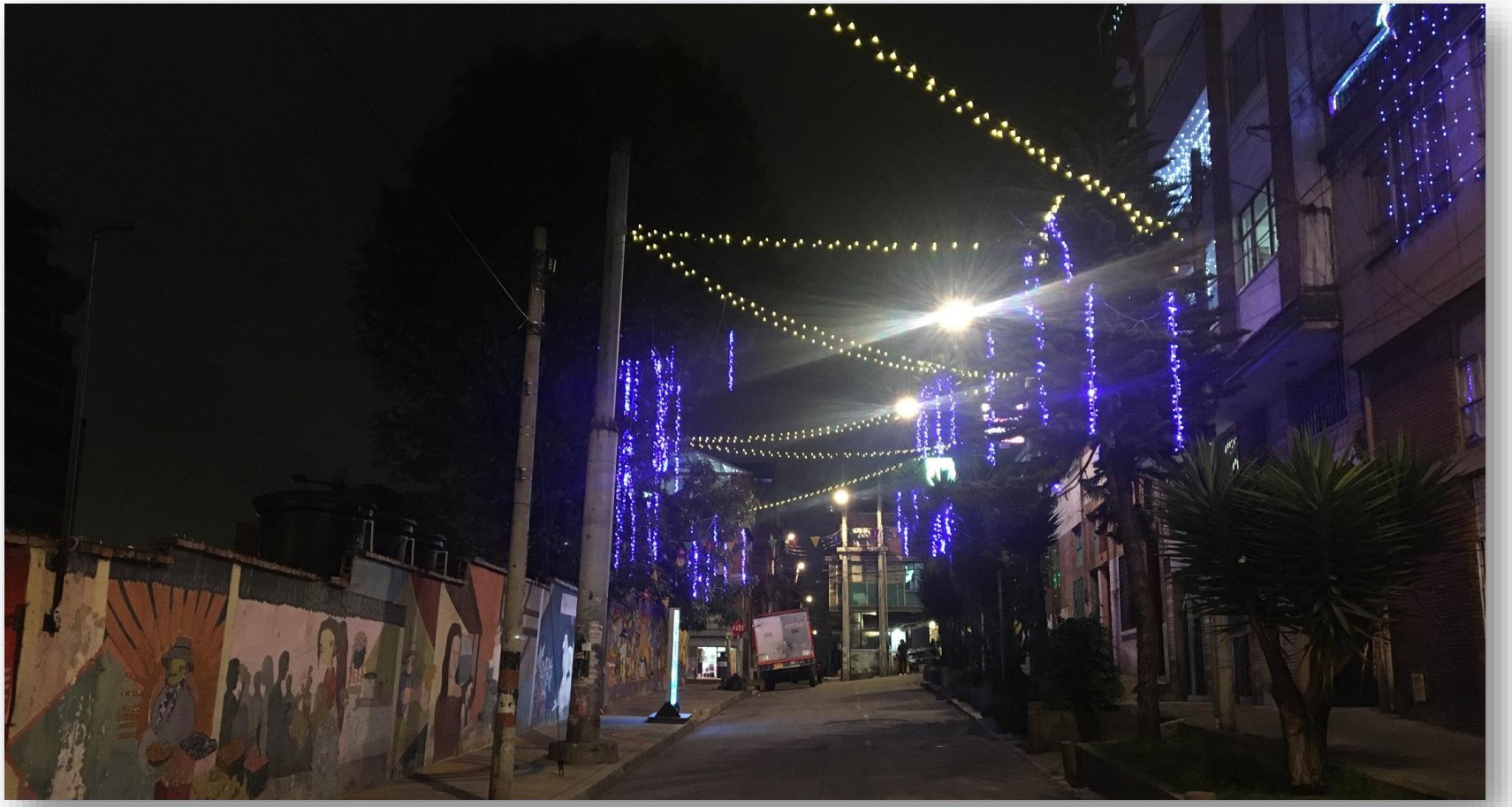




Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Santafé / Perseverancia - A Cielo Abierto



Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Antonio Nariño / Ciudad Jardín - A Cielo Abierto









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Antonio Nariño / Ciudad Jardín - A Cielo Abierto





Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Candelaria / Chorro de Quevedo - A Cielo Abierto









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Nacional









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Parque Nacional



Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Zona T - A Cielo Abierto









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Zona T - A Cielo Abierto

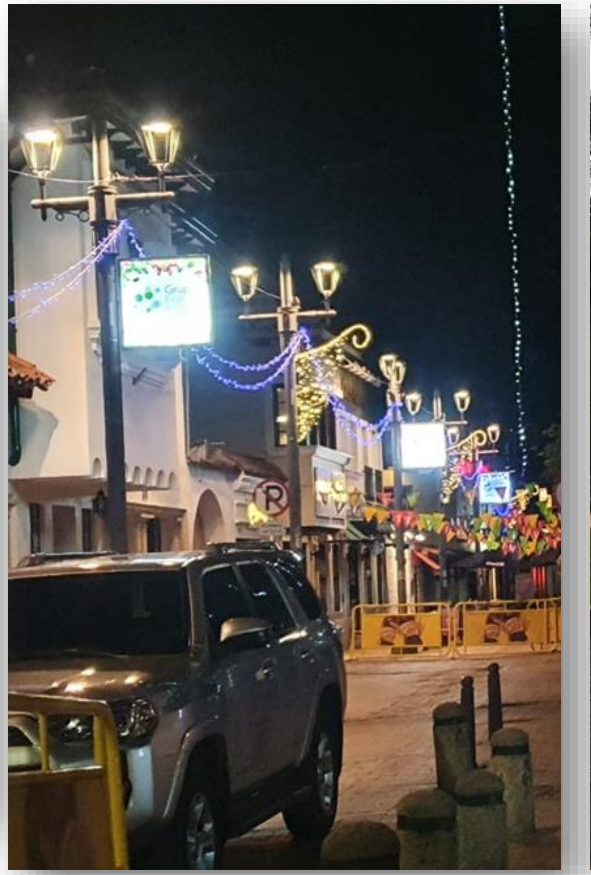


Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Usaquén – A Cielo Abierto









Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Usaquén – A Cielo Abierto





Registro fotográfico

Participación de la Empresa GEB y Alcaldía

Desmonte de los elementos







SOPORTES – COMPROMISO 8 SGAMB

Re: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>

Jue 25/02/2021 12:48 PM

Para: Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; jguevarag@geb.com.co <jguevarag@geb.com.co>

Aprobado, gracias.

DANIEL SUÁREZ S.
Consejería de Comunicaciones

De: Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 12:29
Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; jguevarag@geb.com.co <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Gracias ,

Aprobado

Alexandra Umaña Blanche
Asesora
Dirección de Relacionamiento y Comunicaciones
Fijo :5713268000 ext .1877
Cel: 3232101836
aumana@geb.com.co
Carrera 73 No 73-44 piso 5
www.grupoenergiabogota.com

Grupo Energía Bogotá

Great Place To Work. Certificado

De: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de febrero de 2021 3:19 p. m.
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; DaniGracias , aprobadoel Alberto Suarez Sosa

<dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: Re: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Gracias, aprobado.

GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO
JEFE OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000

De: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>
Fecha: martes, 23 de febrero de 2021, 10:25 a. m.
Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>, Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>, Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>, Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>, Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>, Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
CC: "Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia" <jorge.arenas@enel.com>, "Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia" <oscar.piza@enel.com>, "jguevarag@geb.com.co" <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Buenos días estimado Comité Técnico,

Agradezco me indiquen su aprobación o comentarios al informe enviado por Codensa el pasado 12 de febrero. Es importante dejar aprobado el informe esta semana en la medida que el Contrato suscrito con Codensa termina este viernes 26 de febrero.

Quedo atenta,

CAROLINA ROLDÁN GARCIA

Asesor - Planeador

Dirección de Abastecimiento Estratégico
(57-1) 3268000 : ext. 1678

Cel 320 4999765
croldan@geb.com.co

Carrera 9 No 73 - 44 Piso: 10
www.grupoenergiabogota.com

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 5:24 p. m.
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; 'Glenda Martinez Osorio' <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; 'daniela.quiroga@outlook.es' <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; 'Carlos Julian Ruiz Dionisio' <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

Comparto el reporte final con los ajustes solicitados.
Adicionalmente, adjunto en el siguiente link el repositorio con todas las evidencias graficas de los sectores iluminados y del evento de inauguración.

Link: https://drive.google.com/drive/folders/1hh7u0GTemGutwhElRlJQ53drqBLkJDLn?usp=sharing

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

From: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Sent: Thursday, December 10, 2020 11:04 AM
To: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Subject: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenos días a todos,

Adjunto encontrarán el informe de encendido con los ajustes realizados.
Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Enviado el: Tuesday, December 8, 2020 12:13 AM
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

En el adjunto encontrarán el avance del reporte de encendido de la iluminación de la ruta de la navidad 2020, donde el Grupo de Energía de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá son patrocinadores.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>

Jue 25/02/2021 12:29 PM

Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>

Gracias ,

Aprobado

Alexandra Umaña Blanche
Asesora
Dirección de Relacionamiento y Comunicaciones
Fijo :5713268000 ext .1877
Cel: 3232101836
aumana@geb.com.co
Carrera 73 No 73-44 piso 5
www.grupoenergiabogota.com

Grupo Energía Bogotá

Great Place To Work. Certificado

De: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de febrero de 2021 3:19 p. m.
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; DaniGracias , aprobadoel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: Re: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Gracias, aprobado.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | BOGOTÁ

GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO
JEFE OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000

De: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>
Fecha: martes, 23 de febrero de 2021, 10:25 a. m.
Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>, Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>, Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>, Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>, Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>, Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
CC: "Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia" <jorge.arenas@enel.com>, "Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia" <oscar.piza@enel.com>, "jguevarag@geb.com.co" <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Buenos días estimado Comité Técnico,

Agradezco me indiquen su aprobación o comentarios al informe enviado por Codensa el pasado 12 de febrero. Es importante dejar aprobado el informe esta semana en la medida que el Contrato suscrito con Codensa termina este viernes 26 de febrero.

Quedo atenta,

CAROLINA ROLDÁN GARCIA

Asesor - Planeador

Dirección de Abastecimiento Estratégico
(57-1) 3268000 : ext. 1678

Cel 320 4999765
croldan@geb.com.co

Carrera 9 No 73 - 44 Piso: 10
www.grupoenergiabogota.com

Grupo Energía Bogotá

Great Place To Work. Certificado

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 5:24 p. m.
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; 'Glenda Martinez Osorio' <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; 'daniela.quiroga@outlook.es' <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; 'Carlos Julian Ruiz Dionisio' <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

Comparto el reporte final con los ajustes solicitados.
Adicionalmente, adjunto en el siguiente link el repositorio con todas las evidencias graficas de los sectores iluminados y del evento de inauguración.

Link: https://drive.google.com/drive/folders/1hh7u0GTemGutwhElRlJQ53drqBLkJDLn?usp=sharing

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

From: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Sent: Thursday, December 10, 2020 11:04 AM
To: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Subject: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenos días a todos,

Adjunto encontrarán el informe de encendido con los ajustes realizados.
Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Enviado el: Tuesday, December 8, 2020 12:13 AM
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

En el adjunto encontrarán el avance del reporte de encendido de la iluminación de la ruta de la navidad 2020, donde el Grupo de Energía de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá son patrocinadores.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>

Mié 24/02/2021 8:31 PM

Para: Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>

Buenas noches, aprobado el informe.

Cordialmente,

Daniela Jiménez Quiroga

De: Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 3:51 p. m.
Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; jguevarag@geb.com.co <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Buenas tardes,

En calidad de integrante del comité del convenio, revisado el informe se APRUEBA el mismo.

Cordialmente,

Carlos Julián Ruíz Dionisio

De: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 15:19
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; jguevarag@geb.com.co <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: Re: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Gracias, aprobado.

GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ

JEFE OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000

De: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>
Fecha: martes, 23 de febrero de 2021, 10:25 a. m.
Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>, Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>, Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>, Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>, Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>, Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
CC: "Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia" <jorge.arenas@enel.com>, "Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia" <oscar.piza@enel.com>, "jguevarag@geb.com.co" <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Buenos días estimado Comité Técnico,

Agradezco me indiquen su aprobación o comentarios al informe enviado por Codensa el pasado 12 de febrero. Es importante dejar aprobado el informe esta semana en la medida que el Contrato suscrito con Codensa termina este viernes 26 de febrero.

Quedo atenta,

CAROLINA ROLDÁN GARCIA

Asesor - Planeador

Dirección de Abastecimiento Estratégico
(57-1) 3268000 : ext. 1678

Cel 320 4999765
croldan@geb.com.co

Carrera 9 No 73 - 44 Piso: 10
www.grupoenergiabogota.com

Grupo Energía Bogotá

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 5:24 p. m.
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; 'Glenda Martinez Osorio' <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; 'daniela.quiroga@outlook.es' <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; 'Carlos Julian Ruiz Dionisio'

<cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

Comparto el reporte final con los ajustes solicitados.
Adicionalmente, adjunto en el siguiente link el repositorio con todas las evidencias graficas de los sectores iluminados y del evento de inauguración.

Link: https://drive.google.com/drive/folders/1hh7u0GTemGutwhElRlJQ53drqBLkJDLn?usp=sharing

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

From: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Sent: Thursday, December 10, 2020 11:04 AM
To: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Subject: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenos días a todos,

Adjunto encontrarán el informe de encendido con los ajustes realizados.
Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Enviado el: Tuesday, December 8, 2020 12:13 AM
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

En el adjunto encontrarán el avance del reporte de encendido de la iluminación de la ruta de la navidad 2020, donde el Grupo de Energía de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá son patrocinadores.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>

Jue 25/02/2021 7:18 AM

Para: Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>

Cordial saludo,

Aprobado último informe de iluminación navideña presentado por Enel

Saludos cordiales,

JIMENA MOTTA CAMARGO
Asesora
Vicepresidencia de Relacionamiento Estratégico
(57-1) 3268000 ext. 1620
cmotta@geb.com.co
Carrera 9 No 73 – 44 Piso: 5
www.grupoenergiabogota.com

Grupo Energía Bogotá

Great Place To Work. Certificado

De: Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>
Enviado el: miércoles, 24 de febrero de 2021 8:32 p. m.
Para: Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Buenas noches, aprobado el informe.

Cordialmente,

Daniela Jiménez Quiroga

De: Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 3:51 p. m.

Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; jguevarag@geb.com.co <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Buenas tardes,

En calidad de integrante del comité del convenio, revisado el informe se APRUEBA el mismo.

Cordialmente,

Carlos Julián Ruíz Dionisio

De: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 15:19
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>; Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>; jguevarag@geb.com.co <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: Re: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Gracias, aprobado.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. | BOGOTÁ

GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO
JEFE OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000

De: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>
Fecha: martes, 23 de febrero de 2021, 10:25 a. m.
Para: Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>, Daniela Jiménez Quiroga <daniela.quiroga@outlook.es>, Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>, Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>, Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>, Daniel Alberto Suarez Sosa <dasuarezs@alcaldiabogota.gov.co>
CC: "Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia" <jorge.arenas@enel.com>, "Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia" <oscar.piza@enel.com>, "jguevarag@geb.com.co" <jguevarag@geb.com.co>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

Buenos días estimado Comité Técnico,

Agradezco me indiquen su aprobación o comentarios al informe enviado por Codensa el pasado 12 de febrero. Es importante dejar aprobado el informe esta semana en la medida que el Contrato suscrito con Codensa termina

este viernes 26 de febrero.

Quedo atenta,

CAROLINA ROLDÁN GARCIA

Asesor - Planeador

Dirección de Abastecimiento Estratégico
(57-1) 3268000 : ext. 1678

Cel 320 4999765
croldan@geb.com.co

Carrera 9 No 73 - 44 Piso: 10
www.grupoenergiabogota.com

Grupo Energía Bogotá

Great Place To Work. Certificado

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia <oscar.piza@enel.com>
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 5:24 p. m.
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; 'Glenda Martinez Osorio' <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; 'daniela.quiroga@outlook.es' <daniela.quiroga@outlook.es>; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; 'Carlos Julian Ruiz Dionisio' <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

Comparto el reporte final con los ajustes solicitados.
Adicionalmente, adjunto en el siguiente link el repositorio con todas las evidencias graficas de los sectores iluminados y del evento de inauguración.

Link: https://drive.google.com/drive/folders/1hh7u0GTemGutwhElRlJQ53drqBLkJDLn?usp=sharing

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia



Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

From: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Sent: Thursday, December 10, 2020 11:04 AM
To: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
Cc: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Subject: RE: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenos días a todos,

Adjunto encontrarán el informe de encendido con los ajustes realizados.
Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia



Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

De: Piza Hernandez, Oscar Adolfo, Enel Colombia
Enviado el: Tuesday, December 8, 2020 12:13 AM
Para: Carolina Roldan Garcia <croldan@geb.com.co>; Glenda Martinez Osorio <gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co>; Luz Marina Fonseca Avella <lmfonseca@alcaldiabogota.gov.co>; daniela.quiroga@outlook.es; Alexandra Umana Blanche <aumana@geb.com.co>; Claudia Jimena Motta Camargo <cmotta@geb.com.co>; Carlos Julian Ruiz Dionisio <cjruiz@alcaldiabogota.gov.co>; Jacqueline Guevara Gil <jguevarag@geb.com.co>
CC: Arenas Sanchez, Jorge Mauricio, Enel Colombia <jorge.arenas@enel.com>
Asunto: REPORTE DE ENCENDIDO - ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2020

INTERNAL

Buenas tardes, espero se encuentren bien

En el adjunto encontrarán el avance del reporte de encendido de la iluminación de la ruta de la navidad 2020, donde el Grupo de Energía de Bogotá y la Alcaldía Mayor de Bogotá son patrocinadores.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario

Cordial saludo,

Oscar A. Piza Hernández
Business to Government – B2G
Enel Codensa - Colombia

Carrera 13ª No. 93-66 Piso 6.
Bogotá – Colombia
Teléfono: (57-1) 6015659

		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Fase 1: planeación	Cronograma					
	Presupuestos y resultados esperados					
	Estrategias de comunicación					
	Criterios de selección del ejecutor					
	Plan de contratación					
Fase 2: ejecución	Durante esta fase el Comité técnico y de seguimiento viabilizará el inicio de la contratación derivada conforme a las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y se dará inicio a la ejecución de la contratación derivada, para la realización de las actividades descritas en el anexo técnico.					
Fase 3: cierre	Culminada la fase anterior, se realizará el cierre de las actividades objeto del convenio, para lo cual las Partes elaboran un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio.					

FASE 1 PLANEACIÓN	En esta fase se formulará y estructurará el plan de trabajo, el cual deberá contener como mínimo: • Cronograma • Presupuestos y resultados esperados. • Estrategia(s) de comunicación • Criterios de selección del ejecutor • Plan de Contratación Para el desarrollo de lo anterior, las partes deberán a través del comité técnico y de seguimiento del Convenio, adelantar la definición del cronograma de ejecución de las fases y actividades del convenio, las acciones pertinentes a la definición y aprobación del diseño final de la Ruta de la NAVIDAD 2020, para lo cual verificar y establecer los modelos finales de los Diseños gráficos, Planos de ubicación, revisar el presupuesto final del desarrollo de todas las actividades del Convenio, así como verificar y determinar los resultados esperados a través de la ejecución del proyecto de la ruta de la navidad 2020. Finalmente, dentro de la presente fase, las partes a través del Comité técnico y de seguimiento, deberán definir los criterios de selección del ejecutor de las actividades de la fase de ejecución del convenio, así como el mecanismo y plan de trabajo para que el Grupo de Energía de Bogotá adelante la contratación pertinente para el desarrollo del objeto del convenio, conforme los compromisos a su cargo.	Durante el desarrollo del Comité Técnico Nº1 del convenio, realizado el 28 de octubre de 2020, se definieron los puntos finales de ubicación de los elementos de iluminación y la presencia de las marcas: Grupo de Energía de Bogotá y Alcaldía Mayor de Bogotá en los elementos de publicidad de las zonas iluminadas. Igualmente, el Grupo de Energía de Bogotá presentó los criterios de selección del ejecutor. La Empresa de Energía de Bogotá contrató a la empresa Codensa S.A ESP como ejecutor de los recursos del convenio. Se firmó acta de inicio de esta contratación el 28 de noviembre de 2020. La Oficina Consejería de Comunicaciones definió la estrategia y piezas de comunicación del proyecto ruta de la navidad 2020. A la fecha, se han realizado 5 comités técnicos de seguimiento del convenio para revisar el cumplimiento de las obligaciones y fases del mismo.	Desembolso No. 1	

FASE 2 - EJECUCIÓN	**A. Viabilizar la contratación del ejecutor**	Las partes del presente convenio, a través del comité técnico y de seguimiento deberán revisar y avalar la contratación del ejecutor que presente el Grupo de Energía, previa a la suscripción del contrato respectivo, luego de lo cual se firmará e iniciará la ejecución.	Durante el desarrollo del Comité Técnico Nº1 del convenio, realizado el 28 de octubre de 2020, el Grupo de Energía de Bogotá presentó los criterios de selección del ejecutor que será la empresa Codensa S.A ESP. Los criterios de selección del ejecutor fueron compartidos por el Grupo de Energía de Bogotá a la Oficina Consejería de Comunicaciones vía correo electrónico, el 28 de octubre del 2020. El 11 de noviembre de 2020 se envió la propuesta de minuta del contrato con el ejecutor para revisión por parte de la Oficina Consejería de Comunicaciones. El 26 de noviembre de 2020 se suscribió el contrato entre la Empresa de Energía de Bogotá y la empresa Codensa S.A ESP como ejecutor de los recursos del convenio.	Desembolso No. 1
	B. Alistamiento y adecuación de material	El ejecutor, del convenio de conformidad con la ruta de la navidad 2020 que se apruebe, deberá adelantar las actividades de revisión y verificación de los materiales e iluminación, adquisición de nuevos materiales, limpieza y revisión eléctrica y funcional de los materiales y los sectores aprobados en el diseño final, mantenimiento y re-manufactura de elementos de iluminación, así como clasificación y despacho de materiales y elementos a los diferentes sectores definidos a iluminar conforme la participación de las partes del convenio.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 10 de diciembre de 2020.	Desembolso No. 1
	C. Instalación de Puntos ceros	El ejecutor aprobado por las partes, deberá adelantar el análisis de carga a instalar en los puntos y sectores de la ruta de la navidad 2020, que se definan incluidos en este convenio conforme los aportes de las partes, así como la validación de disponibilidad eléctrica en red de uso y la conexión de punto cero y control eléctrico, en dichas zonas.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 10 de diciembre de 2020.	Desembolso No. 1
	D. Instalación de iluminación navideña	El ejecutor deberá efectuar en esta etapa el traslado de elementos de iluminación desde su lugar de bodegaje o donde se encuentren los mismos a cada una de las zonas específicas a iluminar que se relacionen con la participación de las partes del convenio, dentro de la ruta de la navidad aprobada, así como las actividades de replanteo en sitio, Instalación de elementos en los puntos determinados y la conexión de los mismos a la red eléctrica.	El ejecutor del convenio presentó evidencia fotográfica de la instalación de la iluminación navideña en informe enviado vía correo electrónico el día 10 de diciembre de 2020.	Desembolso No. 1
	E. Fabricación e instalación de elementos de branding	El ejecutor para esta actividad, deberá efectuar las acciones de disposición de las cajas de instalación de las piezas comunicacionales diseñadas y aprobadas por las partes del presente convenio, la impresión de las artes de dichos diseños, armado de elementos de branding de las piezas, el transporte elementos a las diferentes zonas definidas conforme la participación de las partes del convenio dentro de la ruta navideña y la Instalación de elementos de branding, en las mismas atendiendo a los puntos definidos.	El ejecutor del convenio empleó la estrategia de comunicación e imagen del proyecto Navidad 2020 definida por la Secretaría General para el branding de los puntos de iluminación, el diseño e impresión de los insertos y el diseño de la página www.rutadelanavidad.com. Así mismo, presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 10 de diciembre de 2020.	Desembolso No. 1
	F. Instalación red temporal eléctrica	El ejecutor realizará para esta actividad la diagramación de red, el tendido de cable y la conexión a punto cero, dentro de las zonas definidas por las partes del convenio conforme su participación en la ruta de la navidad 2020.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 10 de diciembre de 2020.	Desembolso No. 1

	G. Pruebas de encendido y puesta a punto	El ejecutor, deberá efectuar el las pruebas de encendido de iluminación, luego de lo cual si es necesario deberá efectuar la revisión y corrección de fallas, así como la programación de relojes de encendido y apagado, luego de lo cual finalizará esta actividad con el encendido oficial de la iluminación de las zonas definidas conforme la participación de las partes del convenio dentro de la ruta de la navidad 2020, en la fecha definida en el cronograma aprobado por el comité técnico y de seguimiento.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 10 de diciembre de 2020.	Desembolso No. 1
	H. Mantenimiento durante la temporada	El ejecutor, deberá garantizar dentro de los tiempos de duración de la ruta navideña para el disfrute de la ciudadanía, la correcta disposición y funcionamiento de la misma, para tal efecto tendrá que disponer de los equipos necesarios para realizar recorridos de verificación en cada una de las zonas que se hayan definido de conformidad con los aportes de las partes del convenio y de ser necesario efectuar las acciones de mantenimientos correctivos.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021.	Desembolso No. 2
	I. Desmonte iluminación	El ejecutor una vez finalizadas las fechas de la ruta de la navidad 2020, deberá realizar las acciones de Des-energización de las figuras y elementos de iluminación, así como el desmonte de los mismos para su bodegaje o disposición final, esta última de ser necesaria deberá acreditarse su realización atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021.	Desembolso No. 2
	J. Desmonte red electica	Igualmente, finalizada la temporada de la ruta de la navidad 2020, el ejecutor deberá adelantar las acciones de desconexión de puntos ceros, desmonte de cableado de flujo eléctrico y traslado a los puntos de almacenamiento y bodegaje del mismo.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021.	Desembolso No. 2
	K. Desmonte elementos de branding	El ejecutor una vez finalizadas las fechas de la ruta de la navidad 2020, deberá realizar las acciones de Des-energización de elementos de branding y piezas comunicacionales, así como el desmonte de los mismos para su bodegaje o disposición final, esta última de ser necesaria deberá acreditarse su realización atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021.	Desembolso No. 2
	L. Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación o disposición final	Para esta actividad, el ejecutor realizará las acciones de recepción y clasificación de material, mantenimiento de elementos en caso de requerirse, embalaje y clasificación de los mismos y su traslado a bodegaje o disposición final de los mismos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.	El ejecutor del convenio presentó la evidencia de esta fase en informe enviado vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021.	Desembolso No. 2

FASE 3 CIERRE	Dentro de esta fase, se realizarán las acciones de finalización y aprobación de las actividades ejecutadas en el desarrollo del convenio, especialmente en lo relacionado con la fase 2 del mismo, para lo cual el ejecutor deberá presentar el registro fotográfico y audiovisual (si aplica) de la actividad, realizar la consolidación, diagramación, realización y presentación del informe de la ruta de la navidad 2020, conforme las especificaciones de las partes de convenio con la debida comprobación y acreditación de su desarrollo en las zonas definidas conforme el aporte de las mismas. Finalmente deberá presentar los soportes que se requieran para el cierre documental de su contratación ante el Grupo de Energía de Bogotá. De conformidad con lo anterior, y los soportes presentados por el ejecutor, las partes del convenio efectuarán el cierre de las actividades objeto del mismo, mediante la elaboración de un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio, en el marco de las actividades del comité técnico y de seguimiento.	El día 12 de febrero del año 2021, la compañía Enel - Codensa, como ejecutor de los recursos del convenio, presentó el informe final y registro fotográfico de ejecución de todas las fases comprendidas en el anexo técnico y los estudios previos del convenio. Por otro lado, los integrantes del comité técnico de seguimiento por parte del Grupo de Energía de Bogotá y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, aprobaron el informe presentado por la compañía Enel - Codensa vía correo electrónico durante los días 24 y 25 de febrero del año 2021. Finalmente, conforme los soportes presentados por el ejecutor, las partes del convenio efectuarán el cierre de las actividades objeto del mismo, mediante la elaboración de un informe final de supervisión que detalle las actividades ejecutadas en virtud del convenio conforme los comrpomisos de cada una de ellas, en el marco de las actividades del comité técnico y de seguimiento.	